BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO - BOLIVAR 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 1923

AÑO XXXI—Núm 8882

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923.

23794-C-923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Compras, al de la 15a. categoría (auxiliar) de la misma Juan de la Colina, y en el de éste a Juan Pandulfo, para desempeñarse en la Caballeriza, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría del Archivo General, al de igual designación de la misma Adolfo Amaro, en su lugar al auxiliar ayudante de Hurlingham (D. 1o.) Juan Victoria-

no Mandiá, donde continuará con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 17a. categoría, de la oficina de Clasificación, al de igual designación de la Sucursal No. 37 Guillermo Cambre y en substitución de éste, a Natalio Padula, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo. Cartero de la 18a. categoría de la Sucursal No. 10, a Alfredo Romano, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Las Mulitas (D. 12), a su actual encargado ad honórem Pascual Bianquimán, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de la Sucursal No. 64, al de igual designación de la misma Felipe J. Nouveau, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo; Auxiliar de la Sucursal No. 48, a la de la 15a. categoría (auxiliar) de la misma Amalia Taduri, y en su lugar, para desempeñarse en la Secretaría General a Luis M. Salvatierra, con antigüedad de 6 de Marzo y 1o. de Junio de 1922, respectivamente; Mensajero de Buzonistas a Adolfo Germán, con antigüedad de 18 de Diciembre de 1921; Telegrafista de la 11a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de la 12a. categoría (telegrafista) de la misma Eduardo Devoto y en su lugar al de la 12a. categoría (jefe), interés privado de Sucursal Bolsa de Comercio (D. 5o.) José Bruzza, con antigüedad al 1o. de Septiembre ppdo.; Cartero de la 18a. categoría de la cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca) a Dante Vicente Gruini, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de Expedición al Interior, a Gervasio Prudencio Rey, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Peón de la 19a. categoría de la Caballeriza, al de la 18a. categoría (cartero) de Sucursal No. 16 Manuel Duero, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Aprendiz electricista de la 23a. categoría del Taller Mecánico, a Angel Mateo Formento, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Nueva Suiza(D. 3o.), a Antonio Trigueros González, con antigüedad de 24 de Mayo ppdo.; Encargada de la estafeta ad honorem Colonio Alfonso (Subdistrito Resistencia) a Lina Critelli de Font, con antigüedad de 15 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de Tigre (D. 1o.), a Félix Horacio Esclápez, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Encargada de la estafeta ad honórem El Riecito (D. 7o.), a Francisca J. de Gil, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.; Jefe de la 13a. categoría de la oficina de Ramos Mejía (D. 1o.) al de la 15a. categoría (auxiliar) de la misma Juan Carlos Soubie, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo.; Estafetero de la 17a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba) a José Faustino Peralta, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del Subdistrito Rufino, a Justo Ferreyra, con antigüedad de 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 12a. categoría de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata) al de igual designación de la 13a. categoría de la misma Abel Núñez, en su lugar al de la 15a. categoría Mario Romero, en vez de éste al de la 17a. categoría Pedro Diógenes Horacio Eseiza, en el de éste al de la 19a. categoría (auxiliar ayudante) Pedro Victorio Debenedetti y en substitución de éste a Romeo Ruiz, con antigüedad de 31 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección Administrativa, a Anastasio I. A. Petrera, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de Teodelina (D. 4o.), a Miguel Angel Barra, con antigüedad de 20 de Julio ppdo.; Cartero de la oficina de Tapso (D. 19), a Francisco E. López, con antigüedad de 4 de Noviembre del año 1922; Telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de Trasmisión, al Jefe de la cuadrilla No. 13, Nicolás Destéfano, con antigüedad de 23 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 10a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de igual designación de la 11a. categoría de la misma Gustavo Bourgoen, en su lugar al de la 12a. categoría de Contralor Telegráfico, donde continuará Alejo Triay, en vez de éste, al de la 13a. categoría de la misma Abelardo Martínez Bozzano, en su lugar al de la 15a. categoría de la citada Dirección, donde continuará, Félix Fanelli, y en su substitución de éste, para desempeñarse en Contralor Telegráfico, a Velia Baldocchi, con antigüedad de 9 de Junio ppdo.; Telegrafista de la 11a. categoría de la Sucursal No. 19, al de igual categoría (Jefe) de la oficina de Cruz del Eje (D. 6o.), Agustín Ledesma, con antigüedad de 31 de Agosto ppdo.; Jefe de la 12a. categoría de la oficina de Cruz del Eje (D. 6o.) al telegrafista de igual categoría de la Sucursal No. 19, Pedro Telmo Ríos, con antigüedad de 31 de Agosto ppdo.; Guardahilos de la 18a. categoría de la oficina de Pomán (D. 19), al cartero de Tapso Francisco E. López, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Cartero de la oficina de Tapso (D. 19), al de la 18a. categoría (Guarda-hilos), de Pomán, Juan A. Gómez, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Jefe de la 15a. categoría, de la oficina La Argentina (D. 14), al de igual designación y categoría de Médanos, Carlos Eduardo González, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Médanos (D. 14) al de igual designación y categoría de La Argentina Juan C. Ibarra, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Carlos Lynch, con antigüedad de 5 de Septiembre ppdo.; Mensajero postal de la 23a. categoría de la oficina de Buzonistas, a Adolfo Bello, con antigüedad de 6 de Septiembre ppdo.; Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Distribución al de igual designación de la 23a. categoría de la misma, Luis Della Paolera y en substitución de éste a Juan Fiaraberti, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 12a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de igual designación de la 13a. categoría de la misma Bernardo L. Quiroga y en su lugar, al de la 15a. categoría Eduardo Carlos Coé, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Cartero por expreso de la 22a. categoría de la Sucursal No. 8, a Pedro A. Ros, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Mensajero postal de la 22a. categoría de la Sucursal No. 26, a Joaquín Gutiérrez, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Mensajero postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 19, a Francisco Laiño, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Cartero por expreso de la 22a. categoría de la Sucursal número 10, a Dositeo Rancaño, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Cartero por expreso de la 21a. categoría de la Sucursal No. 8, a Domingo Dalvano, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Cartero por expreso de la 22a. categoría de la Sucursal No. 14, a Andrés Pasceli, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 13a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de igual designación de la 15a. categoría de la misma José Ferrari, en su lugar al de la 19a. categoría (valijero) Eduardo Carlos Coé, y en substitución de éste a Hugo Rodolfo Fuentes, con antigüedad de 4 de Octubre del año 1922; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría Kilómetro 99 (D. 2o.), a su actual encargado ad honórem Manuel J. Rombado, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.; Mensajero telegráfico de la oficina de Patricios (D. 3o.) a Humberto Sampietro, con antigüedad de 1o de Agosto ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría D'Orbigny (D. 21), al de igual designación y categoría de Nueva Suiza (D. 3o.), Luciano S. Aicoitia, con antigüedad de 1o. de Junio ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Expedición al Interior, a Alfredo Sánchez, con antigüedad de 3 de Septiembre ppdo.; Valijero de la 21a. categoría de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes) a Raúl López Somoza, con antigüedad de 7 de Septiembre ppdo.; Telegrafista de la 11a. categoría de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza), al de la 12a. categoría de la misma León Bravo, en su lugar al de la 13a. categoría José A. Corvetto, en vez de éste al de la 15a. categoría Manuel Sánchez y en substitución de éste al jefe de igual categoría de Renca (D. 7o.) Hilario Quevedo, todos con antigüedad al 1o. de Agosto ppdo., a excepción del último, que es de 6 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 17a. categoría de la Oficina de Capitán Sarmiento (D. 1o.), al cartero de la misma Arquímides Ferrari, con antigüedad de 19 de Enero del año 1921; Telegrafista de la 11a. categoría, de la oficina de Trasmisión al de la 12a. categoría de la misma Arturo Fernández, en vez de éste al de la 13a. categoría de la misma Sixto J. Gigena en su lugar al de la 15a. categoría Vilella y en substitución de éste a José Gargano, con antigüedad de 19 de Diciembre del año 1921; Valijero de la 19a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas a Facundo Aguiar, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 18a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 19a. categoría de Puerto Borghi (D. 4) Victoriano Pedraza, con antigüedad de 8 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Ituzaingó (D. 1o.), Mario A. Barbieri, con antigüedad de 9 de Noviembre del año 1920; Telegrafista de la oficina de Trasmisión a Nicolás Mancini, con antigüedad de 12 de Agosto del año 1921; Cartero de la 16a categoría de la Sucursal No. 11 a Cosme Raffone, con antigüedad de 30 de Septiembre del año 1921; Valijero de la Sucursal No. 2 a Avelino Blanco, con antigüedad de 1o. de Noviembre del año 1921; Estafetero de la 16a. categoría de la Sucursal No. 4, al Mensajero de la Sucursal No. 16 Vicente De Biasse, y en substitución de éste a Constantino Stathio, con antigüedad de 7 de Diciembre del año 1921; Auxiliar de la oficina de Certificados a Arnaldo Sabattini, con antigüedad de 1o. de Mayo del año 1921; Auxiliar de la oficina de Certificados a Alfredo L. Cianchetti, con antigüedad de 22 de Diciembre del año 1921; Auxiliar ayudante de la oficina de Certificados a Miguel Pepe, con antigüedad de 6 de Junio del año 1921; Mensajero postal de la Sucursal No. 16: a Américo Calomeni, con antigüedad de 4 de Abril del año 1921; Cartero de la Sucursal No. 32, a Felipe Prieto, con antigüedad de 9 de Septiembre del año 1921; Mensajero telegráfico de la oficina de La Cumbre (D. 6o.), a Ernesto Clavero, con antigüedad de 10 de Julio último; Jefe de la 11a. categoría de la oficina de Venado Tuerto (D. 4o.), al de la 12a. categoría (Telegrafista) de Azul (D. 2o.), a Alberto S. Marotta, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 18a. categoría de la oficina de Basavilbaso (D. 14), a Justo Severo Hernández, con antigüedad de 11 de Febrero último; Auxiliar de la oficina de Encomiendas Internas, a Aníbal Alem, con antigüedad de 8 de Septiembre ppdo.; Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Lazzarino (D. 4o.), al de la 17a. categoría (guarda-hilos), de Maggiolo (D. 4o.) José García y García, con antigüedad de 7 de Octubre del año 1921, en el de éste al mensajero de la misma Juan Ansaldi, con antigüedad de 19 de Noviembre del año 1921, y en substitución de éste a Angel Luis Bercune, con antigüedad de 7 de Agosto ppdo.; Encargado de la estafeta ad honorem El Sombrerito (D. 5o), a Eusebio V. Romero, con antigüedad de 20 de Enero ppdo.; Encargada de la estafeta de la 23a. categoría Colonia Bouvier (Subdistrito Resistencia), a Eva B. de Torres, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Las Casuarinas (D. 9o.), a Fernando P. Saint Avit, con antigüedad de 14 de Octubre del año 1922; Encargada de la estafeta ad honorem Estación Theas (D. 6o.) a Delfina Peraffan, con antigüedad de 1o. de Mayo ppdo.; Encargada de la estafeta ad honorem Sol de Mayo (D. 16), a Lorenza Fidela Brito, con antigüedad de 6 de Septiembre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Autorizando la entrega de una partida de níquel con diferencia de peso

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923.

Visto que la Caja de Conversión solicita se le autorice para lanzar a la circulación una partida de 2.620.000 monedas de níquel de cinco centavos con una diferencia de peso de 1 1/2 o/o con respecto al establecido por la ley 3.321 y con sólo 1 o/o debajo de la tolerancia que autoriza la mencionada ley, y

Considerando:

Que la referida partida, de un valor representativo de $ m/n. 131.000, se encuentra en condiciones de peso superiores en 1 o/o al que han quedado reducidas, por desgaste de uso, muchas de las monedas que circulan actualmente;

Que no siendo posible gestionar su devolución y no contándose con los elementos necesarios para proceder a la fundición de los discos, se podría autorizar, como caso de excepción, lo pedido precedentemente.

Por estas consideraciones y de conformidad, con lo informado por la Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Caja de Conversión para recibir y entregar a la circulación, la partida de 2.620.000 monedas de níquel de cinco centavos con un defecto de peso de 1 1/2 o/o con relación al establecido por la Ley 3.321 y que se encuentra en la Casa de Moneda.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Aceptando renuncia de un Director de la Caja de Conversión

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923.

Vista la renuncia presentada por el Señor Martín Pereyra Iraola, Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, y en atención al carácter indeclinable que ella reviste.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Martín Pereyra Iraola, como Miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Art. 2o. Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo; comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Disponiendo el ingreso en la Caja de Conversión del oro depositado en las Legaciones.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Considerando:

Que de las operaciones de recibo y entrega de oro en las Legaciones Argentina, hechas en virtud de lo dis-

puesto por la Ley de emergencia Nº. 9480, ha quedado en depósito en el exterior un saldo de $ oro 4.123.157,62, distribuído como sigue:

Legación	Dólares	Francos	£	Mcos. alemanes	$ oro
Roma	367.760	5.318.710	275.429.10	36.680	2.842.113.10
Londres	—	—	254.175:10	—	1.281.044.52
	367.760	5.318.710	529.605:00	36.680	4.123.157.62

Que ha llegado el momento, como lo indica la Caja de Conversión en sus últimas memorias, de ingresar ese oro a sus Tesoros, de tal manera que el encaje total de oro que garantiza la moneda fiduciaria de la Nación, esté depositado en esa Institución, de acuerdo con la ley 3871.

Que el Banco de la Nación Argentina, ofrece depositar ese oro en la Caja de Conversión y retirar los Bonos correspondientes.

Que por otra parte, es conveniente regularizar las demás operaciones relacionadas con la ley 9480, como ser la transferencia a rentas generales del saldo de los fondos recibidos en el país, en concepto de comisión cobrada por los gastos de custodia, telégrafo, flete, seguro, etc. y en Estados Unidos por el mismo concepto.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Queda facultado el Banco de la Nación Argentina, para retirar de la Caja de Conversión, los Bonos en su poder, extendidos en ejecución de la Ley 9480, por un valor de $ oro 4.123.157.62, contra entrega del oro que representa.

Artículo 2º. De esta suma el Banco de la Nación Argentina, mantendrá a disposición del Ministerio de Hacienda los fondos que éste necesite para completar los servicios inmediatos de la deuda pública en el exterior.

Artículo 3º. Queda transferida a rentas generales las sumas depositadas en la Embajada Argentina en Wáshington, y en el Banco de la Nación Argentina, provenientes de operaciones realizadas en virtud de la ley 9480.

Artículo 4º. Diríjase las comunicaciones telegráficas correspondientes a la Embajada Argentina en Wáshington, y a las Legaciones Argentinas en Roma y Londres, comuníquese al Banco de la Nación Argentina, Caja de Conversión y Contaduría General y fecho y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7492—A—1923. — Vistas éstas actuaciones promovidas por Don Pedro F. Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por lo arts. 35 (II. parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 1.484 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 11.027;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cuatrocientos nueve pesos con ochenta centavos ($ 1.409,80 m/n.) moneda nacional, a Don Pedro F. Alvarez, Vicedirector y Profesor de la Escuela Superior de Comercio de La Plata y Profesor del Colegio Nacional de la misma Ciudad.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde, establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7496—Q—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Manuel José Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 30 vta., y 31 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 475 m/n.) a Don Manuel José Quiroga, Director de la Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7495—N—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Cavazza de Negroni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 310,54 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 7 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y cinco pesos con un centavo ($ 295,01 m/n.) moneda nacional, a Dª. Elena Cavazza de Negroni, Directora de la Escuela Nº. 7 del Consejo Escolar 18º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7496 bis-R-1923. — Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Dª. María Francisca de la Trinidad Achinelli Mantilla de Ramírez, solicitando jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta del 27 de Octubre de 1922, corresponde considerar nuevamente este expediente, dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por lo arts. 35 (II. parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos ($ 399,60 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de Octubre de 1922, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 379,62 m/n.) moneda nacional, a Dª. María Francisca de la Trinidad Achinelli Mantilla de Ramírez, Profesora de la Escuela Normal de Resistencia.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Bunos Aires, Septiembre 7 de 1923.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7557—D—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Martina Arocena de Dajas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con catorce centavos (pesos 293,14 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 278,48 m/n.) moneda nacional, a Dª. Martina Arocena de Dajas, Vicedirectora de la Escuela Nº. 19 del Consejo Escolar 4º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello —Antonio M. Lynch.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 7559—L—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón López, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 4 meses y 26 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 1º. de Julio de 1892 y el 31 de Enero de 1894; el 5 de Marzo del mismo año y el 24 de Agosto de 1910, lo fueron en el Ferrocarril Oeste Santafecino y Ferrocarril Central de Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 193,67 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de

fs. 20 vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10,650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 183,98 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón López, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la Equiparación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria, con el 10 o/o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro. —

Excmo. Señor.

Habiendo dictaminado esta Procuración de acuerdo con el art. 26 de la ley 4349 que no deben computarse los servicios anteriores a los 18 años y no constando en estos obrados la edad del beneficiado, creo qué miéntras no se llene ese requisito no es posible acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7511—B—1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Laurentina Denis de Baccino, y por la Señorita Amalia Baccino, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Francisco Santiago Baccino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba qué el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 53,93 m/n) moneda nacional, a Da. Laurentina Denis de Baccino, y a Doña Amalia Baccino, viuda e hija legítima del ex-Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Don Francisco Santiago Baccino.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Bunos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7512—A—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Castro de Acuña, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Ramón Acuña, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional,

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 27,55 m/n.) moneda nacional, a Da. María Castro de Acuña, viuda del ex-Ordenanza de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, Don Ramón Acuña.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349;

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires. Sepbre 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:—

1) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de mil cuatrocientos nueve pesos con ochenta centavos ($ 1.409,80 m/n) moneda nacional a Don Pedro F. Alvarez, Vicedirector y Profesor de la Escuela Superior de Comercio de La Plata y Profesor del Colegio Nacional de la misma Ciudad. (Exp. 7492. A)

2) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilaciones ordinarias de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Manuel José Quiroga, Director de la Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan. (Exp. 7493. Q).

3) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 295,01 m/n) a Doña Elena Cavazza de Negroni. Directora de la Escuela No. 7 del Consejo Escolar 1º. (Exp. 7495. N)

4) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 379,62 m/n) moneda nacional a Doña María Francisca de la Trinidad Achinelli Mantilla de Ramírez, Profesora de la Escuela Normal de Resistencia. (Exp. 7496. bis. R).

5) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 278,48 m/n) moneda nacional a Doña Martina Arocena de Dajas. Vicedirectora de la Escuela No. 19 del Consejo Escolar 4º. Exp. 7557. D).

6) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con noventa y ocho centavos ($ 183,98 m/n) moneda nacional. a Don Ramón López. empleado del Ministerio de Agricultura. (Exp. 7559.L).

7) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 53,93 m/n) moneda nacional. a Doña Laurentina Denis de Baccino y a Doña Amalia Baccino, viuda e hija legítima del ex—Sub—Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Don Francisco Santiago Baccino. (Exp.. 7511. B).

8) La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando pensión de veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 27,55 m/n moneda nacional, a Doña María Castro de Acuña, viuda del ex—Ordenanza de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos Don Ramón Acuña.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Renuncia y supresión del puesto.

Buenos Aires Sepbre 14 de 1923.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Liquidador de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, Don Francisco Mieri, cuyo cargo queda suprimido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento sin efecto y designación de reemplazante

Buenos Aires, Sepbre 14 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Diocles Bugianesi para el puesto de Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital. por no haberse presentado a ocuparlo y nómbrase en su reemplazo, a Don Guillermo R. de la Fuente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia y nombramiento interinos

Buenos Aires. Sepbre 14 de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de Interior, de la Contaduría General Don Raúl Iturralde y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar Principal de Aduanas Don Fabio Madariaga en vez de éste al Auxiliar de 3a. del Tribunal de Cuentas, Don Salvador J. Cena, en su reemplazo. al Escribiente del Archivo General de la Administración, Don Anastasio Barrientos y para ocupar este puesto, a Don Luis Angel Rega Molina.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia a una pensionista.

Buenos Aires. Sepbre 14 de 1923.

Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles Doña Berta Edna Knecland de Tallón debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires. Sepbre 17 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Julio M. Ruiz, que fué ascendido. al Ayudante de 3a. de la misma, Don Pedro Alberto Artayeta y para ocupar este puesto, a Don Domingo Loduca.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dando antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires Septiembre 17 de 1923

Visto el pedido que antecede y atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Considérase con antigüedad del 1º. de Julio de 1920 el nombramiento recaído por decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, a favor de don Nicolás E. Mucciolli, para el cargo de Encargado de Arrendamientos de la Aduana de La Plata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 7153 P/ 1923.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Felipe José Pezzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener Jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n moneda nacional a Don Antonio Felipe José Pezzi, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el

art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro. —

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septbre 5 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7492 -P- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Julio Argentino Peña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 658,72 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos veinticinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 625,78 m/n) moneda nacional, a Don Julio Argentino Peña, Inspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 7481 -D- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Liberato D'Andrea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,

Que si bien es verdad que el art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Prestamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con trece centavos ($ 130,13 m/n). moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 47 vta. y 48, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitres pesos con sesenta y dos centavos ($ 123,62 m/n) moneda nacional, a Don Liberato D'Andrea, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El art. 58 de la ley de la materia establece que no se computarán los servicios municipales y como descontados éstos del cómputo formulado por la Caja, el recurrente no tiene el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación pienso que no debe aprobarse la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

809. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665. m/n) moneda nacional, a Don Antonio Felipe José Pezzi, empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (exp. 7453 -P-).

2) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinticinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 625.78 m/n) moneda nacional, a Don Julio Argentino Peña, ex-Inspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos. (exp. 7492 -P-).

3) La de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 123,62 m/n) a Don Liberato D'Andrea, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación. (exp. 7481 -D-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Excmo. Señor:

Desde que la interesada se presentó pidiendo su jubilación por acto voluntario, la Caja no ha podido hacer otro cómputo que el que correspondía en esa fecha. Por tanto los servicios prestados a posteriori no son computables, pues no a existido error de hecho en la resolución definitiva.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

810. — Visto que Doña Sara Tabossi de Pinedo, jubilada por decreto de fecha 29 de Mayo de 1921, como Directora de la Escuela No 9 del Consejo Escolar 19, se presenta pidiendo reconsideración, en el sentido de que se amplíe su foja de servicios y se modifique el sueldo promedio, en virtud de haber continuado en el ejercicio de su empleo con posterioridad al cómputo formulado por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo cómputo fué cerrado el 15 de Noviembre de 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos no hay inconveniente en acceder a lo pedido, tomando como fecha terminal de los servicios de la recurrente, la del decreto cuya reconsideración se solicita.

Por esto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva a la citada Caja, para que previa ampliación de la foja de servicios de la recurrente, proceda a verificar nuevo promedio de sueldos, de conformidad con lo establecido en el considerando precedente.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Pedido denegado

Excmo. Señor:

Desde que la interesada se presentó pidiendo su jubilación por propia voluntad, la Caja no ha podido hacer otro cómputo que el que correspondía en esa fecha. Por tanto los servicios prestados a posteriori no son computables, pues no ha existido error de hecho en la resolución definitiva.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

811. — Visto que Doña Clotilde María Albaladejo, jubilada por decreto de fecha 7 de Agosto de 1922, como Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 11o, se presenta pidiendo se anule su jubilación con el fin de continuar prestando servicios a los efectos de mejorar el promedio de sus sueldos; y

Considerando:

Que la jubilación acordada es definitiva y que en el expediente de la misma no existe ningún error de hecho que pueda autorizar su revisión, de acuerdo con los términos del decreto de fecha 30 de Junio de 1896,

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Reconsideración acordada

Señor Ministro de Hacienda:

Reitero mi opinión manifestada repetidas veces, de que son improcedentes estos pedidos de ampliación del cómputo de servicios para la jubilación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

812. — Visto que Don Emilio Gemignani, jubilado por decreto de fecha 14 de Junio ppdo., como empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, se presenta pidiendo se amplíe su foja de servicios con posterioridad a la fecha en que cerró el cómputo la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y como consecuencia, se modifique el promedio del haber mensual de que disfruta, en virtud de haber continuado desempeñando sus funciones, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, no hay inconveniente en acceder a lo pedido, hasta la fecha en que el P. E. le acordó su jubilación,

Por esto y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva a la citada Caja, para que proceda a modificar el promedio de sueldos del recurrente, de acuerdo con lo indicado en el considerando que antecede.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Reconsideración acordada

Excmo Señor:

Constituye en este caso, la jubilación una cosa juzgada y no existiendo error de hecho en la resolución dictada, no es posible aceptar las razones de orden privado que da la recurrente, no debiendo hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

813. — Visto que Doña Celestina Calvigo de De Luca, jubilada por decreto fecha 8 de Junio de 1921, como Maestra de 1a. categoría de la Escuela No 5 del Consejo Escolar 11o, solicita se le reconsidere el referido decreto, en el sentido de que se amplíe su foja de servicios con posterioridad al 19 de Enero de 1921, últimos servicios tomados en consideración por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por haber continuado en el ejercicio de sus funciones y se verifique nuevo promedio de sueldos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, hasta la fecha en que el P. E. aprobó su jubilación,

Por esto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva a la citada Caja, para que previa ampliación de la foja de servicios de la recurrente, verifique nuevo promedio de sueldos en la forma indicada en el considerando que antecede.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

814

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Nómbrase Sub-Inspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Filemón Moyano Mendivil, cuyo nombramiento queda sin efecto, a Don Eduardo Ponce de León.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

815

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Nómbrase Sub-Inspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Antonio R. Funes, que falleció, a Don Vicente Nievas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923.

821. — Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Sub-Inspector de 2a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, Don Clodomiro Cordero, debiendo reemplazarlo en sus funciones, interinamente y mientras dure su ausencia, el Escribiente de Contaduría de la misma, Don Enrique Meyer Arana y en vez de éste, Don Valentín Rodríguez, Sellador de la misma.

Art. 2o- Agréguese al exp. 7797 I. el 7797 -C- 1923. comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7591 -R- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Luis Recio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 457,83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos du-

rante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja,

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ m/n 434,94.) moneda nacional, a Don Agustín Luis Recio, Oficial Primero de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7635 -N- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Silvino Navarro Vela solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cuatrocientos cuatro pesos con doce centavos ($ 404,12 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 383,91 m/n) moneda nacional, a Don Silvino Navarro Vela, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello.— Antonio M. Lynch. -- Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7629 -F- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Dominga Amalia Farias, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 258,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos ($ 246. m/n) moneda nacional, a Da. Dominga Amalia Farias, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7743 -D- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antenor Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 209. 79 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con treinta centavos ($ 199,30 m/n) a Don Antenor Domínguez, Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7747 -M- 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Mollo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 178,04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y 17, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con catorce centavos ($ 169,14 m/n) moneda nacional, a Don Pascual Mollo, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7691 - R - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Guillermo Rivero solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 4 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 17 años, 2 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 134,89 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veintiocho pesos con quince centavos ($ 128 15 m/n.) moneda nacional, a Don Guillermo Rivero, Agente de la Policía de la Capital.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7690 - R - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Leopoldo Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 136,49 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los documenhabiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o. del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2 40 o/o. por cada uno de los otros conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 10 de la 4870 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 61 20 o/o. del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos $ 83,55 m/n.) moneda nacional, a Don Leopoldo Rodríguez Agente de la Policía de la Capital.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7671 - C - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Mariana Perropali de Carlucci, por sí y las Señoritas Teresa Emilia y María Luisa Carlucci, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos F. Carlucci, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Julio de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del va-

lor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional, a Doña Mariana Perropati de Carlucci Doña Teresa Emilia y Doña María Luisa Carlucci, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos F. Carlucci.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

Exp. 7693 - C - 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Sinforosa M. de Casadey, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Accursio Casadey, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 32,83 moneda nacional), moneda nacional, a Doña Sinforosa M. de Casadey, Serafina Mercedes Olinda, María Elena, Armando Félix Carlos Armando, Enrique y Luis Casadey, viuda e hijos legítimos del exjubilado Don Accursio Casadey.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. —Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Septbre. 21 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 434,90 m/n.) moneda nacional, a Don Agustín Luis Recio, Oficial Primero de la Excma. Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil. — (Exp. 7591. R.).

2) La de fecha 21 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 383,91 m/n.) a Don Silvio Navarro Vela Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno». (Exp. 7635. N).

3) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos ($ 246. m/n. moneda nacional a Doña Dominga Amalia Farías Maestra de 1.a categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 6.º. (Exp. 7629, F.)

4) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con treinta centavos ($ 199,30 m/n.) moneda nacional a Don Antenor Domínguez, Empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Exp. 7743. D.).

5) La de fecha 21 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 169,14 m/n. a Don Pascual Mollo, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas. (Exp. 7747. M.).

6) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con quince centavos ($ 128,15 m/n.) moneda nacional, a Don Guillermo Rivero, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 7691. R.).

7) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco cts. moneda nacional ($ 83,55 m/n) a Don Leopoldo Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 7690. R.).

8) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional a Doña Mariana Perropati de Carlucci Doña Teresa Emilia y Doña María Luisa Carlucci, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos F. Carlucci. (Exp. 7071. C.).

9) La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 32,83 m/n) moneda nacional a Doña Sinforosa M. de Casadey, Serafina Mercedes, Olinda María Elena, Armando Félix, Carlos Armando, Enrique y Luis Casadey, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Accursio Casadey. (Exp. 693. C.). Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.º— Nómbrase Guarda 1.º de la Aduana de la Capital en reemplazo de José Zonza, que falleció, a Don Alberto Güetta.

Artículo 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación denegada

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 6313 - S - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Solano López, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 37 de la ley 4349, el derecho a la jubilación se pierde para el empleado que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo, situación en que se encuentra el peticionante que fué exonerado con fecha 13 de Abril de 1920; medida administrativa que fué adoptada por los Ferrocarriles del Estado;

Que de acuerdo con los términos del art. 37 citado procede desestimar el pedido de jubilación solicitada.

Por estas consideraciones y atentas las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por Don Francisco Solano López, ex - empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha denegado jubilación a Don Francisco Solano López por haber sido exonerado de su puesto el 13 de Abril de 1920.— La misma Junta reconoce a López 36 años de servicios prestados.— Siendo así, el ex - empleado aludido se hallaba desde hacía seis años en condiciones de jubilarse, puesto que había adquirido el derecho a la jubilación cuando cumplió los treinta años exigidos por la ley.— Ese derecho no puede perderlo por haber sido separado del empleo cuando ya no necesitaba permanecer en el para aspirar a la jubilación.

Esta opinión concuerda con la que he tenido ocasión de expresar en el expediente de jubilación de Don José Santiago Ortega: es decir: que sería injusto que a mayor mérito (en este caso el de haber trabajado más del tiempo necesario) se dé menor recompensa.

Opino pues, que debe concederse jubilación ordinaria a Don Francisco Solano López desde que la exoneración no invalida sus derechos ya adquiridos a gozar de aquellas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1923.

D.º 825. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Junio ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por Don Francisco Solano López ex - empleado de los Ferrocarriles del Estado por encontrarse comprendido en la prescripción del art. 37 de la ley 4349 y

Resultando:

Que el recurrente fué exonerado el 13 de Abril de 1920 de su puesto de maquinista a raíz de un sumario administrativo instruído por sustracción de efectos de la empresa a que pertenecía teniendo en aquel entonces 35 años 8 meses y dos días de servicios prestados los cuales a los efectos del art. 33 se consideran como 36 años, y

Que por esta última circunstancia, el Señor Procurador General de la Nación es de opinión que la exoneración impuesta al ex - empleado aludido, no invalida los derechos adquiridos, teniendo en cuenta que hacía 6 años que podía haberse acogido a los beneficios de la jubilación y

Considerando:

Que la Junta de Administración de la Caja, entiende que el caso presente está previsto en los términos del inciso 1.º del art. 37 de la ley 4349 que dispone: — «no tendrá derecho a ser jubilado, el que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo»;

Que la ley de la materia, en su capítulo III en que trata de la pérdida de la jubilación, no reconoce mas que dos situaciones, a saber: La del empleado en el ejercicio de sus funciones sin especificación de años de servicios y la del empleado jubilado, en el pleno goce de la jubilación.

Que, por consiguiente, habiendo cometido el peticionante, como se desprende de la información sumaria que se acompaña, irregularidades en el ejercicio de sus funciones corresponde la sanción del art. 37 de la ley 4349.

Que por otra parte, no es posible dejar impunes los actos desdorosos cometidos por los empleados después de treinta años de servicios, ya que no es obligatoria la jubilación llegado ese término.

Por estas consideraciones

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA.

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.— R. Herrera Vegas. — C. J. Marcó. — Agustín P. Justo. — Eufracio S. Loza. — M. Domecq García.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 7854 - B - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Javier Benielli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos cincuenta y dos pesos con veintiún centavos ($ 752,21 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del exigido.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 17 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1.º de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de setecientos catorce pesos con sesenta cts. ($ 714,60 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Javier Benielli, Regente de la Escuela Primaria del Instituto Tutelar de Menores y Director de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 7.º y de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 9.º.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el **artículo 29 de la ley 4349.**

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Julio Bello — Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Exp. 7890 - Z - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carmelo P. Zapata solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos treinta y siete pesos con seis cts. (637,06) m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos cinco pesos con veintiún centavos ($ 605.21 m/n.) moneda nacional, a Don Carmelo P. Zapata, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 7838 - G - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Adolfo Girado solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de jubilación es de ciento treinta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($135.73 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 128,85 m/n.) moneda nacional, a Don Adolfo Girado, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Exp. 7811 - V - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Roque Vila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos con cuarenta y tres centavos ($125.43 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6.007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con diez y seis cts. ($ 119.16 m/n.) moneda nacional, a Don Roque Vila, Peón de la Aduana de la Capital.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1923.

Exp. 7889 - G. - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carlota Kramer de Giménez solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Cipriano N. Giménez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Julio de 1907 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez pesos con ochenta y dos cts. moneda nacional, ($ 110,82 m/n.) a Doña Carlota Kramer de Giménez, viuda del ex-jubilado Don Cipriano N. Giménez.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1923.

Exp. 7915 - C. - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Lucía Pantanelli de Cortecans, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Carlos Cortecans, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Febrero de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 47,50 m/n.) a Doña Lucía Pantanelli de Cortecans, viuda del ex - jubilado Don Carlos Cortecans.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1923

Exp. 7866 - M. - 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Federico Méndez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Diciembre de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.) moneda nacional, a Doña Lía Molina de Méndez, Doña Jacinta Lía Doña María Amelia y Don Federico Rodolfo Méndez, viuda e hijos legítimos del ex - jubilado Don Federico Méndez.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones, por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA.

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.º La de la fecha 7 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de setecientos catorce pesos con sesenta centavos ($ 714,60 m/n.) moneda nacional a Don Carlos Javier Benielli, Regente de la Escuela Primaria del Instituto Tutelar de Menores y Director de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 7.º y de la Nocturna «C.» del Consejo Escolar 9.º. (Expediente 7854. B.).

2.º La de fecha 7 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de seiscientos cinco pesos con veintiún centavos ($ 605.21 m/n.) moneda nacional a Don Carmelo P. Zapata Empleado del Banco de la Nación Argentina. — (Exp. 7899. Z.).

3.º La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 128,85 m/n.) moneda nacional, a Don Adolfo Girado, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 7838. G.).

4.º La de fecha 7 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con diez y seis centavos ($ 119.16 m/n.) moneda nacional a Don Roque Vila, Peón de la Aduana de la Capital. (Expediente 7811. V.).

5.º La de fecha 7 de Septiembre del corriente año acordando pensión de ciento diez pesos con ochenta y dos centavos ($ 110.82 m/n.) a Doña Carlota Kramer de Giménez, viuda del jubilado Don Cipriano N. Giménez (exp. 7889. G.).

6.º La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) a Doña Lucía Pantanelli de Cortecans, viuda del ex-jubilado Don Carlos Cortecans. (Exp. 7915. C.).

7.º La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n.) moneda nacional a Doña Lía Molina de Méndez Da. Jacinta Lía, Da. María Amelia y Don Federico Rodolfo Méndez viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Federico Méndez. (Expediente 7866. M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

Visto el pedido de licencia por razones de salud y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA.

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Escribiente de la Aduana de la Capital Doña Edelmira Chichizola de Vigino y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia al Señor Salvador de Marco.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Agricultura

Pasando actuaciones a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que proceda a vender en carácter privado 397 tejas de palma decomisadas al señor Benito Moreno por proceder de un contrabando clandestino.

Buenos Aires, Septbre. 17 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva el sumario

instruído con motivo del corte clandestino de palmas efectuado en bosques fiscales, en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que del sumario agregado se desprende que el causante de esa explotación clandestina es el señor Benito Moreno debiendo procederse a la venta de las tejas que asciende al número de 307 correspondiendo a 160 palmas con carácter privado dado que debido al poco valor de las mismas no es conveniente hacerlo en forma pública por los gastos que ella ocasionaría y una vez efectuada, y si del producido resultara que él no fuera el que figura en la liquidación agregada a fojas 8 deberá exigirse del causante el pago de la diferencia, no tomándose otras medidas en su contra en razón que no se ha producido daño al bosque y ser ínfimo el corte hecho; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Vuelva a la Dirección Gral. de. Agric. y Defensa Agrícola para que proceda a vender con carácter privado a cuyo efecto tomará las medidas que corresponda para su mejor resultado, la cantidad de trescientas siete tejas (ciento sesenta palmas) que le fueron decomisadas al Señor Benito Moreno por proceder de un corte clandestino efectuado por él mismo, Si el producido de esa venta resultara menor al de la liquidación de fs. 8 la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola deberá exigir del causante el pago de la diferencia que exista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión de los solares A, B, C. y D. de la manzana 102 del Pueblo Formosa, acordadas a Doña Luisa Taboada.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que según la inspección practicada en los solares A, B, C. y D de la manzana Nº 102 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, concedidos en venta a Doña Luisa Taboada, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 por lo que procede dejar sin efecto esa adjudicación,

Que la misma inspección ha constatado que en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que detalla, de propiedad de doña Dolores Piedrabuena de Reynoso, la que es ya concesionaria del máximum de solares que el artículo 2º de la ley Nº 4167 establece puede adquirir una persona o sociedad, por cuya causa no es posible considerar favorablemente su situación, por lo que corresponde que la desaloje,

Que libre esa superficie debe ofrecerse por el término de noventa días en las condiciones vigentes y al precio de $ 100 m/n cada solar que es el que aconseja la Dirección General de Tierras y atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de los solares A. B. C. D. de la manzana Nº 102 del pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, acordada a doña Luisa Taboada, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que los ofrezca por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y al precio de cien pesos moneda nacional cada solar, quedando así desestimado el pedido de doña Dolores Piedrabuena de Reynoso, quien deberá desalojar la tierra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Mariano Godoy.

Buenos Aires, Sepbre. 17 de 1923.

Visto éste expediente en el que D. Mariano Godoy solicita título de propiedad del lote Nº 183 de la Colonia pastoril San Martín, en el Territorio del Chubut de que es concesionario de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupación personal establecidas por la ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano argentino, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por don Mariano Godoy, las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884 en el lote Nº 189 de la Colonia pastoril San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Dejando sin efecto la concesión del solar A. manzana 25 del Pueblo Esquel acordada a don Gumersindo Zenteno y declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras don Eduardo Humphreys,

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto éste expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Junio de 1910, se adjudicaron en venta a los señores Gumersindo Zenteno y Eduardo Humphreys, los solares A. C. respectivamente, de la manzana Nº 25 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios,

Considerando:

Que según informa la Comisión inspectora destacada al Territorio el señor Gumersindo Zenteno no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto,

Que del informe de la misma Comisión se deduce que el señor Eduardo Humphreys ha cumplido con las disposiciones de la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, por lo que procede otorgarle el respectivo título de propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del solar A. manzana Nº 25 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a don Gumersindo Zenteno.

Art. 2º. Decláranse cumplidas por Don Eduardo Humphreys las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. manzana Nº 25 del Pueblo y Territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo en venta a D. José María Catrihual el lote 158 de la Colonia General San Martín.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada en el lote Nº 158 de la Colonia General San Martín en el Territorio del Chubut, ha comprobado que don José María Catrihual ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan, haciéndose acreedor a que se le declare comprendido dentro de la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que es equitativo adjudicárselo en venta en las condiciones y precio vigentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en venta a don José María Catrihual, en las condiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea el lote Nº 158 de la Colonia General San Martín en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Francisco Villa.

Buenos Aires Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Francisco Villa, solicita título de propiedad por los solares A. D. de la manzana Nº 79 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por don Francisco Villa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. D. de la manzana Nº 79, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras Doña Violeta B. de Bañer.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto éste expediente en el qué Doña Violeta B. de Bañer, solicita título de propiedad del solar A., manzana Nº 220 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Doña Violeta B. de Bañer, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A., manzana Nº 220, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras Doña Magdalena Calova.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto éste expediente en el que Doña Magdalena Calova, solicita título de propiedad de los solares E. y F. de la manzana Nº 58 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Doña Magdalena Calova, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios en los solares E. y F. de la manzana Nº 58 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz y vuelva éste expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará a su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras. D. Andrés Avelino Silva.

Buenos Aires Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente en el que D. Andrés Avelino Silva, solicita título de propiedad del solar D. de la manzana Nº 133 del pueblo Bermejo, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Andrés Avelino Silva las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana Nº 133 del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiendad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Juan Sarchi.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente en el qué Don Juan Sarchi, solicita título de propiedad del solar G. manzana Nº 88 del ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mujoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiéndose satisfecho totalmento el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Juan Sarchi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar G., manzana Nº 88 del ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Ju-

lio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Manteniendo en todas sus partes el decreto de 25 de Diciembre de 1900.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Albertina B. de Marchelli, por sí y en representación de sus hijos en carácter de herederos del Teniente Coronel Don Sixto P. Sívori, solicita la entrega de premios en tierras que correspondía al causante como expedicionario del Río Negro, y

Considerando:

Que por decretos de fecha 25 de Diciembre de 1900 y resolución de fecha 20 de Agosto de 1919, fueron consideradas negativamente las gestiones hechas por la recurrente, en virtud de que los premios que se solicitan habíanle sido ya entregados por lo que corresponde desestimar nuevamente esos pedidos manteniendo en todas sus partes el decreto referido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Mantiénese en todas sus partes el decreto de fecha 25 de Diciembre de 1900 no haciendo lugar a la entrega de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, que solicitaba Don Eduardo Marchelli en representación de su señora esposa e hijos menores de ésta como herederos del Teniente Coronel Don Sixto P. Sívori, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en la parte que concede en venta al señor Manuel Martínez Valle el solar A. manzana 126 del Pueblo Río Gallegos.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Don Manuel Martínez Valle, el solar A., manzana Nº 125 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz,

Que de las constancias que obran agregadas a este expediente se deduce que sólo por un error se ha mencionado la manzana Nº 126, cuando la venta debe hacerse por el solar A., de la manzana Nº 136, por lo que corresponde rectificar el referido decreto en su parte pertinente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 en la parte que concede en venta al señor Manuel Martínez Valle, el solar A., de la manzana Nº 125 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que ella se refiere al solar A., de la manzana Nº 136.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión de la fracción B. del lote 36 de la Colonia Cerro Corá acordada a D. Enrique V. Cepero concediendo en venta el referido lote a D. Rodolfo Malakoski y acordando el título de propiedad por la fracción C. del lote y Colonia citados a Don Carlos Schmelzer.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que la fracción B. del lote Nº 36 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, fué adjudicada a Don Enrique V. Cepero, y la inspección practicada ha comprobado que el concesionario no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 que la rige por lo que debe ser dejada sin efecto.

Que la misma inspección ha constatado que la fracción B. referida se encuentra ocupada por Don Rodolfo Malakoski, quien ha introducido las mejoras que se detallan a fojas 36 por lo que es equitativo concedérsela en venta en las condiciones de la ley 4167 sus decretos reglamentarios y al precio de $ 7.50 m/n. por hectárea, por encontrarse comprendido en la excepción establecida en el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911;

Que la fracción C. del lote Nº 36 figura concedida a Don Carlos Schmelzer, de acuerdo con la ley 4167 y la inspección practicada ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, estando además abonado el valor de su precio, por lo que puede disponerse se le otorgue el respectivo título de propiedad y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B. del lote Nº 36 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Enrique V. Cepero.

Art. 2º Concédese en venta al señor Rodolfo Malakoski, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes y al precio de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, la fracción a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Acuérdase a Don Carlos Schmelzer, de conformidad con la ley Nº 4167 el título de propiedad de la fracción C. del lote Nº 36, de la Colonia y Territorio citados, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que lo formule, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Juan Tarragó y dejando sin efecto la concesión del solar C., manzana 30 del Pueblo Formosa acordada a D. Joaquín Almeida.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Tarragó solicita título de propiedad por los solares B. C., de la manzana Nº 55 del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y si bien no se ha construído el W. C. y pozo, debe tenerse presente que en cuanto al pozo, dadas las características generales del pueblo de acuerdo con el informe que produjo la inspección no es posible exigirlo y que además, en atención al valor de las mejoras ($ 2.500 m/n) puede ser eximido, tanto más si tiene en cuenta que la tierra es ocupada personalmente por su concesionario,

Que respecto al solar C. de la manzana Nº 30 acordada a don Joaquín Almeida de acuerdo con la ley referida, no habiéndose cumplido con las obligaciones contraídas corresponde dejarla sin efecto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Juan Tarragó, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana Nº 55, del Pueblo Formosa en el Territorio de mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo. pasado el que elevará para su firma.

Art. 2º. Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº 30 acordada a don Joaquín Almeida, cuya tierra queda ofrecida en venta por el término de 90 días, en las condiciones de la ley Nº 4167 y precio vigente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a D. Raimundo Diez concediendo en venta a D. Vidal Diez el solar D. de la manzana Nº 145 del Pueblo Camarones y acordando al mismo título de propiedad por los solares A. y D. del mencionado pueblo.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente del que resulta,

Que el solar C. de la manzana Nº 145 del pueblo Camarones en el Territorio del Chubut, fué adjudicado a Don Raimundo Diez de conformidad con la ley Nº 4167 no habiendo cumplido con las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión,

Que el solar D. de la misma manzana se encuentra libre de adjudicación y la inspección practicada ha comprobado que el señor Vidal Diez adjudicatario del solar A. de esa manzana, ha ubicado por error en el solar D. las mejoras que se detallan teniendo sembrado con alfalfa el A, pudiendo adjudicársele la tierra en virtud de que se trata de una situación especial, creada por la circunstancia hecha notar,

Que solucionado el caso en la forma referida anteriormente, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas en los solares A. D. de la manzana Nº 145 toda vez que el primero se halla cultivado y previo pago del valor de su precio extender el respectivo título de propiedad y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del solar C. de la manzana Nº 145 del pueblo de Camarones, en el Territorio del Chubut acordada a don Raimundo Diez.

Art. 2º. Concédese en venta a don Vidal Diez, en las condiciones y precio vigentes, el solar D. de la manzana Nº 145 del pueblo y Territorio citados.

Art. 3º. Acuérdase a Don Vidal Diez, de conformidad con la ley Nº 4167 el título de propiedad de los solares A. D. de la manzana, Pueblo y Territorio recordados y vuelva a la Dirección General de Tierras para que previo pago del valor de ambos solares, extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando el Registro Especial de Minas con asiento en la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Visto este expediente M-153-923, en el que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, solicita la creación del Registro Especial de Minas instituído por el Código de Minería, y

Considerando:

Que es necesario organizar dicho Registro a los efectos que la misma ley prevé y por la importancia que tiene la preparación de la estadística minera en la recaudación de las contribuciones;

Que en ese Registro deben consignarse todos los actos que constituyen la propiedad de las minas, con las formalidades que prescribe el Código Civil, para el otorgamiento de las escrituras públicas, en cuanto fuere oportuno y conducente;

Que por otra parte, el Escribano de Minas, encargado del Registro, debe tener a su cargo todos los actos preparatorios de las concesiones mineras y desempeñar las demás funciones que le asigna el Código de Minería;

Atento lo informado por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Créase el Registro Especial de Minas, con asiento en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2º. Encárgase al Inspector de Minas, Inciso 7º, Item 3º; Partida 2; Abogado Don Julio Aguirre Céliz, de la organización del Registro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Fijando en dos pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación del lote Nº 43 de la Colonia General San Martín.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que el lote Nº 43 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, es fiscal y libre de adjudicación, habiendo sido ofrecido en venta oportunamente, registrándose dos pedidos, el del señor Remigio Montoya hecho el año 1915 y el del señor Luciano Sorimi éste en concepto de arrendamiento, en el mismo año, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras no deben ser tomados en consideración dado que no han sido ratificados y además el último ha solicitado el arrendamiento en lugar de la venta, por lo que conviene disponer un nuevo ofrecimiento en las condiciones vigentes y al precio de pesos 2 m/n. por hectárea, modificándose en consecuencia el decreto de 8 de marzo de 1912, que fija en pesos 4 por hectárea el valor de estas tierras, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase en dos pesos moneda nacional por hectárea, el precio de enajenación del lote Nº 43 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, quedando así modificado en lo que a éste lote se refiere, el decreto de 8 de Marzo de 1912, que fija el precio de cuatro pesos moneda nacional por hectárea, el valor de venta, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que lo ofrezca en las condiciones vigentes, por el término de noventa días.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese; y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 26 de Mayo de 1916, en la parte que manda extender título de propiedad de la chacra 15 de la Colonia San Javier, a favor de D. Demetrio Feduzka.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 26 de Mayo de 1916, se dispuso se extendiera título de propiedad por la chacra Nº. 15 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Demetrio Feduzka; y constando en las actuaciones que corren agregadas a este expediente que el verdadero nombre del interesado es Demetrio Feduska, corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 26 de Mayo de 1916, en la parte que manda extender título de propiedad de la chacra Nº. 15 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Demetrio Feduzka, debiendo entenderse que la escrituración de esa chacra debe hacerse a nombre de Don Demetrio Feduska.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 16 de Febrero de 1922, que dispone la escrituración de los solares 3 y 4 de la manzana 137 del Pueblo Santa Ana.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 16 de Febrero de 1922, se dispuso la escrituración a favor de Doña María E. T.

de Márquez, de los solares 3 y 4 de la manzana Nº. 137 del pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones;

Que de las constancias agregadas a este expediente résulta qué el verdadero nombre de la interesada es María E. F. de Márquez, por lo que corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 16 de Febrero de 1922, que dispone la escrituración de los solares 3 y 4 de la manzana Nº. 137 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que dicha escrituración es a favor de Doña María E. F. de Márquez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para que éxtienda a favor de Doña Rosario A. de Velazco, escritura de revalidación de título de propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente en el que los Señores Don Manuel D. Flores y Don Octavio J. Lobos, solicitan revalidación del título de propiedad de la manzana Nº. 213 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, por adolecer de defectos, y

Considerando.

Que la tierra de que se trata fue éscriturada en propiedad a Doña Rosario A. de Velazco, y efectivamente el título carece de la firma del Excmo. Señor Presidente de la Nación, como igualmente de los testigos necesarios para si validez, por lo que procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda a favor de Doña Rosario A. de Velazco, escritura de revalidación del título de propiedad de la manzana Nº. 213 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con el fin de subsanar los defectos de que adolece.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A, Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Bernardo Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Bernardo Gutiérrez, solicita título de propiedad por los solares B. C. de la manzana Nº. 126 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, concordante con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplitas por Don Bernardo Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares B. C. de la manzana Nº. 126 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de fechas 18 de Enéro de 1911 y 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas por el concesionario de tierras, D. Otto Simón.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Otto Simón, solicita título de propiedad de los solares D. E., manzana Nº. 83 del ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Otto Simón, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D. E., manzana Nº. 83 del ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que élevará para su firma.

Art. 2º, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, por la Sucesión de D. Juan Abt, las obligaciones impuestas por la Ley del 19 de Octubre de 1876.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Juan Abt, solicita título de propiedad de la chacra Nº. 268 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que del informe de la inspección resulta que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra;

Que según la declaratoria de herederos cuyo testimonio obra agregado a fs. 11 de este expediente, resulta que se han declarado herederos del nombrado concesionario a sus hijos legítimos Juan Pedro, Bartolomé Juan, Rosa, José y Gerardo Abt, como asimismo a su esposa en segundas nupcias Doña Catalina Ort, a nombre de quienes debe otorgarse él título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Declaránse cumplitas por la Sucesión de Don Juan Abt, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la chacra Nº. 268 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a nombre de los herederos del causante (déclaratoria de fs. 11), Juan Pedro Abt, Bartolomé Juan Abt, Rosa Abt, Gerardo Abt, y Doña Catalina Ort, el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 26 de Julio ppdo., y 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T A Le Bretón

Declarando sin efecto la concesión de las fracciones C. y D. del lote 5 de la Colonia San Ignacio acordadas a Doña Alice de Regnier.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente del que resulta

Que la inspección practicada en las fracciones C. D. del lote Nº. 5 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, ha comprobado que su concesionaria, Doña Alice de Regnier, a quien le fueron concedidas en venta en las condiciones de la ley Nº. 4167, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que fueron adjudicadas, 27 de Abril de 1916, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que una vez libre la tierra de qué se trata, debe disponerse su ofrecimiento en las condiciones vigentes y al precio de $ 10 m/n. por cada hectárea aconsejada precedentemente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. D. del lote Nº. 5 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a Doña Alice de Regnier, quedando ofrecida en venta la tierra de que se trata, por el término de noventa días en las condiciones vigentes y al precio de diéz pesos moneda nacional por cada hectárea, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T A Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Esteban Cantié.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Esteban Cantié, solicita título de propiedad de la Fracción D. de la quinta Nº. 14 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede parse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Declaránse cumplitas por Don Esteban Cantié, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D. de la quinta Nº. 14, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.— Dejando sin efecto los nombramientos de los señores Bartolomé Aguilar Carlos C. Ríos, José Santoro José T. de Castro y Ando Mauricer

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923.

Exp. 13,017-N-1923. — Vistas las presentes actuaciones formadas con motivo del pedido de informes que, oportunamente, se requirió a la Dirección General de Navegación y Puertos, sobre si los empleados Bartolomé Aguilar, Carlos C. Ríos, José T. de Castro, Ando Mauricer, José Santoro y Francisco Carbia, prestan al presente servicios en la misma; y

Considerando de acuerdo con la información producida:

Que el empleado Bartolomé Aguilar — que figuraba en dicha Dirección con el nombre de Bartolomé Aguilar Villoba,—fué design do Apuntador, por decreto de fecha 7 de Septiembre de 1918, y sólo prestó servicios hasta el día 31 de Diciembre de 1919, habiendo con tal motivo abandonado el empleo de que era titular;

Que en lo referente a los empleados Carlos C. Ríos, José Santoro, José T. de Castro y Ando Mauricer, nombrados por decreto de fecha 9 y 11 de Octubre del año ppdo., no se han presentado a hacerse cargo de sus respectivos empleos;

Que en lo que respecta al empleado Francisco Carbia, y con relación a los hechos que se enuncian en las precedentes actuaciones — que se refieren al desempeño indebido del empleo de que es titular, por parte de un hermano del mismo, su situación queda supeditada a lo que se resuelva en el expediente número 4075 letra N. año 1923, actualmente en trámite;

En concordancia con lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los decretos de fecha 7 de Septiembre de 1918, y de 9 y 11 de Octubre de 1922, en la parte que se refieren a los nombramientos de los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos Bartolomé Aguilar, Carlos C. Ríos, José Santoro, José T, de Castro y Ando Mauricer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Rectificando decreto de nombramiento de don Juan Zingoni.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 24 de Agosto último, en la parte que designa a don José Zingoni, Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Juan Zingoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. de Empleados y Obreros Ferroviarios.—Incorporando otras partidas al presupuesto aprobado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923.

14.551—C—1923. — Visto que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en virtud de las nuevas consideraciones que formula, solicita que en el presupuesto aprobado por el P. E. para cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 11.173 sobre préstamos hipotecarios, se incluya una oficina técnica y otra para asuntos legales, y

Considerando.

Que la creación de los nuevos puestos que se piden, dada la finalidad a que responden esos servicios, resultan realmente necesarios y convenientes para los intereses tanto de la Caja como de los ferroviarios que obtengan préstamos para construcciones: para la primera, porque asegurará su garantía en la integridad posible, velando y cuidando por medio de sus ingenieros e inspectores, que las casas a construirse sean por sus condiciones, representativas del valor prestado: y para los segundos, porque se les ofrecerán los servicios técnicos indispensables para que sus viviendas reunan todos los requisitos apropiados de seguridad, ornamentación e higiene; servicios que les resultarían mucho más onerosos, si hubieran de procurarlos, y costearlos cada uno de ellos en particular;

Que, por otra parte, la erogación que significan esos nuevos destinos no gravitará especialmente sobre el fondo de la Caja por cuanto como lo manifiesta su Directorio en la solicitud que se considera, ella será costeada con la cuota del seguro de incendio que percibirá la misma Caja, vale decir, con los aportes que por tal concepto abonarán los mismos beneficiados con los servicios de la referencia.

Por estas consideraciones y las demás invocadas en la precedente nota del Directorio de la referida Caja,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase al presupuesto aprobado por decreto de fecha 6 de Julio ppdo. ampliado por el de 24 de Agosto último, las siguientes partidas:

Item III:

Oficina Técnica y Control

Partida — Al mes

Partida 1ª. Jefe (Ingeniero o Arquitecto) $ 700 m/n, al mes.

2ª. Segundo Jefe (Ingeniero o Arquitecto) a cargo de la Sección Control $ 630 m/n, al mes.

3ª. Cinco Ingenieros o Arquitectos para la revisación de planos, contratos y Control) a $ 500 m/n c/u $ 2.500 m/n, al mes.

4ª. Dos inspectores técnicos de construcciones, a $ 300 m/n c/u, $ 600 m/n, al mes.

5ª. Dos auxiliares a $ 250 m/n c/u. $ 500 m/n al mes.
6ª. Dos escribientes a $ 180 m/n c/u. $ 360 m/n al mes.

Asuntos Legales

7ª. Abogado $ 550 m/n al mes

Total $ 5.810 m/n al mes.

(Cinco mil ochocientos diez pesos moneda nacional).

Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Construcción del camino de Bella Vista a San Roque Corrientes.

Buenos Aires 2? de Septiembre de 1923.

6.438—V—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción del camino de Bella Vista a San Roque (Prov. de Corrientes), y

Considerando.

Que las obras a ejecutar, consistentes en movimientos de tierra, abovedamiento, construcción de cunetas y alcantarillas de madera dura, demandarán una inversión de pesos 140.786,00 m/n. incluido un 10 o/o. para imprevistos, según presupuesto acompañado;

Que habiéndose obtenido la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción del camino de los siguientes propietarios Sucesión Ferreol Esquivel, Sra. Secundina A. de Almirón y Doña Manuela Irala, según consta en las actas que corren agregadas a fojas 58, 60 y 62 respectivamente, procede la aceptación de las mismas, y la designación del funcionario que en representación del P. E. debe suscribir las correspondientes escrituras públicas;

Que para la ejecución de esas obras se cuenta en la actualidad en total de un crédito de $ 77.500,00 m/n. proveniente de los presupuestos de los años 1921 y 1922 y de siete duodécimos del corriente año, cantidad que es insuficiente para cubrir el total de $ 140.786,00 m/n. a que asciende el monto del adjunto presupuesto por lo que corresponde recabar del H. Congreso, de acuerdo con la Ley 10.285, la suma que falta para completar dicho importe sin perjuicio de que se disponga la licitación para la adjudicación de esos trabajos hasta la concurrencia de la suma disponible; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ciento cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 140.786,00 m/n.) para la construcción del camino de que se trata, acéptase las cesiones gratuitas de terrenos hechas a favor de la Nación, por las personas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y desígnase al Ingeniero Miguel Caomo, Jefe de la 10ª. Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del P. E. suscriba en oportunidad las escrituras públicas de donación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos más urgentes que comprende el referido proyecto, hasta la concurrencia de la expresada suma de $ 77.500,00 m/n. debiendo elevar por separado copia de la documentación que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10.825 corresponde remitir al H. Congreso para la concesión del crédito complementario.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos, rescisión contrato para ejecución obras de reparo Estación Balcarce.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

7471—C—1920. — Vista la presentación de los señores Jordan Hnos. por la que solicitan la rescisión del contrato que tienen celebrado para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Balcarce (Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires), así como la devolución del depósito de garantía, fundándose para ello en que no obstante que por decreto de 4 de Abril de 1921 se aprobó el contrato aun no se ha hecho el replanteo de las obras, y

Considerando:

Que efectivamente hasta la fecha no se ha podido llenar esa formalidad previa e indispensable por inconvenientes que han impedido a la Municipalidad de Balcarce proveer la cantidad de piedra necesaria que oportunamente había ofrecido para emplearla en esos trabajos;

Que el costo del material expresado se calcula en $ 35.000 m/n, suma que no puede soportar la cuenta de la Ley 5315 porque en la Zona ferroviaria respectiva no se dispone de saldo alguno;

Que en tales condiciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 151 y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos a fojas 148, y por la de Contabilidad de fojas 154 a 166, procede disponer la rescisión del contrato sin pérdida del depósito de garantía (Art. 70, inciso 3) de la Ley de Obras Públicas), y dejar en suspenso la ejecución de las obras proyectadas hasta otra oportunidad más favorable;

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con los señores Jordan Hnos. para la ejecución de las obras de referencia debiéndoseles devolver los respectivos depósitos de garantía.

Art. 2º Déjase en suspenso la ejecución de las obras expresadas debiendo la suma de treinta y cuatro mil treinta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 34.036,90 m/n.) autorizada para la ejecución de los referidos trabajos por decreto de Abril 4 de 1921, acreditarse a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transferencia contrato obras del Puente Arroyo Las Garzas

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

Exp. 13 462-P-923. — Visto el testimonio debidamente legalizado de la escritura pública de la Sociedad Comercial Colectiva denominada «Alejandro Peroceschi y Cía.» formada entre los señores Juan Cestari Juan Capurro y Alejandro Peroceschi, la que se ha hecho cargo de las obras que la Sociedad «Juan Cestari y Cía.» tenía contratada con el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas en el camino de Lobos a Navarro, y reparación del camino de Las Nutrias a El Moro.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Sociedad Comercial Colectiva «Alejandro Peroceschi y Cía.» como sucesora de la «Juan Cestari y Cía.» a los efectos del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos respectivos de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Sociedad expresada, previa reposición del sellado, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, fecho archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparación caminos de acceso a la Estación Nicolás Levalle F. C. Sud.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

Exp. 13 466-C-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Nicolás Levalle, zona del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires) y cuyo presupuesto de pesos 4.581,00 m/n. se descompone en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ 2.905,87 m/n. Materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 653,59 m/n. Imprevistos 10 o/o. $ 355,95 m/n. Gastos de inspección 17 o/o. $ 635,59 m/n. y

Considerando.

Que la ejecución de las obras de que se trata es necesaria en virtud de hallarse los referidos caminos de acceso en malas condiciones de conservación, obstaculizando por consiguiente el tránsito de rodados en general que es numeroso, pues se trata de una zona agrícola cultivada en una extensión de 20.000 hectáreas, por lo que conviene sean aprobados dichos documentos;

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920, corresponde autorizar a la nombrada Repartición para que ejecute dichos trabajos por administración y cargar el gasto mencionado a los fondos de la Ley 5315;

Que si bien en la actualidad dicha cuenta acusa un exceso de gastos comprometidos, ella se normalizará el 1º. de Noviembre próximo, una vez que la empresa aludida ingrese el aporte correspondiente al ejercicio de 1922-1923, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de cuatro mil quinientos ochenta y un pesos moneda nacional, (pesos 4.581,00 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. —Construcción de un Chalet para Administrador de la Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923.

1544-A-922. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los cuales se propone, a gestión del Ministerio de Hacienda, construir un pabellón tipo «chalet» para vivienda del Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, destinando para oficina exclusivamente el edificio actual previa la ejecución de las reparaciones necesarias, y

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto de 1922, se autoriza pesos 50.000,00 m/n. para obras en la Aduana expresada.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata como asimismo su presupuesto que asciende a la suma total de cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 46.736,04 m/n), incluso un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las obras mencionadas por vía administrativa, y con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 4. (Ley 10,285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de las substancias que han de componer la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes

Buenos Aires 25 de Septiembre de 1923

Exp. 2020 C-1923, — 822 V — Siendo necesario adquirir las substancias que han de componer la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, atento a lo informado precedentemente por la Oficina Química Nacional de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve

1º Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de

300.000 litros de metileno que deberá contener como mínimo 20 o/o de acetona (propanona) y el 25 o/o como máximo, densidad de 0,830 a 0,840; debiendo destilar el 85 o/o, hasta la temperatura de 75º centígrados. Su graduación no bajará de 89º Tralles.

50.000 litros de benzol de las siguientes propiedades: Solubilidad en el agua: Mezclados y agitados 10 centímetros cúbicos de benzol con otros 10 de agua en un tubo o cilindro graduado en décima de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9.5 centímetros cúbicos por lo menos. Punto de ebullición: 100 centímetros cúbicos de benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 a 200 centímetros cúbicos de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y 160 de largo y, provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra a un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos, 400 milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y 200 grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio, venga a quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoge en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deberá obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros, se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico: Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de benzol con cinco de ácido sulfúrico puro y concentrado, y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos o cuando se empiecen a formar capas, la inferior no deberá tener un color más obscuro que el de una solución de un gramo de bicromato potásico en un litro de ácido sulfúrico con 50 o/o de hidrato potásico. Para comparación de los colores se deben medir cada vez 5 centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de benzol puro.

75.000 litros de nafta de destilación destructiva (Cracking) que deberá destilar por lo menos 80 o/o antes de 150º, y el punto final de la destilación (end point) no excederá de 220C; no deberá haber sufrido tratamiento químico alguno. Cada propuesta deberá acompañarse de una muestra de un litro.

75.000 litros de hidrocarbono: Responderá a los caracteres del producto así designado comercialmente; no contendrá agua ni substancia en suspensión en cantidad mayor de 1 o/o. Cada propuesta deberá acompañarse de una muestra de un litro.

2º. El contrato de compra se ajustará a las estipulaciones siguientes.

a) Los vendedores entregarán los productos a la Administración General de Impuestos Internos, libre de todo gasto en sus depósitos de desnaturalización, en estañones de hierro reforzado de capacidad mínima de 200 litros y máxima de 800.

b) Los vendedores se comprometerán a entregar los productos en dos partidas, una de la mitad de las substancias adquiridas a los sesenta días de aceptada la propuesta y la otra a los seis meses.

c) Los vendedores deberán depositar en la Tesorería General, a los cinco días de aceptada la propuesta, el 5 o/o del importe total de la venta, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, presentando al Ministerio de Hacienda el comprobante respectivo. Dicha suma les será devuelta proporcionalmente a las partidas de substancias que entreguen a la Administración General de Impuestos Internos, siempre que la Oficina Química Nacional de la Capital, certifique que las condiciones de dichas substancias con las estipuladas en el contrato.

d) En caso que las substancias de referencia no llenen las condiciones convenidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el importe de dicha fianza, quedando a sus órdenes el producto rechazado, salvo que se llegara a un nuevo acuerdo a su respecto.

3º El P. E. se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcial o totalmente.

4º. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda, el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante los interesados que concurran.

5º. Publíquese, comuníquese, etc

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

«La Propiedad». — Se aprueban los elementos técnicos para la Sección «Seguros contra incendios».

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923

P. 43/923. — Vistos de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve.

Art. 1º Apruébanse las condiciones generales de la póliza provisional de fs. tres (3) y la tarifa de primas de fs. una (1), con el cálculo de reserva de fs. siete vuelta (7 vta.), que presenta la sociedad anónima «La Propiedad», para la Sección «Seguros contra incendios», en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, anótese, notifíquese a la sociedad que oportunamente debe presentar para su aprobación, la póliza definitiva que adoptare, otórguese testimonio y archívese, previa reposición del sellado.

Marcó

«Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra Incendio» «L'Abeille» (La Abeja)» — Se le autoriza para substituir los Títulos del Empréstito Exterior, a 4 1/2 o/o, 1911 Obras Públicas, que ha depositado en cumplimiento de la Ley Nº. 11.026, por cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923

L. 28/923. — Vistos: por los fundamentos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia y atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera «Sociedad Anónima de Seguros a Prima Fija contra el Incendio «L'Abeille» (La Abeja)», para substituir los Títulos del Empréstito Exterior a 4 1/2 o/o 1911 Obras Públicas, con un valor de pesos 132.000 oro sellado, equivalente a pesos 300.000 moneda nacional, que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del art. 27 de la ley Nº. 11.026, por cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional, que importen un total de pesos 300.000 moneda nacional.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

«Colón, Compañía de Seguros a Prima Fija». — Se aprueban los elementos técnicos para la sección de seguros contra incendio.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1923

C. 168/923. — Vistos: de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve

Art. 1º Apruébanse las condiciones generales de la póliza provisional de fs. tres (3) y las tarifas de primas de fs. una (1) y dos (2), con el cálculo de reservas para riesgos en vigencia de fs. siete vuelta (7 vta.), que presenta la sociedad anónima «Colon, Compañía de Seguros a Prima Fija», para la sección de seguros contra incendio, en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; notifíquese a la sociedad que oportunamente debe presentar la póliza definitiva que adopte y archívese.

Marcó

Ordenes Generales de pasajes: Forma en que se extenderán los recibos de los mismos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1923

F.183. — Vista la nota precedente de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, en la que pone de manifiesto la necesidad que habría, de qué los recibos que expiden los funcionarios de este Departamento poseedores de órdenes generales de pasajes, séan impresos y sellados con el sello oficial del Ministerio, a fin de poder establecer un contralor más eficiente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. Disponer la impresión de recibos especiales a objeto de que, todos aquellos funcionarios dependientes de éste Ministerio que hagan uso de órdenes generales de pasajes oficiales, extiéndan en tales impresos la debida constancia del uso que haga de los mismos.

2º. Remitir un talonario a cada uno de los funcionarios poseedores de órdenes generales de pasajé, a los éfectos indicados en la primera parte de ésta Resolución, debiendo ser sellado prévíamente por la Dirección Administrativa.

3º. Contestar a la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, y hágase saber a las demás Empresas de Transportes.

Marcó

Escuela Normal Mixta de Posadas. — Adquisición de útiles y elementos de enseñanza.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1923

2ª. 11. — Vistos: estos estos obrados, considerados los presupuestos que se acompañan de las casas: Angel Estrada y Cía. Curt Berger y Cía. y Cabaut y Cía., y teniendo en cuenta, por otra parte, lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. Adquirir de la casa Curt Berger y Cía., con destino a la Escuela Normal de Posadas, de acuerdo con el presupuesto de fs. 5 y 6, los siguientes útiles y demás elementos de enseñanza, cuya relación se indica a continuación:

2 pizarrones giratorios de 2 caras 100 x 130 ctms. en caballete a $ 95 c/u. $ 190.

1 mapa de Africa, físico, por Rothang, c/varillas 2,00 x 1,70 $ 30.

1 mapa de Africa, político por Rothang, c/varillas 2,00 x 1,70 $30

1 mapa de Asia, físico por Rothang, c/varillas 2,105 x 190 $ 30.

1 mapa de Asia político por Rothang, c/varillas 2,05 x 1,90 $ 30.

1 mapa de Europa físico por Rothang, c/varillas 1,95 x 1,70 $ 30.

1 mapa de Europa político por Rothang, c/varillas 1,95 x 1,70 $ 30.

1 mapa de Oceanía físico por Rothang, c/varillas 2,00 x 1,70 $ 30.

1 mapa de Oceanía político, por Rothang, c/varillas 2,00 x 1,70 $ 30.

1 mapa América del Sur físico 1,70 x 1,85 $ 30.

1 mapa América del Sur político por 1,70 x 1,85 $ 30.

1 mapa América del Norte físico 1,70 x 1,85 $ 30.

1 mapa América del Norte político 1,70 x 1,85 $ 30.

Total: $ 550.

2º. Imputar el valor que representa la presente adquisición de quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 550 m/n. de c/l.), al Inciso 14, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º. Comunicar esta resolución y archivarla previa remisión a destino de los artículos referidos.

Marco

Ministerio de Obras Públicas

Manteniendo nombre de estación «José Hernández» F. C. Sud

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Exp. 3597—S—923. — Visto este expediente por el que la señora Candélaria Lezica de Serantes, solicita se reconsidere la resolución de fecha 13 de Agosto de 1921, por la que no se hace lugar al pedido de cambio del actual nombre de la estación «José Hernández», ubicada en el km. 51 de la línea del Ferrocarril del Sud, ramal La Plata a Ferrari, por el de su extinto esposo don Luis Teodoro Serantes, y

Conceptuando este Departamento que al presente no han variado las razones que se tuvieron en cuenta para manténer el nombre de «José Hernández» én la estación de que se trata; y

A mérito, por otra parte, de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Estése a lo resuelto con fecha 13 de Agosto de 1921.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. Estación Tancacha. — Autorizando construir galpón destinado a depósito de cereales de la Cooperativa Agricola Federal.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Exp. Nº. 16.543-C-1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Tancacha, un galpón de 60 metros de largo por 14,20 metros de ancho, para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agricola Federal de Tancacha Ltda., y con destino al almacenamiento deceréalés;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del galpón de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina, no queda exénto del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Las Junturas.— Autorizando instalar báscula para uso particular.

Buenos Aires Setbre. 17 de 1923.

Expe. 1689. F. 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano demostrativo de una báscula para pesar carros que proyecta instalar en la estación Las Junturas, para uso exclusivo de los Señores Minetti y Cía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la instalación de referencia, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha instalación la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Sacanta.—Autorizando construir galpón para uso particular.

Buenos Aires, Setbre. 17 de 1923.

Exp. 3014. F. 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Sacanta un galpón de 50 metros de largo por 14.20 metros de ancho destinado al servicio exclusivo de los Señores Lueje y Picat;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve;

Autorizar la construcción del referido galpón, con carácter precario y de acuerdo a los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que será destinado, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará esa construcción la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Monte Maíz. Autorizando instalar báscula con casilla anexa y casilla para motor.

Buenos Aires, Setbre. 17 de 1923.—

Exp. 3513. F. 923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Monte Maíz para uso exclusivo del señor Pedro Dutto una báscula para pesar carros con una casilla anexa, y una casilla para un motor a nafta destinado al funcionamiento de una máquina para cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministerio de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar con carácter precario las instalaciones de referencia, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán dichas instalaciones la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber al Ministerio de Hacienda y en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Loza

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Samuhí. Autorizando trasladar balanza para uso particular.

Buenos Aires, Setbre. 17 de 1923.—

Exp. 5013. F. 923.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentes correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone trasladar e instalar sobre el desvío particular del señor W. Hinckeldeyn la balanza para pesar vagones también de propiedad del referido señor existente en la playa de la estación Samuhí.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar el traslado de la referida balanza con carácter precario, y de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y Hacienda y [illegible] vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Josefina.—Autorizando construir galpón para depósito de cereales

Buenos Aires, Setbre. 17 de 1923.

Exp. N.º 7233. F. 1923.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Josefina, de su línea de Pilar a San Francisco, un galpón de hierro galvanizado de 30 metros de largo por 12 metros de ancho, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo de los Señores Santiago Scarafia y Compañía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del galpón de referencia y de acuerdo al plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará dicha construcción la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Buenos Aires.— Estación Zárate.— Autorizando construir galpón y plataforma en el muelle, destinados al servicio de la West India Oil Comp.

Buenos Aires, Setbre. 17 de 1923.

Exp. 7705. F. 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un galpón y una plataforma en el muelle de Zárate, destinados al servicio exclusivo de la West India Oil Company,

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve:

Autorizar las construcciones de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y en base a las siguientes condiciones:

1.º La concesión será de carácter precario pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2.º Las obras deberán ejecutarse bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el transcurso de las mismas las modificaciones de detalle que creyere conveniente, a cuyo fin la citada Empresa deberá notificar con suficiente anticipación las fechas de iniciación y término de los trabajos.

3.º La Empresa referida depositará en la Tesorería General de la Nación de acuerdo al decreto del 29 de Marzo de 1916, la suma de veinte pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 20.64 m/n.) en concepto de derechos de inspección y revisación de planos (1 o/o y 2o/o, respectivamente del costo total de las obras).

4.º La Empresa queda obligada al pago de los derechos a que hubiere lugar y a todas las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Estación Ing Brian. Autorizando arrendamiento parte de galpón para Dreyfus y Cía donde se instalará máquina para cereales.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923.

Exp 10375 F 923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la parte del galpón de su propiedad ubicado en la estación Ingeniero Brian, del ramal al Mercado Central de Frutos, que se propone arrendar a los Señores Dreyfus y Cía los que instalarán una maquinaria para manipuleo de cereales

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve

Autorizar con carácter precario el arrendamiento del citado galpón en el que se instalará la maquinaria a que se ha hecho mención, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la Empresa

Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Dumesnil.—Autorizando construir galpón planchada e instalación de vía Decauville, para el servicio particular.

Buenos Aires, Sepbre 24 de 1923

Exp. 13962-F-923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los Señores A. y F. Firpo y Cía. proyecta construir en su estación Dumesnil un galpón de 9.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho, una planchada de 9.00 metros por 1.50, e instalación de una vía Decauville de 145 metros de longitud:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas —
Resuelve

Autorizar con carácter precario la construcción del galpón y planchada de referencia de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará esta construcción la cuenta capital de la Empresa.

Autorízase igualmente la instalación de la vía Decauville, a que se ha hecho mención y de acuerdo con las prescripciones del decreto de 28 de noviembre de 1919

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda en su oportunidad al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Harold Ernest Slaymaker como Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1923.

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul Honorario del Uruguay en Ituzaingó (Corrientes).

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Carlos Simonelli como Vicecónsul Honorario del Uruguay en Ituzaingó (Corrientes)

Buenos Aires Septiembre 24 de 1923.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 23 de Octubre de 1923

Por venta de Boletines . . .	3.70
,, marcas	348.—
,, avisos varios	901.20
,, adicional	148.—
	1.400.90

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relacio- anual y su precio diez pesos mo- nes Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es neda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.00
Año	,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen re-

cibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA COLSON, BROOKHOUSE & PYNE Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1483, el día 2 de Noviembre de 1923, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1923, y elección de tres Directores Suplentes.

2o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 octubre No. 16.639 v27 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

533 Alsina. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre del corriente año, a las 14.30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del Síndico Titular.

3o. Elección del Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1923.—El Directorio.

E. 13 octubre No. 16642 v30 octubre

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 29 de Octubre a las diez horas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2) Fijación de la remuneración del Síndico.

3. Nombramiento de directores.

4. Elección de síndicos titular y suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16647 v-29 oct.

E. 15 octubre No. 16663 v29 octubre

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.—El Directorio.

E. 20 octubre No. 16780 v3 novbre.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 8, el día 27 del corriente a las 20.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance al 31 de Marzo de 1923.

2o. Memoria de la Comisión Directiva.

3o. Operación hipotecaria.

4o. Elección de cinco vocales efectivos y dos vocales suplentes.

5o. Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 octubre No. 16726 v-29 oct.

e-20 octubre No. 16784 v-27 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 31 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923. — El Secretario.

e-16 octubre No. 16673 v-31 oct.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente, podrán hacer efectivo en nuestros escritorios, Florida No. 824, el dividendo acordado por la Asamblea General de accionistas celebrada el día 3 de Septiembre ppdo., correspondiente al 3o. ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1923.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.— El Directorio.

e-17 octubre No. 16725 v-25 oct.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1923, a las once horas, en la calle Reconquista 314, (tercer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e16 octb. No. 16670 v31 octb.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES CO.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 2 de Noviembre de 1923 a las 16 horas, en el local social calle Moreno 782, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades, de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Francisco Wuillich, vicepresidente.

e-16 octubre No. 16686 v-2 nov.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre de 1923, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a las 15. h. para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un director titular y tres suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar con el directorio el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar las acciones o certificados de acciones, en la caja de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — El directorio.

e13 octb. No. 16603 v31 octb.

THE CRITTALL MANUFACTURING COMPANY LTD. S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay No. 780, el día 2 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, para tratar la memoria general y balance.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, es necesario depositar a lo menos 3 días antes las acciones o recibo bancario de las mismas, y retirar la tarjeta de entrada.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar válidamente con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923. — El directorio.

e23 octb. No. 16759 v2 novb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ELECTRICA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre año corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según el artículo 38 de los Estatutos.

2o. Elección de un director titular, en reemplazo del señor Charles Gerrisen, según el artículo 18, de un síndico titular y de un síndico suplente, según el artículo 24 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta, según el artículo 25.

Advertencia: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas de-

berán depositar sus acciones en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el que se especifica el número de votos que le corresponden. — El Directorio.

E. 4 octubre No. 16.484 v25 octubre

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asablea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 del corriente a las 16.30 horas en el local de la Administración, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Dar cuenta a los accionistas de la situación creada con motivo de no haber accedido los acreedores bancarios a los pedidos formulados por la Compañía, para el mejor cumplimiento del concordato y hacerles conocer las medidas tomadas con tal motivo a los fines que los señores accionistas estimen conveniente. — Jorge Barthe, presidente.

e-22 octubre No. 16791 v-24 oct.

SOC. AMA. "MERCANTIL PODESTA LTDA."
SARMIENTO 1122
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Antonio Podestá, Juan Carlos Podestá y Jacinto Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e-16 octubre No. 16682 v-31 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre p.v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1923 ppdo. con informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores suplentes por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para obtener el de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

e-16 octubre No. 16675 v-2 nov.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Lda.
Lima 130
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 9 de Octubre de 1923, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1923, a las 21 horas, en su local Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; 2 Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes, y 2 Síndicos, por un año, en reemplazo de los señores Genaro Galdi y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el 26 de Octubre de 1923, a las 18 y 30, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 17 octubre No. 16695 v29 octubre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17o. Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. a) Fijación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos.

3o. b) Elección de los Directores para completar el número fijado con los cuatro cuyo mandato termina en 1924.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

E. 17 octubre No. 16699 v3 novbre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que prescriben los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales, en sus Artículos 4o., 8o., 9o., 12, 16, 17 y 37.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El Directorio.

E. 17 octubre No. 16700 v3 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Octubre de 1923, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Presidente y tres Vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con tres días, a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.372 v31 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA

Se avisa al público, que por denuncia hecha por los señores A. Perasso y Compañía ante el escribano Martín Reynoso, ya los fines de los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos de esta Compañía, números 36 y 37, correspondientes a los números de acciones 1751 al 1800 y 1801 al 1850, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 sepbre No. 16365 v-3 nobre.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Cía. Ltda.

Citación a la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1923, a los accionistas de la Sociedad.

No habiendo podido tener lugar, por falta del quórum exigido por los estatutos de la sociedad, la asamblea general extraordinaria, la que debió realizarse el 15 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 30 del actual mes de Octubre a las quince horas, en los escritorios de la sociedad, Corrientes 999, a los efectos de realizar dicha asamblea, la que tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

"Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad. Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión". — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda. — Jorge Kuneyl, Presidente.

E. 17 octubre No. 16.704 v29 octubre

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.
Compañía de Comercio en General
Bartolomé Mitre esq. Florida
Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4o. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

E. 20 octubre No. 16770 v7 novbre.

Cía. PETROLIFERA ANGLO - ARGENTINA
(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 666, 2o. piso

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que la subscripción a las acciones de la Segunda Serie, está abierta desde la fecha hasta el 31 de Octubre 1923, para efectos de los accionistas que se consideren con derecho a la subscripción de las mismas según el artículo 5 inciso E de los Estatutos. Las acciones son de $ 100 c|legal cada uno y pagaderos 20 o|o al subscribirse y cuotas de 10 o|o mensualmente. El subscriptor podrá integrar las acciones de esta emisión en cualquier momento. — El Directorio.

E. 19 octubre No. 16768 v31 octubre

"LA OXIGENA", S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS.

335 Boulogne sur Mer 341
BUENOS AIRES
Asamblea General del 27 de Octubre de 1923
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer No. 335, el 27 de Octubre de 1923, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, correspondiente al ejercicio 1922-1923.

2o. Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre,

por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.—E. J. Cabaut, Presidente.

E. 3 octubre No. 16.460 v27 octubre

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge

SARMIENTO 327|29

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las 17, en el local social de la calle Sarmiento 327|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, el balance general, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres a cinco directores por el término de dos años, según los artículos 16 y 18 de los estatutos, por haber terminado sus mandatos los señores directores titulares Enrique Waetge, doctor Carlos Offermann y Federico Mühlenberg.

3o. Elección del síndico titular y suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. —El Presidente.

E. 3 oct. Nos. 16451 y 16.467 v26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta de la situación de la sociedad a fin de que la asamblea otorgue al directorio facultades suficientes para resolverla en cualquiera de las formas previstas por el artículo 42 de los estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso). — El directorio.

e3 octb. 16468 v24 octb.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre 1923 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio 1923.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso). — El directorio.

e8 octb. No. 16469 v24 octb.

THE CRITTALL MANUFACTURING COMPANY LTD. S. A.

CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Noviembre de 1923, a las 17 horas en el local Paraguay 780, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de algunos señores del Directorio.

2o. Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

3o. Nombramiento de liquidador o liquidadores.

4o. Determinación de facultades de los liquidadores.

Se hace presente a los accionistas que para concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones o recibo bancario de las mismas con no menos de tres días de anticipación a la fecha señalada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923. — El directorio.

e16 octb. No. 16672 v2 novb.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 16.30, en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general de la compañía al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de cuatro directores, cuatro suplentes y síndicos titular y suplente para sustituir a los que reglamentariamente cesan.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios canjeados por acciones que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha, hasta tres días antes de verificarse la asamblea, de 11 a 13 de cada día. — José M. Echenique, presidente.

e16 octb. No. 16671 v26 octb.

GOLF CLUB ARGENTINO

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el día Viernes 26 del corriente, a las 17.45 horas, en Florida No. 44, (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de cuatro miembros de la comisión directiva, por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los señores Carlos G. Palmer, George E. Leslie, J. G. Zuberbühler y Luis Duhau, que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del doctor José A. Campos. — 3o. Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1923-24.

4o. Considerar una modificación al art. 29 del reglamento a fin de aumentar las cuotas anuales en las categorías de Rurales y Damas, de $ 60 a $ 80 m|n, respectivamente.

5o. Considerar una modificación al art. 3 del reglamento para la supresión en el futuro, de la categoría de vitalicio y el aumento de la cuota de los protectores, a $ 5.000 m|n como mínimum.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el art. 38 del reglamento del club, la asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra. —La comisión directiva.

e19 octb. No. 16759 v26 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Fijación de la remuneración al Síndico.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.— El Directorio.

e-13 octubre No. 16629 v-29 oct.

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos

(Limitada)

Asamblea General Ordinaria

1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle General Eugenio Garzón número 6563, el día 28 del corriente mes a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Agosto inclusive, del año en curso.

2o. Renovación total del Directorio por renuncia de sus miembros.

3o. Conveniencia o no de subscribir acciones de la Cooperativa Argentina de Carnes. — Martín C. Suárez, secretario.

E. 15 octubre No. 16665 v27 octubre

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea general ordinaria. — Segunda convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se realizará el Viernes 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Administración de Contribución de Pavimentos, sito en la calle Córdoba No. 1558, a fin de proceder a integrar la comisión directiva, en reemplazo de los siguientes miembros: H. A. Burgos, L. M. Mata, B. Zanetta, C. A. Charenee, (renunciante), G. E. Gath, E. Jara, A. L. Guidi, J. M. Gómez, M. Lima, J. J. Tabier, L. Lareo (renunciante), V. Pittavino (renunciante), P. Diana (renunciante), M. A. Chuiestrad (renunciante) y J. B. Crosa (renunciante). Las once primeras vacantes se llenarán por cuatro años, y por dos las restantes. Además, se procederá a la elección de un síndico titular y otro suplente.

La asamblea deberá asignar los cargos de vicepresidentes 1o. y 2o., secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales y miembros de la comisión de cuentas.

Para concurrir a esta asamblea los socios deberán exhibir el recibo correspondiente al mes de Septiembre ppdo., (art. 64 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Alberto Sciurano, secretario.

e23 octb. No. 16796 v25 octb.

TOURING CLUB ARGENTINO

Segunda convocatoria

Se previene a los Sres. socios que el día sábado 27 del corriente a las 18 h. se efectuará la décimasexta asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido y elegir ocho miembros titulares de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20 y el 22 que se transcribe a continuación.

Art. 22: La Asamblea general se considerará en "quórum" con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital durante diez días, y con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

e-18 octubre No. 16740 v-27 oct.

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 932, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior y su aprobación.

2o. Autorización para establecer un café público.

3o. Acordar radio para dicho establecimiento.

4o. Nombramiento de cinco socios, 3 del seno de la Asamblea y 2 de la C. D., para que se encarguen de buscar local y establecer el café.

5o. Autorización a la C. D. para buscar un empréstito bancario de 10.000 pesos para dar cumplimiento al segundo punto de la Orden del Día.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta. — J. Crespo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes (Art. 82).

E. 19 octubre No. 16746 v24 octubre

SOCIEDAD ANONIMA H. E. WATKINS & Co. Ltd. (IMPORTERS)

Calle Tucumán 773|85, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1923, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 773|85, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Resolver la remuneración del Directorio y Síndicos.

3o. Elección de cinco Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

E. 19 octubre No. 16.752 v5 novbre.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS Ltda.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 17 horas, en el local social, Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio de esta sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos directores titulares y suplentes y un síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán sacar su tarjeta hasta tres días antes de la fecha fijada. —Los directores.

e6 octb. No. 16544 v26 octb.

"PUMAHUASI", COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PLOMO, S. A. (EN LIQUIDACION)

Primera convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos sociales y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1923 a las 16.30 horas, en el local Florida No. 32 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de la persona que se hará cargo de los libros y documentos de la Sociedad.

3o. Designación de los accionistas que deben firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1923.— El Directorio.

e-13 octubre No. 16626 v-30 oct.

"LA PROGRESISTA"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Octubre, a las 16 horas, en el local social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.

E. 5 octubre No. 16.523 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Octubre, a las 18 horas, en la calle Moreno No. 1442, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para enajenar un inmueble.

2o. Autorización para substituir una hipoteca.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. Secretario. — E. Alemán.

E. 5 octubre No. 16.524 v26 octubre

BANCO FAMILIAR

2a. convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 31 de Octubre a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña No. 344, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Eduardo Alemán, José V. Galvalisi, José Grieco, Osvaldo L. Gregorini y Julio Rabufetti, los cuatro primeros por término de mandato y el último por fallecimiento. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel Broggi, Máximo Fischer y Genaro Palmieri. Además elegir Síndico Titular y Suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Asamblea Extraordinaria:

Reforma de Estatutos. — El Directorio.

Nota: Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 15 octubre No. 16667 v31 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículo 36 y 38 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 25 del corriente a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —El secretario.

e6 octb. No. 16534 v24 octb.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Rivadavia 767

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente mes de Octubre, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia No. 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1922-1923, que termina el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de Presidente y Vice de la Sociedad, por el término de dos años, y cuatro vocales titulares y dos suplentes, también por dos años, así como un Síndico titular y un suplente por un año (Artículos 17 y 24 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Segunda convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923.— El Directorio.

E. 19 octubre No. 16754 v30 octubre

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Domingo 28 de Octubre de 1923 a las 14.30 en su local social, Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Memoria del presidente.

3o. Aprobación del balance general.

4o. Construcción del nuevo salón-templo.

5o. Voto de censura.

6o. Elección de 2 revisores de cuentas.

7o. Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Salomón Guini, secretario.

e23 octb. No. 16793 v25 octb.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre corriente, a las 16 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Elección de directores titulares.

3o. Elección de un síndico titular y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

4o. Designación de un secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la secretaría, y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e6 octb. No. 16540 v27 octb.

BANCO POPULAR DE MISIONES,

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Octubre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución, de las utilidades correspondientes al 5o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores en substitución de los señores Dr. Higinio Arbó, Dr. Juan Parola, Ramón Enríquez, Carlos W. Jacobsen y Andrés González, que terminan su mandato y de Ramón Recio que le corresponde salir como reemplazante del Sr. Blas V. Franco, que también terminaba su mandato en la fecha.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre 10 de 1923. — A. Boué Romero, gerente.

e-13 octubre No. 16625 v-30 oct.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín No. 66, el sábado 27 del corriente, a las 15.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 19o., terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y Juan Faccaro, que terminan su mandato y un director titular, por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, cuyo mandato termina por haber ocupado la vacante producida con motivo del fallecimiento del señor Enrique Arboledas.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que de conformidad con el artículo 42 de los estatutos, refrenden el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — Carlos Gradin, presidente. Ricardo F. Rigoli, secretario.

e6 octb. No. 16546 v27 octb.

"COMPAÑIA BALTIC, SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Presidente y dos Directores titulares en reemplazo de los señores Axel Aberg Cobo, Pedro Svensson y Carlos Backstrom, que terminaron su mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Ricardo de Labougle y Gunnar Quiding.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — El Directorio.

e-8 octubre No. 16549 v-25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA PORTALIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por resolució del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Décimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un Director titular.

3o. Dar cuenta del nombramiento de

los Directores suplentes efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido, de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del Síndico y suplente por el ejercicio vencido.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1o. En la República Argentina, en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2o. En el extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — El Directorio.

e-8 octubre No. 16550 v-30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un Director y un Director suplente en reemplazo de los salientes Sres. W. H. Krabbé y L. J. Hutton, y de dos Directores adicionales para aumentar el número a cinco, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Sarmiento No. 760, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — El Directorio.

e-8 octubre No. 16551 v-25 oct.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de Octubre de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVIII ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años, un Director titular por el término de un año, un Director suplente también por el término de un año, un Síndico titular y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — El Secretario.

e-8 octubre No. 16552 v-26 oct.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Bartolomé Mitre 1242 al 48

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre, a las 17 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Estudiar el estado de la sociedad y resolver su marcha futura.

Nota. — Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, la secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos. Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — El directorio.

e19 octb. No. 16760 v6 novb.

TALLERES SAN MARTIN, COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL S. A. —ANTES COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LTDA. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 24o. de los estatutos se cita a los señores accionistas a la 1a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de la calle Bartolomé Mitre 531, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28o. de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923. —El directorio.

e9 octb. No. 16559 v26 octb.

S. A. TERRITORIAL Y GANADERA "PROPIEDADES MARTINOLI"

Se convoca a los señores tenedores de debentures de la S. A. Territorial y Ganadera "Propiedades Martinoli", (en liquidación), a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista No. 46, Escritorio 614, el día 25 de Octubre de 1923, a las 10.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria de los fideicomisarios, balance final y terminación de su mandato y liquidación de la sociedad.

Los señores tenedores de debentures, deberán depositar sus debentures o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en las oficinas de los fideicomisarios, calle Reconquista 46, escritorio 614, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1923. — Los fideicomisarios.

e9 octb. No. 16560 v25 octb.

S. A. TERRITORIAL Y GANADERA "PROPIEDADES MARTINOLI"

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Territorial y Ganadera Propiedades Martinoli, (en liquidación) a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista No. 46, Escritorio 614, el día 25 de Octubre de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Dar cuenta de la liquidación final de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario de la Capital Federal en las oficinas de los fideicomisarios, calle Reconquista 46, escritorio 614, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1923. — Los fideicomisarios.

e9 octb. No. 16561 v25 octb.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 30 de Junio 1923.

2o. Acordar la distribución de los beneficios.

3o. Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio 1923.

4o. Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. pp. Criaderos de Martrin Donos, (Sociedad Anónima), firmado: Octavio Auginot.

e9 octb. No. 16526 v25 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Segunda convocatoria

No habiendo podido efectuarse la asamblea general ordinaria el 29 de Septiembre ppdo., por falta de quórum legal, ésta queda postergada para el día 27 de Octubre 1923, a las 16 horas en Río Colorado, F. C. S., y con la misma orden del día.

Río Colorado, 1 de Octubre 1923. — I. Burnichon, presidente.

e9 octb. No. 16563 v26 octb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideracin de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Resolver la remuneración del directorio por el ejercicio vencido y por los dos ejercicios subsiguientes de acuerdo con el artículo 21o. de los estatutos.

5o. Resolver la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por los dos ejercicios subsiguientes, de acuerdo con el artículo 23o. de los estatutos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28o. de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —El directorio.

e9 octb. No. 16565 v26 octb.

OSTWALDIA

Sociedad Anónima Ganadera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1923, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de directores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — El presidente.

e9 octb. No. 16566 v26 octb.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1923, a la hora 16, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio ppdo.

2o. Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Rodolfo Schulz, James Bagg, Guillermo Lutz, Enrique Tudor, Godofredo Tudor y Pierre Hallé, que respectivamente terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la caja social, e inscribirse en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (art. 27 del estatuto).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — S. J. Duhalde, vicepresidente. Alberto González Llanos, secretario.

e9 octb. No. 16574 v26 octb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824. — Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Octubre corriente, a las 16, (4 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del inventario balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Elección de tres directores titulares: dos por dos años en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y doctor Eduardo F. Maglione, que terminan su mandato y uno por un año, para llenar la vacante dejada por el fallecimiento del señor Horacio F. Guerrico; elección de dos directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Adolfo Schwelm y Ricardo Frías, cuyo mandato terminan: elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — El presidente.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e9 octb. No. 16575 v29 octb.

THE MANCHESTER - ARGENTINE TEXTILE Co. Ltd.

Compañía Importadora de Tejidos Mánchester - Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1923, a las 14.30

horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, cuyos mandatos durarán hasta la próxima Asamblea General anual de Accionistas.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta d la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 octubre No. 16.590 v24 octubre

NILSSEN, OLSEN Y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 31 de Agosto de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 octubre No. 16.591 v24 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1923, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. E. R. del Valle, Presidente.

E. 10 octubre No. 16.593 v31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de mil novecientos veintitrés, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea. —El Directorio.

E. 10 octubre No. 16.594 v31 octubre

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 5 de Octubre y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 del corriente a las 17 horas en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia, en reemplazo de los señores Dr. Alberto V. López, Dr. Félix Egusquiza y don Eduardo L. López, que terminaron su mandato y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo del Dr. Alberto V. López (hijo). 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en nuestras Oficinas los respectivos documentos impresos.

Nota: Para formar quórum, en las Asambleas se requiere la presencia o representación de Accionistas que sean propietarios por lo menos de la mitad del capital subscripto (Artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — El Directorio.

E. 11 octubre No. 16.608 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "CAYETANO GRAZIOSI Lda. — JAMONES "FOX".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

E. 11 octubre No. 16.611 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "NOUGUES HERMANOS Ltda."

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4o. Elección de Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta ciudad o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1923. —El Directorio.

E. 11 octubre No. 16.613 v29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen No. 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Integración del Directorio.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Consideración de cualquier asunto que sea propuesto en conformidad con los Estatutos.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El Directorio.

E. 11 octubre No. 16.615 v29 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre de 1923, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta,

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles desde las 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — El Directorio.

E. 11 octubre No. 16.617 v29 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 30 de Octubre del corriente año a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

que renunció.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Alberto V. López, presidente; Félix Egusquiza, secretario.

Nota.—Se hace presente a los señores accionistas que por el artículo 29 los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

e-10 octubre No. 16595 v-25 oct

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

E. 10 octubre No. 16.582 v27 octubre

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

(Cía. Marítima Escandinava Sudamericana Lda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2o. piso), el día 29 de Octubre de 1923, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
E. 10 octubre No. 16.588 v24 octubre

SOCIEDAD ANONIMA THE BRITISH ARGENTINE WOOL COY. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 29 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por tres años.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4o. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
E. 10 octubre No. 16.589 v24 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el 26 de Octubre a las 16 horas, en su local calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El Directorio.
e-10 octubre No. 16598 v-26 oct.

"UNITAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de Octubre próximo a las quince horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de un Director titular.
4o. Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
5o. Tratar cualquier otro asunto que, en conformidad a los Estatutos, sea propuesto.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El Directorio.
e-10 octubre No. 16600 v-27 oct.

"ROWIN CLUB ARGENTINO"
Convocatoria

La C. D. de conformidad con el art. 7o. de sus Estatutos, y a pedido de dos grupos de socios, convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día 25 del corriente a las 21 horas, en uno de los salones del Centro Naval, Córdoba y Florida, cedido gentilmente para el caso y con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A 1o. Nombramiento de una Comisión de tres miembros para que estudien las inversiones de dinero hechas para la construcción del edificio, teniendo los elegidos, poder especial para elegir a su vez, un técnico que los asesore, a quien previamente se le fijarán sus honorarios.
2o. Prohibición a la C. D. de comprar materiales, distintivos, muebles y cualquier objeto en el extranjero, cuando ello pueda hacerse en nuestro país en iguales condiciones.
3o. Conceder un plazo de diez meses a los socios morosos para el pago del Bono del Empréstito Interno, y aclarar la situación legal de los socios vitalicios en sus obligaciones para el pago de este bono.
4o. Prohibición de cobrar de las averías un importe mayor que el costo del arreglo.
B 1o. Expulsión del socio, que determina una de las solicitudes presentadas.
2o. Que la Asamblea resuelva la mejor forma de demostrar a los señores miembros de la Subcomisión de edificación, su agradecimiento por la improba labor que su trabajo significa.
3o. Designar a dos socios presentes para que firmen el acta.

Nota: La circular enviada a los señores socios, deberá presentarse a la entrada al salón de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1923. — F. Mandiá, secretario honorario.
e-11 octubre No. 16620 v-28 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de Octubre, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3253.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Fijación de los honorarios del Síndico.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3253, desde las 14 a las 16 horas, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en nuestras oficinas los respectivos documentos impresos.

Nota. — Para formar quórum en las Asambleas se requiere la presencia o representación de accionistas que sean propietarios por lo menos de la mitad del capital subscripto. (Artículo 22 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — El Directorio.
e-11 octubre No. 16607 v 31 oct

LA ESCANDINAVA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1923, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 267, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3. Nombramiento de dos accionistas presentes en la asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma. —Por La Escandinava: E. W. Legarreta.
e13 octb. No. 16644 v2 novb.

"LA CROMO, HOJALATERIA ARGENTINA", S. A.

Por resolución del Directorio, los señores accionistas de esta Sociedad Anónima quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el lunes 29 de Octubre a las 15 horas en el local Social Montecagudo 887, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Renuncia del Director Gerente y resolución sobre no llenar la vacante en este ejercicio.
3o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Eduardo Murzi y P. Chinnery, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
5o. Designación de dos accionistas para que en unión del Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Montecagudo 887, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
e-11 octubre No. 16605 v-29 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Santa Fe No. 3253, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento de Capital.
2o. Reforma de Estatutos.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3253, desde las 14 a las 16 horas, a los efectos del artículo
1o. Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3o. Elección del nuevo Directorio.
4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — El Directorio.
e-11 octubre No. 16618 v-29 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la cuarta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Aprobación del nombramiento de un Director interino mientras dure la ausencia del titular, señor Federico O. Bemberg.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1923. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).
e-11 octubre No. 16619 v-29 oct.

CHADWICK WEIR & COMPAÑIA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, Escritorio No. 9, 1er. piso, el día 31 de Octubre de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de Miembros Titulares del Directorio, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente para el año corriente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923. —Firmado: E. A. Woodward, Presidente.
E. 13 octubre No. 16.634 v30 octubre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1923, a las 17 horas, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de dos directores, en reemplazo de E. T. Phillips y Guillermo Horn, que terminan su mandato.
3o. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923. —El Directorio.
E. 13 octubre No. 16636 v30 octubre

CERVECERIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Décimo-primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1923, a las 16 y 30 horas, en el local calle Cangallo 673.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Determinación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16630 v-30 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo No. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimo-novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en el local calle Brasil 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Determinación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio en reemplazo del señor Carlos Rothenburger que falleció.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16631 v-30 oct.

CERVECERIA SCHLAU, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimo-sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local Cangallo No. 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Remuneración al Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1923. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16632 v-30 oct.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre a las 11 horas, en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1923.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3o. Elección de un Director.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16623 v-30 oct.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1923, a las 15.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El Directorio.

e-13 octubre No. 16646 v-30 oct.

EL PETROLEO ARGENTINO (EN LIQUIDACION)

Bartolomé Mitre 531 (altos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Petróleo Argentino a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, el día 31 de Octubre a las quince horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Determinación de las facultades de la actual Comisión liquidadora y fijación del término de su mandato.

2o. Determinación de la forma en que deben reemplazarse los miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Designación de tres accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta correspondiente.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — La Comisión Liquidadora.

e-13 octubre No. 16645 v-30 oct.

COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, escritorio 701, el día 31 de Octubre de 1923, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, aceptado por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación a la misma. — El Directorio.

E. 13 octubre No. 16640 v29 octubre

GEA, COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria. — Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor síndico.

2o. Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de esta asamblea.

Beunos Aires, Octubre 18 de 1923. — Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, podrán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El secretario.

e19 octb. No. 16761 v27 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 de Octubre corriente, a las 11 horas, en su local calle Maipú 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Director Presidente, en reemplazo del señor Norberto B. Cobos, que ha renunciado; y en caso que este nombramiento recaiga en uno de los actuales Directores, la Asamblea nombrará otro Director.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos, se ruega a los señores Accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 octubre No. 16643 v29 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la última Asamblea.

2o. Presentación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3o. Remuneración de los Directores y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — Pedro R. Collico, secretario.

e-13 octubre No. 16624 v-30 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 31 del corriente a las 18 horas, en el local del Prince George's Hall, Sarmiendo 1230.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria de la comisión directiva y balance.

Elección para el período de dos años, de ocho vocales en reemplazo de los señores Alberto W. Brown, Vicente R. Casares, Ing. Luis Duhau, Federico G. Leloir, Miguel A. Martínez de Hoz, doctor José Tomás Sojo y dos vocales señores Jorge A. Santamarina y Alberto J. Vivot, que han renunciado, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota. — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el art. 10 de los estatutos, de que para poder votar en las asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados, con posterioridad al 31 de Julio último, no podrán votar en esta asamblea.

Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. — El secretario.

e24 octb. No. 16824 v31 octb.

LINAGE, PETROCELLI ANTIN Compañía Comercial e Industrial SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su reunión del 22 de Octubre se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Vieytes 1690, el día Sábado 10 de Noviembre a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 17, inciso d de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de realizarse la asamblea. — El directorio.

e24 octb. No. 16826 v10 novb.

SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Asamblea de debenturistas

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determina el contrato de emision de debentures de fecha 2 de Enero de 1914, se convoca a los tenedores de debentures de la sociedad a asamblea general para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Prórroga del contrato de emisión de debentures, introduciendo al mismo las siguientes modificaciones:

a) Queda prorrogado por diez años más el contrato de emisión de debentures de fecha 2 de Enero de 1914.

b) La compañía amortizará a la par cada año el diez por ciento del valor nominal de la emisión, es decir amortizará anualmente m$n 39.000 c|legal valor nominal en debentures.

c) Las amortizaciones se harán por sorteo dentro del año, debiendo la primera amortización efectuarse antes del 31 de Diciembre de 1924 y asi consecutivamente.

d) La compañía se reserva el derecho de hacer en cualquier época amortizaciones parciales o totales, de acuerdo con el artículo sexto del contrato de fecha 2 de Enero de 1914.

Se previene a los señores debenturistas, que de acuerdo con la cláusula 13a. del contrato de emisión, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con anticipación mínima de tres días al señalado para la misma, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario radicado en el país, con el carácter de intransferibles, hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — El directorio.

e24 octb. No. 16828 v10 novb.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

Calle Chile 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria, el día Lunes 29 del corriente a las horas 20 en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas, 1o., 2o., y 3er. trimestre 1923.

Relación del señor presidente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923. —E. De Cesare, gerente.

e24 octb. No. 16831 v29 octb.

CAMPOMAR Y SOULAS, (S. A.), DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Alsina No. 926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes, por una año.

4o. Remuneración a los síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923. —Miguel Campomar, presidente.

e24 octb. No. 16832 v14 novb.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1923 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Capitalización de una parte de las reservas y su distribución en acciones ordinarias.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., Pidras 353, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 23 de Octubre 1923. — El presidente.

e24 octb. No. 16837 v16 novb.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1923, a las 16.45 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos sociales.

2o. Aumento de capital social.

3o. Nueva emisión de acciones.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923. —El presidente.

e24 octb. No. 16838 v12 novb.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Convocatoria

Una asamblea general extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa tendrá lugar el Domingo 28 de Octubre de 1923, a las 12.30 horas en el local del Teatro Colón, en el pueblo de Bartolomé Mitre, (antes Arrecifes), para tomar en consideración lo siguiente:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Tomar las medidas necesarias relacionadas con el deceso del Rvdo. padre Ylannery, para que acepte las disposiciones de su testamento en lo que se refiere a la propiedad de la capilla de Santa Lucía.

3o. Informar sobre la venta del terreno ubicado en las calles Gaona, Donato Alvarez y Neuquén; tratar sobre el destino que se dará al dinero de dicha venta.

4o. Informar sobre el legado de la señora Elena Kenny de Gahan.

5o. Asuntos varios.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — P. Mac Manus, vicepresidente. José J. Fahy, secretario.

e24 octb. No. 16844 v24 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1626

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires—Florida 125, 2° piso

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1° de Julio de 1920

Capital autorizado	$	5.000.000 c/l
» subscripto	»	3.000.000 »
» realizado	»	900.000 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923, Tercer Trimestre del 4° Ejercicio

ACTIVO			$ c/l
Accionistas			2100000 —
Caja y Bancos			521051 24
Propiedades inmuebles			— —
Títulos de renta y valores diversos			564363 95
Prèstamos hipotecarios y sobre valores			14500 —
Préstamos sobre pólizas vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			14843 83
Diversos deudores			609147 34
Comisiones descontadas, sección vida			—
Gastos de organización a amortizar			10023 79
Cuenta de explotación:			
Reaseguros	$ c/l	899957 71	
Siniestros	» »	762208 32	1662166 03
Gastos de explotación			177236 76
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito	$ c/l	100000 —	
Garantias a cedentes	» »	1195077 17	1295077 17
			6968410 11
PASIVO			
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			656769 78
Beneficios asegurados vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores			183041 87
Cuenta de explotación:			
Reaseguros	$ c/l	1210963 78	
Siniestros recuperados	» »	626480 25	1837444 03
Cuentas de orden:			
Garantías de reaseguradores	» »	1191154 43	
Acciones en garantia	» »	100000 —	1291154 43
			6968410 11

Buenos Aires, Julio 21 de 1923

Vicente C. Gallo, presidente.—F. Schröder, G. Thiel, sub-gerentes.—Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 23 octubre No. 16742 v-25 octubre

1712

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

En Vida y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 3 000.000 --
» subscripto .... » » 3.000 000 —
» realizado .... » » 3.000 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Pendiente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

Ejercicio 1922/23

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		—
Caja		1538 09
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	24406 58	
» de la Nación Argentina	54709 89	
» de la Provincia de Buenos Aires	35142 32	
» Francés del Río de la Plata cta. coriente	50607 78	
» » » » » » » » francos	1267 69	
» » » » » » » plazo fijo	400000 —	
» » e Italiano	25881 59	
The National City Bank, Buenos Aires	19708 87	
The » » » Montevideo	2704 55	
Banque Argentine & Française, París	20413 42	
London Ioint City & Midland Bank Ltd., Londres	31920 33	636166 02
Propiedades inmuebles:		
Cangallo 661/668	1571145 93	
Alsina y Chacabuco	931803 52	
Callao y Bartolomé Mitre	1394751 26	
Avenida de Mayo y Rivadavia	1599318 62	
Santa Fe y Callao	2179882 06	
Pueyrredón 832/34	126222 10	
Tucumán 1575/77	137741 80	
Montevideo R. O. U.	472981 93	8413797 22
Títulos de renta:		
Acciones Sociedad Compañía Telefónica	716 —	
210000 Francos Empréstito de Conversión 5% 1905 R. O. U	84954 55	85670 55
Préstamos hipotecarios		924033 75
» sobre voloros		—
» » pólizas Vida		647547 44
Obligaciones a cobrar		86089 73
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		86972 37
Primas vencidas a cobrar		296751 56
Compañias reaseguradoras		595201 99
Deudores varios		—
Intereses y alquilers vencidos		—
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		105000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito ley 95 8):		
50.000 $ c/l Crédito Argentino ley 4569	42500 —	
Deudores por premios	229695 54	
Cuentas de orden	50000 —	322195 54
		12280965 26

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subcripto y realizado		3000000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		300000 —
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas de seguras Vida	4557563 43	
» » rentas vitalicias	554430 56	
Reserva incendio	600000 —	5712002 99
Reservas facultativas:		
Reserva adicional Vida	270000 —	
» » Incendio	100000 —	
» reseguros	171342 95	
» inmobiliaria	50000 —	
Fondo general de previsión	94781 63	
Caja de jubilaciones y auxilios	229955 06	916079 64
Beneficios de asegurados Vida		449335 75
Siniestros pendientes:		
Siniestros Vida en trámite	60889 79	
» incendio » »	5000 —	65889 79
Compañias reaseguradoras		84108 91
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		1593 —
Acreedores varios		264204 99
Cuentas de orden		105000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva tècnica	805000 —	
Siniestros pendientes	150000 —	
Cuentas de orden	50000 —	1005000 —
Ganancias y Pérdidas		327750 18
		12280965 26

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923

Alberto Chovet, presidente.—Josè Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—Vº Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

Pediente de la resolución de la Asamblea General de Accionistas

Ejercicio 1922/23

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	168207 64	
» en período de prueba	60889 79	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	370436 27	
Rentas vitalicias	77905 07	
Pólizas rescatadas	71822 67	
Reaseguros cedidos	19449 80	
Anulaciones	22.193 4	
Reservas matemáticas	5112002 99	
Reserva adicional Vida	270000 —	
Beneficios de asegurados Vida	69547 89	
Gastos de explotación	153418 34	
Impuestos y contribuciones	3072 77	
Saldo que pasa a la cuenta administración	2721 78	6604198 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1139219 80	
Siniestros pendientes	150000 -	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	—	
Reserva de riesgo en curso	805000 —	
Gastos de explotación	1350687 75	
Impuestos y contribuciones	13375 17	3458282 70
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	311828 7	
Siniestros pendientes	5000 —	
Reaseguros cedidos	484180 85	
Anulaciones	37785 40	
Reserva de riesgo en curso	600000 —	
» reaseguros	171342 95	
» adicional	100000 —	
Gastos de explotación	158316 01	
Impuestos y contribuciones	18405 15	
Saldo que pasa a la cuenta administración	302997 40	2190131 46
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	59984 61	
Gastos generales	151133 99	
Impuestos y contribuciones	241715 87	
Amortizaciones	258 93	
Créditos incobrables	15550 10	
Otros quebrantos	4458 80	
Redescuentos de intereses	—	473102 27
Saldo de utilidades		327750 18
		13053465 11

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	848431 59	
Rentas vitalicias	19074 -	
Siniestros pendiente del ejercicio anterior	29350 -	
Reservas matemáticas » » »	5209788 40	
Reserva adicional	270000 —	
Intereses	227487 75	
Otras utilidades	66 76	6604198 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	2678898 09	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	90000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	610000 —	
Intereses	24400 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración	59984 61	3458282 70
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1124119 31	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	600000 —	
» reaseguros » » »	328012 15	
» adicional » » »	100000 —	
Intereses	28000 —	2190131 46
Administración:		
Cuenta nueva	9705 59	
Saldo transferido Sección Vida	2721 78	
» » » Incendio	302997 40	
Reserva para fluctuación de valores	23887 19	
Intereses y alquileres:		
Producto total .... $ 789428 29		
A deducir intereses:		
Sección Vida .... $ 227187 75		
» Accidentes .... » 24400 —		
» Incendio .... » 28000 — » 279887 77	469540 54	803852 45
		13053465 11

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923

Alberto Chovet, presidente. — José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—Vº. Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E 23 octubre N. 16787 v-25 octubre

1564

Corporación Financiera Reconquista

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido e integrado....... $ m/n 100.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1923

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones		17500000 —
Impuestos sobre Debentures		52500 —
Gastos generales		11905 —
Caja		18768 50
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1921	$ 5549 —	
» 1922	» 12277 70	17826 70
		17601000 —
PASIVO		
Capital		100000 —
Debentures		17500000 —
Facturas a pagar		1000 —
		17601000 —

A. G. Krell, presidente.—T. S. Denson Walley, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16689 v-24 octubre

1613

"LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 749 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Cuarto Trimestre del 12º. Ejercicio

(1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio de 1923)

DEBE			$ c/l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			195842 95
Reserva en depósito			23296 54
Propiedades inmuebles			4415379 66
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios			836834 97
Préstamos sobre Pólizas de Vida			824452 68
Obligaciones a cobrar			274605 79
Mobiliario y material			6908 90
Diversos deudores			402036 10
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			807798 80
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates			525593 30
Cuentas de orden			—
			9928750 69
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	110715 62		
Riesgos en curso Incendio	55425 60		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3712115 81		
Rentas vitalicias	197366 04		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	2073 77	4350317 84	
Beneficio para asegurados Vida		661393 84	
Siniestros pendientes		106500 —	5118211 68
Diversos acreedores			618387 93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			2192151 08
Cuentas de orden			—
			9928750 69

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Antonio León Lanusse, presidente. —Joaquín Gorina, director general.— Carlos D. Scott, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 22 octubre N. 16683 v-24 octubre

1710

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales, Marítimos y Accidentes del Trabajo

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto.............................. » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

2º Trimestre

ACTIVO		$ c/l.
Accionistas		—
Caja y Bancos		193259 14
Propiedades inmuebles		2129431 12
Títulos de renta y valores diversos		1168091 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		30706 10
Mobiliario y material		11668 27
Diversos deudores		298824 79
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		486065 77
Siniestros		126321 11
Cuentas de orden		95000 —
Sección accidentes:		$ c/l
Títulos de renta (Depósito Ley 9688) nominales $ 50.000 m/l Crédito Argentino Ley 4569	$ 42500 —	
Deudores por premios	» 4864 83	
Sellos	19 15	
Cuentas de orden	» 50000 —	97383 98
		4636751 28
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1366874 56
Beneficios de asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		25700 —
Diversos acreedores		345860 57
Cuentas de orden		95000 —
» » explotación		750350 53
Saldo del ejercicio anterior		2965 62
Sección accidentes:		
Cuentas de orden		50000 —
		4636751 28

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo. — Juan J. Galup, director general.— R. Pando, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 23 octubre N 16790 v-25 octubre

1627

La Economía Comercial

DOMICILIO: PASAJE GÜEMES, 1er. PISO

Autorizada por decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo—Incendio - Vida

Garantías en General

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	845485 50
Propiedades inmuebles	1980206 12
Títulos de renta y valores diversos	578808 91
Préstamos hipotecarios	241458 —
Préstamos sobre pólizas	143186 18
Existencias campo San Joaquín	310642 09
Obligaciones a cobrar	400903 20
Mobiliario y material	25599 12
Diversos deudores	133398 70
Gastos de explotación	133229 38
Siniestros	18891 51
Cuentas de orden	74200 —
	4921461 75

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000
Reservas	1420014 23
Beneficios de asegurados Vida	199038 58
Siniestros pendientes	23080 —
Diversos acreedores	870420 77
Cuentas de explotación	334788 17
Cuentas de orden	74200 —
	4921461 75

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923

Esteban Barón, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Marcial García, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16792 v-26 octubre

1 58

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Domicilio: Avenida de Mayo 975—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado.. $ 5.000.000.—
» subscripto.. » 1.500.000.—
» realizado.. » 300.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923 — 4° Ejercicio

Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja	311 88
Banco Español del Río de la Plata	278969 28
» » de Chile	10566 84
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	—
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	172000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	12864 70
Sucursales y Agencias	—
Deudores por primas	24631 07
Primas vencidas a cobrar	—
Compañías reaseguradoras	159 85
Deudores varios	4585 19
Intereses y alquileres vencidos	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuentas de orden	565000 —
Ganancias y Pérdidas	
	2269088 81
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reserva técnica	100000 —
» legal	26000 —
» siniestros pendientes	16993 10
» facultativa	4087 18
Sucursales y Agencias	—
Compañías reaseguradoras	—
Dividendos pendientes	80 20
Acreedores varios	11758 95
Cuentas de orden	565000 —
Ganancias y Pérdidas	45169 38
	2269088 81

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbrabi, gerente.—D. Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923

Pendiente de aprobación de la Asamblea

HABER	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	54694 33	
» pendientes	16993 10	
Reaseguros cedidos	237854 08	
Anulaciones	2336 34	
Reserva de riesgos en curso	100000 —	
Gastos de explotación	53694 92	
Impuestos y contribuciones	9954 42	
Saldo que pasa a la cueuta de administración	113884 74	589411 93
Administración		
Gastos generales, sueldos y alquileres	70115 06	
Impuestos y contribuciones	—	
Reserva legal	10000 —	
Amortizaciones	9849 75	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Descuentos e intereses	—	
Saldo de utilidades	45169 38	135134 17
		724546 10
HABER		
Primas de este ejercicio	479153 73	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	100000 —	
Siniestros pendientes » » »	10258 20	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	—	589411 93
Administración		
Saldo transferido de la Sección Incendio	113884 74	
Intereses y alquileres	21221 93	
Otras utilidades	27 50	
Saldo de Pérdidas	—	135134 17
		724546 10

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente —D. Paster, contador —Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 23 octubre N. 16731 v-25 octubre

1867

LA IBERO-PLATENSE

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado.. $ 10.000.000.— m/n
» realizado.. » 4.000.000.— »
» de reserva.. » 1.036.871.64 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(2° Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	168450 86
Préstamos hipotecarios	2737281 98
Bienes raíces	2478374 77
Propiedades vendidas a plazo	331710 57
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	6200 —
Cuentas de orden	55000 —
Agentes y varios, Sección Seguros	25332 01
Gastos generales	36660 17
Siniestros	28331 64
Diversos	139498 61
	6021934 41
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva Estatutorio	1036871 64
» » » Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	55000 —
Cuentas corrientes	206068 57
Intereses	109621 13
Premios, Sección Seguros	157731 04
Alquileres	79381 30
Comisiones	8486 44
Dividendo	5925 16
Diversos	312849 13
	6021934 41

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruíz, director gral, interino. —J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.—Pedro Corral, síndicos

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 23 octubre N° 16730 v-25 octubre

1716

C. H. Walker y Company Limited

15, Great George Street, Westminster, London

Domicilio legal: calle San Martín, Prolongación, Dársena Norte, Buenos Aires

Constituída en Inglaterra e Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 27 de Abril de 1899

Capital de la Casa Matriz, autorizado........................ £ 500.000.—
» realizado........................ » 250.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL ANUAL

De las operaciones efectuadas en el país, al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ o/s
Plantel y equipos	134738 10
Materiales en existencia	10979 17
Equipo y plantel de las canteras y estancia	754929 18
Deudores varios	56299 91
Caja	30728 85
Obras en construcción	44204 77
	1031879 98
PASIVO	
Casa Matriz	980099 99
Acreedores varios	51779 99
	1031879 98

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. C. H. Walker y C°. Limited

Edm. Simpson, administrador

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16861 v-24 octubre

1498

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE ALSINA 1328, BUENOS AIRES — Y LAS PALMAS, CHACO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.......................... $ o/s 6.000.000.—
» subscripto.......................... » » 4.000.000.—
en 40.000.— acciones de $ 100 o/s c/l
» integrado.......................... » » 4.000.000.—

Balance General al fin del Ejercicio 14°., 31 de Marzo de 1923

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 1923, sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas		2193181 82
Ingenios y maquinarias		3567784 13
Edificios, alambrados e intalaciones		1092167 33
Ferrocarríl y tren rodante		2184596 04
Puentes y caminos		159090 91
Cañaverales		1053905 41
Varios negocios, existencias		814528 06
Estancias exist. en ganados y útiles		1200850 30
Ganado y material para el corte de quebracho		13034 97
Muebles y útiles		25618 62
Gastos de instalación de la Sociedad		7692 54
Acciones en depósito	60000 —	
Utiles y animales de trabajo		9219 40
Bancos y Caja, Buenos Aires		183608 94
Bancos y Caja, Las Palmas		85511 07
Varios deudores, Buenos Aires		164422 85
Varios deudores, Las Palmas		47626 50
Embarcaciones Las Palmas		38535 13
Acueducto		88804 34
Conversión	4463959 72	
	4523959 72	12880178 36
PASIVO		
Capital	4000000 —	
Fondo de reserva	71362 25	
Fondo de amortización	392597 47	
Directorio, acciones depositadas	60000 —	
Varios acreedores, Buenos Aires		428718 63
Varios acreedores, Las Palmas		114662 83
Fondo de seguros obreros Ley 9688		1307 05
Bancos de Buenos Aires		1481743 44
Ganancias y Pérdidas		708383 41
Conversión		10145363 —
	4523959 72	12880178 36

José O. Casás, presidente.—Henry H. Dandridge, gerente.— Luis Leal, contador.—Pablo M. Aldazabal, síndico

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1923

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 1923, sin modificaciones

DEBE	$ c/l
A Saldo de cuenta anterior	168188 56
» Tanino	71178 23
» Hospital	9470 27
» Varias cuentas	3550 94
» Intereses y descuentos	153750 72
» Gastos generales	233368 19
» Conservación edificios y cercos	14229 04
» Gastos de instalación de la Sociedad	1282 07
» Seguros	10828 08
» Saldos	708383 41
	1374229 51
HABER	
Por Azúcar	787480 21
» Alcohol	39477 47
» Ferrocarril explotación	80100 21
» Aserradero	10162 35
» Estancias	27819 22
» Cañaverales	180806 38
» Varios negocios	245235 39
» Alquileres	2735 —
» Extinción langosta	413 23
	1374229 51

José O. Casás, presidente.—Henry H. Dandridge, gerente.—Luis Leal, contador.—Pablo M. Andazabal, síndico

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 15804 v-24 octub.

1779

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas a pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Amortización de Debentures	181550 —	
Cambios	860550 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		16214 71
Caja		183484 43
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		1220 45
	2216000 —	2298444 56
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Cambios		1955795 46
Debentures emisión 1913, 7 %	608000 —	
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Reserva para amortización de concesión y Capitales Invertidos		140278 74
Varios deudores y acreedores		202370 36
	2216000 —	2298444 56

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1922, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas las sumas de pesos oro sellado 879.999.97, como «Amortización de Concesiones» y de pesos curso legal 1.681.070.41, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

Guillermo J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. O. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto previsto por el Art. 64 del Decreto de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre No 16757 v-24 octubre

1684

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima en Liquidación

DOMICILIO: CANGALLO No 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1° de Noviembre de 1910.

Capital autorizado..... $ m/n 5.000.000 —
» emitido... .... » » 3.000.000 —
» » y realiz. » » 2.990.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	2010000 —
» Rescatadas	3121200 —
Caja y Bancos	6796 03
Muebles y Utiles	1200 —
Valorización de Acciones	734400 —
Cuenta Impuestos	61429 89
Santiago Gotusso, cta. compra	641773 22
Benito Gotusso, cta. compra.	221940 67
Deudores Varios	111114 95
	6909854 76

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de Previsión	313788 63
» » Reserva	35787 34
» » Auxilios a Empleados	30405 25
Acreedores Varios	725081 67
Semovientes	804791 87
	6909854 76

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923

Santiago Gotusso, presidente. — Carlos E. Gotusso, tesorero. — Luciano Carlos Pérez, síndico interino.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Decreto de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 27 de Abril de 1923 — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16825 v-24 octub.

1661

The Espartillar Estancia Company Limited

(Sociedad Anónima Estancia "Espartillar")

Domicilio: River Plate House, South Place, Finsbury, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Co.

Sarmiento 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial, doctor Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, Libro N° 6, N° 100, Folio 38.

Capital.............................. £ 120.000.—

Esta agencia no tiene Capital asignado

Balance General hasta el 30 de Junio de 1909

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el Miércoles 20 de Octubre de 1909

ACTIVO	$ o/s
Propiedad estancia "Espartillar", hacienda y materiales..........	773006 19
Varios deudores..........	8102 75
Obligaciones a cobrar..........	26682 47
Títulos..........	16151 62
Caja y Bancos..........	3460 19
	827403 22
PASIVO	
Capital emitido £ 120.000.— 5.04..........	604800 —
Debentures £ 30.000.— 5.04..........	151200 —
Varios acreedores..........	19785 50
Reserva general..........	33805 82
Ganancias y Pérdidas..........	17811 90
	827403 22

Buenos Aires, Julio 23 de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Balance de Ganancias y Pérdidas

Hasta el 30 de Junio de 1909

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, en Londres el Miércoles 20 de Octubre de 1909

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre debenturos..........	7560 —
» Gastos escritorio Londres, honorarios Directorio, salarios, alquileres, etc..........	4312 53
» Impuestos..........	3467 01
» Dividendos..........	54432 —
» Saldo según Balance rendido..........	17811 90
	87583 44
HABER	
Por Saldo 1° de Julio 1908..........	25370 16
» Ganancia estancia "Espartillar"..........	61544 44
» Intereses..........	668 84
	87583 44

Buenos Aires, Agosto 1° de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 Abril de 1923. Reglamentario del 27 de Abril de 1923 — E. Laurencena Jefe.

E. 24 octubre N. 16851 v-24 octubre

1896

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación

AL 31 DE MAYO DE 1923

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos..........	14587 93
Terrenos y edificios..........	723663 51
Maquinarias, modelos, muebles y útiles..........	444410 36
Mercaderías y materias primas..........	193106 70
Acciones..........	445 60
Gastos de explotación..........	796 67
Varios deudores..........	201111 43
	1578152 20

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado..........	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva..........	465478 06
Cuentas a pagar..........	177534 91
Ganancias y pérdidas..........	35139 23
	1578152 20

H. H. Leng, presidente. — A. E. Boadle, secretario. — V. G. G. Seroggie, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E. 24 octb. N. 16813 v-24 octb.

1510

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle Rodríguez Peña N° 1276 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1907

Capital autorizado.......... $ m/n 1.500.000.—
» subscripto.......... » » 1.481.120.—
» realizado.......... » » 1.481.120.—

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 27 de Junio de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Campo «Los Médanos»..........		1078092 75
Acciones a emitir..........		15880 —
Títulos en depósito..........		70000 —
Hacienda..........		68253 —
Caja y Bancos..........	3398 36	— 64
Construcciones y alambrados..........		8513 50
Cueros..........		10 50
Mobiliario y útiles..........		186 85
Materiales y herramientas..........		663 72
Provisiones..........		80 —
Varios deudores..........	1401 96	
Letras a cobrar..........	3098 14	
Conversión..........		2688 14
Ganancias y P...:		
Saldo anterior.......... $ m/n 374369.50		
Superávit en este ejercicio.......... » » 2477.97		371891 53
	7898 46	1611240 63
PASIVO		
Capital..........		1500000 —
Hipoteca..........		30000 —
Acciones del Directorio..........		70000 —
Varios acreedores..........	1800 20	11240 63
Conversión..........	6098 26	
	7898 46	1611240 63

Ernesto Stricker, presidente. — Enrique Schlieper, secretario. — Francisco Gros, Dr. Friz Kade, — Alvaro Barros, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 27 de Junio de 1923

DEBE			$ o/s
Intereses:			
Saldo de esta cuenta..........			3362 04
Gastos generales:			
en Buenos Aires..........	$ o/s 3454.35		
en Médanos..........	» » 7528.33		10982 68
Provisiones:			
Saldo de esta cuenta..........			745 78
Amortización:			
Construcciones y alambrados, depreciación del 10 %..........	s/$ o/s 9459 45	945.95	
Herramientas, depreciación del 10 %..........	» » 737.47	73.75	
Mobil. y útiles, depreciación del 10 %..........	» » 207.61	20.76	1040 46
Saldo:			
Superávit en este ejercicio..........			2477 97
			19108 93
HABER			
Hacienda:			
Excedente de esta cuenta..........			12242 33
Cueros:			
Excedente de esta cuenta..........			105 93
Cambio:			
Excedente de esta cuenta..........			160 67
Derechos de monte:			
Excedente de esta cuenta..........			6600 —
			19108 93

Ernesto Stricker, presidente. — Enrique Schlieper, secretario. — Francisco Gros, Dr. Friz Kade, — Alvaro Barros, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena Jefe.

E. 24 octubre N. 16825 v-24 octubre

1757

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

Sociedad Anónima

Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000.—
» subscripto.............................. » » 250.000.—
» integrado.............................. » » 250 000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(2º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	90762 75
Propiodades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	23974 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	303 10
Mobiliario y material	8126 68
Diversos deudores	223264 41
Compañías Reaseguradoras (garantías)	63520 33
Comisiones descontadas - Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	5482 48
» » explotación, etc	67394 49
Siniestros	46325 89
Cuentas de orden	5625 —
	534780 05
PASIVO	
Capital subscripto	250000 —
Reservas	113295 52
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	47352 19
Cuentas de orden	5625 —
» explotación (premios, intereses, etc)	95181 69
Compañías Reaseguradoras (garantía)	23325 65
	534780 05

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Enrique Bosio, gerente.—H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16805 v-26 octub.

1780

— LA RAZA —

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 580—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000 m/n
" subscripto.............................. " 700.000 "
" realizado.............................. " 168.440 "

Balance al 30 de Junio de 1923

(Cuarto trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	531560 —
Caja y Bancos	154656 37
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	19554 02
Diversos deudores	33909 81
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	10819 45
» explotación	69217 48
Siniestros	929 80
Cuenta de orden	45000 —
	859676 91
PASIVO	
Capital subscripto	700000 —
Reservas	—
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1560 70
Cuenta de orden	45000 —
» » explotación	113116 21
	859676 91

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez y Urquijo, director general.—R. Sánchez Sosa, contador.—A. Zarcone, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16810 v-26 octub.

1735

— "LA RURAL" —

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Julio de 1894

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA Y CRISTALES, CONTRA ACCIDENTES E INCENDIO Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMO)

Capital autorizado.............................. $ m/l 2.500.000.—
» subscripto.............................. » » 2.500.000.—
» realizado.............................. » » 2.500.000.—
en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(4º. Trimestre del 29º Ejerc. Social)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		1126523 52
Propiedades e inmuebles		3713404 74
Títulos de renta y valores diversos		2287814 23
Préstamos hipotecarios		656288 60
Préstamos sobre pólizas vida		467772 04
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		803803 69
Comisiones descontadas, Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		767165 06
Siniestros		731164 24
Cuentas de orden		630761 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores	42847 89	
Oficina central	415034 81	
Gastos de explotación	190514 79	
Siniestros y asistencia médica	422733 78	
Cuentas de orden	50000 —	1165142 27
		12349940 04
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3229988 77
Beneficios asegurados Vida		236360 05
Siniestros pendientes		310034 89
Diversos acreedores		1896385 57
Cuentas de orden		630761 85
Sección accidentes		415034 81
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)		1964776 13
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 28.º Ejercicio		1455 90
Sección Accidentes		
Reserva seguros colectivos	208985 —	
Reserva seguros individuales y resp/civil	45484 —	
Siniestros pendientes	76970 —	
Diversos acreedores	10217 66	
Cuentas de explotación (Primas, Int. etc.)	773455 61	
Cuentas de orden	50000 —	1165142 27
		12349940 04

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16751 v-26 octubre

1856

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Rivadavia — Buenos Aires

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.......................... » » 5.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 1923

ACTIVO	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja y Bancos			55154 54	31248957 67
Corresponsales			5624630 99	1770966 90
Cartera				63302064 66
Cuentas Corrientes		20717391 70		
Deudores con garantía		12810054 56		33527446 26
Títulos y valores				574518 35
Bienes Raíces				2322471 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización				4495434 56
Intereses a vencer				157828 32
Sucursales				608766 99
Dividendos provisorios				1234015 50
			5679785 53	143742471 21
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			15182278 49	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	22761128 —	63115689 15		
» » Garantía	4475559 94	8741213 45	27236687 94	72056902 60
Documentos a cobrar por cuenta	621802 86	1310483 05		
Documentos en Garantía		135000 —	621802 86	1445483 05
			48720554 82	217244856 86
PASIVO				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1750000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				100[illegible]000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				191985 69
Depósitos a la vista y a plazo			43211 65	120524289 32
Corresponsales			3163490 90	2191467 15
Metalización			1977991 21	
Intereses a vencer				663863 62
Sucursales			495091 77	170627 13
Ganancias y Pérdidas				2250238 30
			5679785 53	143742471 21
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras			15182278 49	
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	22761128 —	63115689 15		
» » Garantía	4475559 94	8741213 45	27236687 94	72056902 60
Documentos a Cobrar por Cuenta	621802 86	1310483 05		
Documentos en Garantía		135000 —	621802 86	1445483 05
			48720554 82	217244856 86

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Comisiones	4822318 18
Gastos del ejercicio	1404154 07
Pérdidas y rebajas	393377 57
Intereses a vencer	663863 62
Saldo que arroja esta cuenta	2250238 30
	9533951 74
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	84296 90
Intereses y Comisiones	3996218 94
Descuentos	4143202 65
Beneficios diversos	1152404 93
Intereses a vencer	157828 32
	9533951 74

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— V. Sgavetti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 24 octubre N° 16830 v-26 octubre

1509

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

Sociedad Anónima

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado... .... $ 1.500.000 —
» subscripto........................ » 1.149.500 —
» realizado.......................... » 1.070.151 80

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones a suscribir	350500 —
Accionistas — Saldo a integrar	79348 20
Caja, Bancos y cuentas corrientes	11270 97
Establecimiento balneario	462051 25
Edificio, estación tranvías	64631 97
Chalet Los Sauces	5904 36
Terrenos Villa Luján	127971 10
Vía permanente	348840 57
Vía y Zorras Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	64065 11
Material rodante	130636 70
Caballada y guarnición	90 —
Letras a cobrar	30 —
Seguros de incendios	2310 86
Muebles y útiles	4022 52
Maquinarias y herramientas	6933 59
Utiles del balneario	20168 28
Cuentas varias	10757 40
Mercaderías	33920 76
Gastos de concesión, de administración, explotación arena, explotac. monte, de avisos, de tráfico, y generales	198339 12
Intereses y descuentos	1615 85
	1926516 31
HABER	
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	29[illegible]48 20
Dividendos de ejercicios anteriores	6293 52
Dividendo 4°. ejercicio	7598 66
Fondo de reserva	13573 14
» » amortización	13573 14
» » previsión	24674 30
Directorio y síndico	2232 59
Abonos, boletos y expresos	168676 15
Intereses punitorios	191 38
Explotación arena	10629 37
» monte	4801 06
Avisos y corriente eléctrica	12636 86
Alquileres	20791 34
Baños, patines, lanchas y boletería balneario	29388 67
Cuentas corrientes	75608 13
	1926516 31

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julián Moreno (h), secretario. —Alejandro Bryce, gerente.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 24 octub. N° 16809 v-26 octub.

1848

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros «Vida»

Avenida de Mayo N° 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1° de Agosto de 1921

Capital autorizado..... $ c/l 250.000 —
» subscripto..... » » 79.300 —
» realizado...... » » 79 300 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1923
(2° trimestre del segundo año)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	7062 19
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos s/pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	5292 12
Mobiliario y material	25420 33
Diversos deudores	186772 42
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	2528 —
Gastos de explotación	47617 20
Siniestros	97 50
Cuentas de orden	—
	274[illegible]89 76

PASIVO	$ m/n.
Capital realizado	79300 —
Reservas	24768 —
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	22996 23
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	147725 53
	274789 76

Buenos Aires, Junio 30 de 1923

Leoncio López y Mosquera, presidente.— Tomás Rebollo, director técnico.— Francisco A. Eiris, síndico.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2° Jefe.**

octubre N. 16756 v-26 octub.

1905

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado.. $ o/s 1.000.000 —
» subscripto y realizado.. » » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro, a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2664707 72	Acciones antiguas, a canjear		1700 —
Maquinaria		941788 71	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Redes de Cables		1742469 33	Obligaciones a oro (6 % renta)	124700 —	
Instalación Alumbrado Público		160501 83	Dividendos a pagar		1339 65
Medidores (colocados)		295518 75	Renta de obligaciones a pagar		4781 14
Instalaciones Tranvía (vias, tren rodante y baterias)		1769457 40	Fondo de reserva	42996 44	
Construcciones		3823212 16	Fondo de Amortización, capitales invertidos		687708 59
Enseres, útiles y aparatos		18707 61	Fondo de Renovación instalaciones		2239594 54
Materiales		354793 40	Fondo de Previsión		1660000 —
Caja y Bancos		29661 14	Acreedores		5141386 14
Letras a cobrar		42560 68	Honorario Directorio y Síndico		5500 —
Deudores		361041 22	Cuentas a liquidar		146081 40
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Conversión		2652116 91
Cuentas a liquidar		275889 66	Ganancias y Pérdidas		9301 24
Conversión	1166931 41				
	1212696 44	12580309 61		1212696 44	12580309 61

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

C. Lingenfelder, presidente.—Dr. Enrique García Mérou (hijo), secretario. — Enrique Bölcke, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
A Explotación usinas, gastos de Administración y generales	635274 11		Por Saldo anterior		49390 91
» Explotación Tranvía, gastos de Administración y generales	599605 55		» Productos de explotación usinas	1388680 54	
» Intereses y descuentos	67090 05	1301969 71	» Productos de explotación Tranvía	911889 10	
» Fondo de amort. capitales invert.	84061 59		» Entradas varias	3392 65	2303962 29
» Fondo de renovación instalaciones	280267 39	364328 98			
» » » reserva (legal)	12753 27				
» Honorario Directorio	5000 —				
» Fondo de previsión	660000 —	677753 27			
» Saldo		9301 24			
		2353353 20			2353353 20

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

C. Lingenfelder, presidente.—Dr. E. García Mèrcu (hijo), secretario.—E. Bölcke, síndico suplente.—

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, Balance y Memoria de la Empresa de Luz y Fuerza correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1923 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923

Enrique Bölcke, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16818 v-24 octubre

1893

Banco Económico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.. $ m/n 200.000 —
» subscripto.. » » 29.550 —
» realizado... » » 29.266 —

Inventario y Balance General
al 31 de Marzo de 1923
(13o Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 30 de Junio de 1923.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	170450 —
Accionistas	284 —
Caja	2143 54
Banco de la Nación	2400 54
Muebles y útiles	437 24
Obligaciones a cobrar	68280 10
Deudores varios	1681 —
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1600 —
Acciones retiradas	790 —
Títulos y acciones	2366 70
	251433 12

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4434 51
Fondo de retiros	1293 65
Acreedores varios	266 —
Amortizaciones	29979 99
» en caución	7627 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1093 50
Dividendos atrasados	3735 56
Pérdidas y Ganancias	1239 35
	251433 12

Manuel Pugno, presidente.—Pedro Pugno secretario.—A. Mariño, gerente.—J. E. Fitz Simón, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
al 31 de Marzo de 1923.
(13o Ejercicio)

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	4171 90
Muebles y útiles	48 58
Saldo	1239 35
	5459 83

HABER	$ m/n.
Primas	510 —
Imgresos	255 —
Intereses y descuentos	2675 —
Interés punitorio	1116 83
Caducidades	650 —
Comisiones	183 —
Multas por acciones	10 50
Transferencias	59 50
	5459 83

Manuel Pugno, presidente—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente.—J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16808 v-24 octubre

1734

Galicia y Río de la Plata

(Compañía Argentina de Seguros contra Incendios y Accidentes del Trabajo)

Buenos Aires: Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado: $ c/l 1.000.000 —
» subscripto: » » 500.000 —
» realizado: » » 500.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1923. — 1o Trimestre

ACTIVO	$ c/l.
Caja y Bancos	297845 70
Propiedades inmuebles	516545 43
Títulos de renta y valores diversos	167500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	344300 —
Mobiliario y material	4841 05
Diversos deudores	130736 49
Gastos de explotación	351273 78
Siniestros	84110 83
Cuentas de orden	659294 23
	2536447 51

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	500000 —
Reservas	613056 05
Siniestros pendientes	8864 —
Diversos acreedores	205533 62
Cuentas de orden	659294 23
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	549699 61
	2536447 51

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Pedro L. Larre, vicepresidente.— Adolfo Calzetta, gerente.— Luis D. Calvinho contador. — Luis Pomiró, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16811 v-26 octubre

1814

Mandataria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE ALSINA 912, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado.... $ c/l. 500.000 —
» subscripto.... » » 125.000 —
» realizado...... » » 125.000 —

Balance Trimestral al 30 de junio de 1923

3er. Ejercicio - 4o. trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones	375000 —
Caja y Bancos	10173 33
Valores al cobro, en custodia y garantía	151240 91
Cuentas corrientes	444575 11
Propiedades inmuebles	1975062 62
Muebles y útiles	650 —
Gastos generales	12063 19
	2968765 15

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Cuenta nueva	3961 39
Mandantes varios	244126 30
Mandatos	1334138 38
Hipotecas	866959 94
Cuentas de orden	500 11
Comisiones e intereses	14079 03
	2968765 15

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1923

Guillermo Harteneck, vicepresidente en ejercicio.—Alfredo J. Schreiber, director gerente. —Eudoro Cisneros (hijo), síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N [illegible] v-26 octubre

1865

The London & Lancashire Fire Insurance Company Limited

Inglaterra

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31 - Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital:
Autorizado .... £ 3.587.150 —
Subscripto .... » 3.587.150 —
Realizado (20 %) .... » 717.430 —

Capital asignado a esta Sucursal: $ 1.145.454 55 m/n de curso legal

Balance de Saldos del Segundo Trimestre del año 1923

DEBE	$ oro	$ papel	HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz....................		663451 55	Casa Matriz		1145454 55
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)		279000 —	Casa Matriz (Saldo)....................	1669 59	319179 68
Caja y Bancos		94989 04	Garantía de Alquileres		1200 —
Propiedades Inmuebles		355763 70	Reservas		
Títulos de Renta y Valores Varios.			Siniestros Pendientes		1000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores			Diversos Acreedores		7800 63
Obligaciones a cobrar		1229 —	Cuentas de Orden		
Mobiliario y Material		3000 —			
Diversos Deudores	1669 59	77198 51			
Cuentas de Orden					
	1669 59	1474634 86		1669 59	1474634 86

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y Comisiones	1141 36	8947 08	Premios..............................	4404 05	51872 85
Gastos Generales	1679 76	22797 50	Patentes y Sellos	370 19	4405 63
Siniestros	1108 09	24945 19	Comisiones s/Reaseg. Locales Pasivos.		24 41
Reaseguros Locales Pasivos		122 06	Saldo............................		508 94
Saldo	845 03				
	4774 24	56811 83		4774 24	56811 83

Nota: Sujeto a los Reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

p. p. London y Lancashire Insurance Company Ltd.

L. Cooper, gerente

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 24 octubre N. 16762 v-24 octubre

1765

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n		3.500.000 —
» emitido y subscripto	» »	2.106.400 —
» realizado..	» »	2,106.400 —
» a emitir..	» »	250.000 —

Balance Mensual al 30 de junio de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios.......	1733767 67
Maquinarias................	2001963 24
Muebles y Enseres	24545 49
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados..................	594279 49
Varios Deudores..........	114659 75
Llave....................	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures....	192497 10
Caja y Bancos............	9976 38
Pagos Adelantados.......	14478 21
	4836167 63

PASIVO	$ m/n
Capital..................	2106400 —
Debentures al 8 % de interés anual..................	1200000 —
Fondo de Reserva Legal...	47490 18
Para amortizaciones........	104624 71
Dividendos................	2600 —
Letras a Pagar...........	419324 63
Varios Acreedores.........	562519 65
Ganancias y Pérdidas.....	346929 35
Cuentas en suspenso.......	7564 74
Cuenta de Explotación y Varios..................	38714 57
	4836167 63

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16786 v-24 octubre

1899

Cía. Industrial y Comercial del Chaco

Sociedad Anónima

25 de Mayo 158, Buenos Aires

Fecha autorización: 2 de Junio de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.... $ o/s 500.000.—
» subsc. y real.. » » 200 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria el 16 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Capital a realizar	681818 18
Terrenos..................	5210 —
Edificios	292902 69
Maquinarias..............	399033 98
Instalaciones menores.....	10167 29
Muebles y útiles..........	4862 48
Rodados.................	10226 01
Animales..................	290
Envases..................	22097 82
Caja y Bancos............	4024 43
Mercaderías...............	277836 45
Varios deudores..........	71011 81
Fianzas....................	13732 01
Títulos en depósito	28409 09
	1822155 30

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	1136363 64
Varios acreedores..........	470300 94
Fianzas....	13732 01
Títulos en fianza.........	28409 09
Cuenta en suspenso	15905 30
Utilidad..................	147844 32
	1822155 30

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Depreciación mercaderías...	3856 14
Intereses	8128 75
Gastos formación Compañía	6702 70
Utilidad neta del ejercicio.	147844 32
	166531 91

HABER	$ m/n
Fabricación, utilidad.......	166531 91
	166531 91

Distribución de la Utilidad

	$ m/n
Fondo de amortización......	79377 85
Directorio......	9000 —
Fondo de reserva....... ...	12000 —
Dividendos 10 % s/ $ o/s 200 000.—	45454 54
Saldo que pasa al ejercicio nuevo....	2012 13
Utilidad neta del ejercicio	147844 32
	147844 32

Carlos G. Linden.—Hermann F. Türk.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 24 octubre N. 16741 v-24 octubre

1820

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)
Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No. 80
Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado..... yen 100.000.000
» pagado........ » 100.000.000
Fondos de reserva .... » 65 000.000
Capital de esta Sucursal:
$ 500 000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos
Julio 31 de 1923

ACTIVO	$ c/l.
Caja	
En el Banco	57608 33
En otros Bancos del país	429876 47
En el Clearing..........	258380 03
Descuentos y adelantos	178244 72
Letras a cobrar...........	1931453 01
Letras compradas	652113 82
Casa Matriz y Sucursales..	—
Muebles.....	19403 29
Diversos	32193 81
Corresponsales	189067 70
	3748286 18

PASIVO	$ c/l.
Capital.	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes.....	475337 75
Plazo fijo y Caja de Ahorros	621096 72
Letras a pagar	1856 72
Letras vendidas	283140 11
Casa Matriz & Sucursales...	1630712 99
Diversos	235841 86
Corresponsales......	—
	3748286 18

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 24 octubre N. 16764 v-24 octubre

503

Sociedad Anónima H. K. Mulford Company

Domiciliada en Filadelfia

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CHARCAS Nº 1228

Autorizada en la República Argentina por Decreto de Octubre 9 de 1919.

Capital autorizado, emitido, subscripto y pagado.... $ oro amer. 2.741.350.—

Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado con fecha 31 de Diciembre de 1921, en Norte América, sin modificación de la Asamblea

ACTIVO	$	$
Caja	211955 40	
Activo disponible, consistente en mercaderías, fabricadas y materias primas, cuentas y efectos a cobrar e inversiones de capital	3782384 65	
Usina eléctrica, instalaciones y equipo de maquinarias, herramientas, muebles, útiles y accesorios empleados en el negocio, después de efectuada la amortización anual usual de 10 % por depreciación	236611 97	
Propiedades inmuebles	671932 64	4902884 66
PASIVO		
Capital social integrado	2741350 —	
Sueldos y jornales devengados	17283 75	
Efectos y cuentas corrientes a pagar	643087 28	3401721 03
Líquido		1501163 63

p. p. H. K. Mulford Company
H. Beccar Varela

Buenos Aires, Julio 28 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16816 v-24 octub.

1754

"SUD AMERICA"

Compañía de Seguros sobre la Vida—Establecida en Brasil

Domicilio de la Sucursal de Buenos Aires—25 de Mayo 267

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1900 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Mayo de 1900.

Capital autorizado, subscripto y realizado............$ m/l 381.097,56

No hay Capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1923

(Primer Trimestre)

DEBE		$ m/n
Casa Matriz		184200 19
Caja de Conversión (títulos en depósito)		150000 —
Caja y Bancos:		
Caja	$ 7432 88	
Banco de la Nación Argentina, Cta. cte.	» 1120 24	
» Alemán Transatlántico, Cta. cte.	» 147668 19	
» Británico de la Am. del Sur, Cta. cte.	» 2548 06	
» Español Rio de la Plata, Cta. cte.	» 3500 37	162269 74
Propiedades inmuebles:		—
Edificio en la calle 25 de Mayo 267		—
Títulos de renta y valores varios		2715603 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas		926773 81
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		85872 93
		4224720 47
HABER		
Casa Matriz		—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		150000 —
Reservas		3776000 —
Siniestros pendientes		63986 —
Diversos acreedores		17558 30
Saldo		217176 17
		4224720 47

S. E. O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

p. p. de la "Sud América" - Departamento del Río de la Plata
Luis C. Vigiano.—G. Romero.

Detalle de las Cuentas de Explotación al 30 de junio de 1923
(1er trimestre)

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	116068 29
Gastos generales	49881 76
Impuestos y contribuciones	14037 87
Siniestros	45511 75
Pólizas liquidadas y utilidades a los asegurados	67898 57
Reaseguros locales pasivos	21528 18
Gastos de nuestro edificio	17173 07
Saldo	217176 17
	548815 61
HABER	
Primas	487780 85
Intereses y alquileres	57214 63
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3820 13
	548815 61

S. E. u. O.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

p. p. de la "Sud América" - Departamento del Río de la Plata
Luis C. Vigiano.—G. Romero.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16815 v-24 octub.

1705

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido	$ m/n	650.000 —
» subscripto	» »	614.380 —
» realizado	» »	612.711 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	650000 —
» subscriptas	614380 —
Caja y Bancos:	
Caja	20862 41
Banco Nación Argentina	—
Propiedades	12547 —
Muebles y útiles	3459 57
Alcancías a domicilio	8 64
Obligaciones a cobrar	1217570 72
Adelantos en cuenta corriente	75832 28
Cuentas corrientes	4086 45
Deudores varios	19681 28
Créditos diversos	6962 08
Deudores por multas	51 50
Sueldos	27689 60
Gastos generales	10237 75
Valores al cobro	11192 90
» en custodia	5880 —
	2680386 59
HABER	
Capital emitido	650000 —
» subscripto	614380 —
Capital realizado	612711 —
Fondo de reserva	154921 10
» » previsión	907 50
Depósitos a plazo fijo	51295 65
Cuentas corrientes	31068 16
Caja de Ahorro	292394 80
Caja de Ahorro a domicilio	6342 81
Redescuentos	116618 75
Créditos diversos	1213 26
Dividendos:	
Ejercicio décimoséptimo	11365 08
Ejercicio décimooctavo	19634 86
Intereses y descuentos	64207 09
Alquileres	933 35
Comisiones	68 70
Multas	92 70
Liquidación cuotas en retardo	42 55
Depositantes de valores al cobro	11192 92
Banca de la Nación Argentina	17125 20
Dividendos prescriptos	9418 10
Créditos recuperados	380 —
Ganancias y pérdidas	8193 60
Depositantes de valores en custodia	5880 —
	2680386 59

Enrique Navarro Viola, presidente — Eduardo Navarro, gerente.— Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16806 v-24 octub.

1668

The Espartillar Estancia Company Limited

(Sociedad Anónima Estancia "Espartillar")

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Co.

Sarmiento Nº 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial, Dr. Emilio García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6, Nº 100 Folio 38.

Capital .... £ 120.000 —

Esta agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el Miércoles 18 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ o/s
Propiedad estancia "Espartillar", hacienda y materiales	773609 34
Variros deudores	15409 04
Títulos	16151 62
Caja y Bancos	13100 87
	818270 87
PASIVO	
Capital emitido £ 120.000.— 5.04	604800 —
Debentures £ 30.000.— 5.04	151200 —
Varios acreedores	8816 30
Reserva general	25200 —
Ganancias y Pérdidas	28254 57
	818270 87

Buenos Aires, Julio 23 de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Balance de Ganancias y Pérdidas

Hasta el 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, en Londres, el Miércoles 18 de Octubre de 1911

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre debentures	7560 —
» Gastos escritorio Londres, honorarios Directorio, salarios, alquileres, etc	4036 74
» Impuestos	3443 50
» Dividendos	33730 19
» Saldo según balance rendido	28254 57
	77025 —
HABER	
Por Saldo 1 de Julio 1910	4437 57
» Ganancias estancia "Espartillar"	71828 20
» Intereses	759 23
	77025 —

Buenos Aires, Agosto 1 de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16852 v-24 octbre

1229

"LE CARBONE"

Sociedad Anónima

(Antes: Casa Lacombe & Cie.)

PAÍS DE ORIGEN: FRANCIA

Domicilio de esta Sucursal: 24 de Noviembre 144

Autorizada por Decreto del 27 de Mayo de 1918

Capital de la Sucursal: $ 10.000.— o/s ($ 22.727.27 c/l)

Balance General de esta Sucursal al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Maquinarias	5949 58
Depósito	33874 04
Mobiliario	1799 91
Caja y Bancos	2170 25
Varios deudores	7447 24
Ganancias y pérdidas	2119 66
	113354 68

PASIVO	
Capital	22727 27
Casa Matriz	90350 36
Varios acreedores	137 80
Comisiones	139 25
	113354 68

p. p. Le Carbone (Sociedad Anónima) Sucursal Buenos Aires

L. Pariaud

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 24 octubre N. 16722 v-24 octubre

765

Previsión Popular

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado .... $ 200.000 — m/n

» subscripto .... » 75.000 — »

» realizado .... » 56.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1923

PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas		18900 —
Caja	888 29	
Banco Nación	989 61	1877 90
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef.	440 —	
Cert. acc. Coop. Telef.	13 80	
Cert. «El País»	100 —	553 80
Préstamos hipotecarios		—
« sobre pólizas Vida		1934 30
Oblig. a cobrar		100491 85
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		27904 22
Diversos deudores:		
Deudores en gestión judicial	17625 05	
Depósitos en garantía	200. —	17825 05
Comisiones descontadas sec. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	1410 —	
Gastos generales	1772 30	
» judiciales	142 75	
Impuestos Internos	6 59	3331 64
Seguros rescatados		—
» vencidos		390 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		92825 75
		240924 51
HABER		
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	5333 50	
» Vida	17542 91	
» especial	20000 —	
» deudores	6000 —	49076 41
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3267 66
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1859 50	
Dividendos	1880 —	
Cert. dividendos	366 —	4105 50
Cuenta explotación:		
Primas Vida	1697 40	
Multas	66 50	
Derechos de pólizas	56 —	
Intereses	4719 15	6539 05
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		92825 75
Ganancias y Pérdidas		10110 14
		240924 51

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

Pedro D. Codoni, presidente. —Rafael Mederos, secretario.—Hilarión Martinez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16747 v-26 octubre

1771

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado...... $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas » » 600000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles		1172066 38
Talleres		1201288 16
Muebles y útiles		1 —
Materiales	455 30	308683 61
Caja y Bancos		3830 19
Letras a cobrar		4775 20
Cuentas corrientes	1019 29	219196 26
Corresponsales en el exterior	2531 12	15055 76
Acciones y títulos	34652 27	489138 09
Cuentas varias	11725 —	65498 03
Conversiones	1063401 80	
	1113784 78	3479532 68
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32697 57	
Fondo de amortización	100000 —	
Letras a pagar		640000 —
Cuentas corrientes	15809 65	326741 16
» varias	30277 56	95969 23
Conversiones		2416822 29
	1113784 78	3479532 68

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Manuel C. Figueras, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16729 v-24 octubre

1227

"Le Carbone" (Antes Casa Lacombe & Cíe.)

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal: 24 de Noviembre 144

País de origen: Francia

Autorizada por decreto del 27 de Mayo de 1918

Capital de la sucursal .... $ 10.000.— o/s

Balance General de esta Sucursal al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Maquinarias	2565 82	
Depósito	19587 67	
Mobiliario	659 52	
Conversión	2750 07	
Ganancias y pérdidas	11915 03	
Caja y Bancos		1916 39
Varios deudores		4568 23
	37478 11	6484 62
PASIVO		
Capital	10000 —	
Casa Matriz	27478 11	
Varios acreedores		235 52
Conversión		6250 10
	37478 11	6484 62

p. p. Le Carbone, (Sociedad Anónima) Sucursal Buenos Aires.

L. Pariaud

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 24 octubre No 16720 v-24 octubre

1462

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 1.600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 18 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/n
Cabaña en Morón	1600000 —
Obligaciones a cobrar	15916 —
Deudores varios	252925 94
Caja y Bancos	17945 64
Maquinarias y útiles	1000 —
Instalaciones	800 —
Animales del servicio	500 —
Muebles y útiles	20 —
Obras nuevas	5000 —
Otras Cuentas	11216 18
	1905323 76
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto y realizado	1600000 —
Fondo de reserva	29407 31
» de reposición	9091 89
Dividendos a pagar	6390 —
Acreedores varios	27409 36
Ganancias y pérdidas	233025 20
	1905323 76

Buenos Aires, Junio de 1923

Francisco J. Beázley, presidente. —Ignacio Correas, Director-gerente.— Vº Bº: Pedro Benedit, síndico

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE		$ m/n
Diciembre 31 de 1922		
A Amortización:		
Maquinarias y útiles	252 70	
Instalaciones	200 —	
Animales del servicio	165 —	
Obras nuevas	1000 —	
Deudores dudosos	10333 33	11951 03
A Saldo de las cuentas:		
Personal de la Cabaña	40010 85	
Consumo de forraje	49849 74	
Gastos generales de la Cabaña	45745 92	
Gastos generales	20121 60	
Contribuciones e Impuestos	1659 99	
Inscripciones	1360 —	
Arrendamientos	23587 50	
Comisiones	11394 60	
Seguros	24796 32	218526 52
A Saldo		233025 20
		463502 75
HABER		
1921 Julio 31: Por Saldo anterior		360 19
1922 Diciembre 31, Por Saldo de las Cuentas:		
Venta de productos	448400 —	
Servicio de montas	13000 —	
Pedro Benedit	1198 84	
Intereses y descuentos	543 72	463142 56
		463502 75

DISTRIBUCIÓN

DEBE	$ o/s
A Fondo de reserva 2 %	4660 50
» » de reposición 7 %	16311 76
» Síndico 1 %	2330 25
» Nuevo ejercicio	209722 69
	233025 20
HABER	
Por Saldo de Ganancias y Pérdidas	233025 20
	233025 20

Francisco J. Beazley, presidente.—Ignacio Correas, Director-gerente. — Vº Bº: Pedro Benedit, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octub. N. 16855 v-24 octub.

1813

Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada

Avenida de Mayo 819—Buenos Aires

(27, Gresham House, Old Broad Street, Londres E. C.)

Autorizada por el Excmo. Gobierno Provincial por Decreto 6-8-1877 y por el Excmo. Gobierno Nacional por Decreto 11-4-1888

Capital autorizado	$ o/s 55.440.000.—
» realizado	» » 45.108.000.—
Obligaciones realizadas: 4 %	» » 22.506.996.96
» » 4 1/2 %	» » 8.736.235.20
» » 5 %	» » 30.240.000.—

Capital asignado totalmente a Buenos Aires

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 19 de Junio de 1923, en Londres

ACTIVO		$ oro	$ o/s
Costo de las instalaciones, propiedades, tren rodante, talleres, etc, al 31 de Diciembre 1921		103198877 82	
Invertido durante el año 1922		196496 41	103395374 23
Descuentos y corretajes sobre emisiones de obligaciones al 31 de Diciembre 1921		2217689 11	
Menos: Amortizaciones 1922	$ o/s 295682 73		
Diferencia entre el valor nominal y el costo de las obligaciones compradas durante el año 1922	» » 95393 05	391075 78	1826613 33
Materiales en Buenos Aires			1484418 95
Materiales en tránsito			169962 43
Muebles y útiles en Londres y Buenos Aires			21525 27
Valores			985171 72
Garantías depositadas en la Municipalidad de Buenos Aires			35730 74
Cuentas a cobrar:			
En Londres		31498 49	
En Buenos Aires		734410 74	765909 23
Letras a cobrar en Buenos Aires			123458 29
Caja y Bancos:			
Londres		1168663 25	
Buenos Aires		920215 42	2088878 67
Pavimentación a amortizar			650282 73
			111547325 59
PASIVO			
Capital autorizado:			
800.000.—5 1/2 % Acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5.—c/u.		20160000 —	
710.000.—6 % Acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5.—c/u.		17892000 —	
862.500.—Acciones ordinarias de £ 4.—c/u.		17388000 —	
		55440000 —	
Capital realizado:			
640.000.—5 1/2 % Acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5.—c/u.		16128000 —	
610.000.—6 % Acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5.—c/u		15372000 —	
675.000.—Acciones ordinarias de £ 4.—c/u		13608000 —	45108000 —
Obligaciones Autorizada:			
4 % Rescatables el 30 de Junio 1968		22506996 96	
4 1/2 % » » 1 » Enero 1985		8736235 20	
5 % » » 1 » Diciembre 1989		30240000 —	
		61483232 16	
Obligaciones realizadas:			
4 %	22506996 96		
Menos: Rescatadas	2458703 52	20048293 54	
4 1/2 %	8736235 20		
Menos: Rescatadas	373650 48	8362584 72	
5 %	30240000 —		
Menos: Rescatadas	514876 32	29725123 68	
		58136001 84	
Más: Intereses devengados hasta la fecha s/las obligaciones:			
De 4 %	400965 87		
De 4 1/2 %	188158 19		
De 5 %	123854 69	712978 75	58848980 59
Previsión para el rescate de las acciones, Capital, al 31 de Diciembre de 1921		501487 81	
Previsión para el año 1922		39765 92	541253 73
Reserva para renovaciones			1863110 95
Cuentas a pagar:			
En Londres		2111746 83	
En Buenos Aires		2168656 08	4280402 91
Intereses y dividendos impagos			50896 86
Dividendos hasta la fecha			
Sobre Acciones de primera preferencia		443520 —	
» » » segunda »		346500 —	790020 —
Explotación Neta:			
Saldo según Balance al 31/12/1921		723400 23	
Menos: Dividendo correspondiente al año 1917, s/acciones de segunda preferencia		693000 —	
		30400 23	
Más: Saldo del año 1922		34260 32	64660 55
			111547325 59

NOTA:—La suma adeudada a la Municipalidad de Buenos Aires, en concepto la parte que corresponde a la Empresa por pavimentación, no está incluida en este balance, cuya deuda es abonable en cuotas fijas, trimestrales y semestrales—que entrarán en las cuentas en sus respectivos vencimientos.

El Activo y Pasivo en Buenos Aires han sido convertidos al tipo de $ 5.04 oro libra esterlina.

G. A. Touche, H. F. Gunning, directores

Informe de los Auditores:

Manifestamos a los señores Accionistas que hemos revisado este balance con lo libros y comprobantes de la Compañía en Londres, a los cuales han sido incorporadas las cuentas de Buenos Aires, y habiendo recibido todas las explicaciones pedidas, opinamos que este balance, siempre que el fondo de reserva para renovaciones sea adecuada, es correcto, y demuestra el verdadero estado de los negocios de la Compañía, según los informes que nos han sido suministrados y lo demostrado por los libros de la Compañía.

Londres, E. C. 4 de Junio de 1923

Deloitte, Plender, Griffiths, y Co., Auditores

James y Edwards, Chartered Accountants

S. Hale Pearson, representant legal.—J. Pedriali, administrador general.—
A. B. Ferguson, contador

Balance de Explotación por el año 1922

ENTRADAS	$ o/s	$ o/s
Entradas por pasajeros y varios		22831091 37
SALIDAS		
Gastos de tráfico		6374106 29
Gastos de tracción		2832899 73
Conservación:		
Cables e instalaciones aéreas	201934 99	
Vía permanente	559714 32	
Tren rodante	1237911 61	
Edificios y túnel	71056 78	2070617 70
Impuestos de pavimentación		366804 12
Renovación de tren rodante y vía permanente		758025 43
Impuestos		2408914 21
Gastos de administración en Buenos Aires		860190 22
Contribución a la Caja de Jubilaciones		588691 55
Gastos de administración en Londres		174668 17
Pérdida sobre cambios		433856 54
		16868803 96
Saldo llevado a la cuenta neta de explotación		5962287 41
		22831091 37

S. Halt Pearson, representante legal.—J. Pedriali, administrador general.—
A. B. Ferguson, contador

Cuenta neta de Explotación por el año vencido

el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Anualidad pagada a la Cía. de Tranvías Ciudad de Buenos Aires (1904) Ltd.		356126 40
» Intereses sobre debentures de 4 %	801931 75	
» » » » » 4 1/2 %	377181 13	
» » » » » 5 %	1487820 26	2666933 14
» Fondo de amortización para redimir debentures y Acciones de Capital:		
Debentures 4 %	197777 24	
» 4 1/2 %	31692 15	
» 5 %	66213 34	
Acciones de 1ª y 2ª preferencia y ordinarias	39765 91	335448 64
		3358508 18
» Dividendo de 5 1/2 % sobre las Acciones 1ª preferencia	887040 —	
» Un año de dividendo atrasado sobre las Acciones de 2ª preferencia 5 1/2 %, corresponde al año 1918	693000 —	
» Fondo de eventuales	882000 —	
» Amortización por depreciación de valores	161280 —	2623320 —
		5981828 18
» Saldo transferido a balance		34260 33
		6016088 51
HABER		
Por Saldo de cuenta explotación		5962287 41
» Intereses s/ inversiones y depósitos		50783 63
» Derechos de transferencia		3017 47
		6016088 51

S. Hale Pearson, representante legal.—J. Pedriali, administrador general.—
A. B. Ferguson, contador

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16807 v-24 octubre.

1620

Niágara Fire Insurance Company

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio, 25 de Mayo 214 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo — 18 de Febrero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 6 de Marzo de 1920

Ramos que explota : Incendio & Marítimo

Capital Autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 — oro americano
» Realizado .... » 2.000.000 — » »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

1er. Bálance de Saldos (Trimestral) desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	—	Casa Matriz	32308 13
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	23676 19	Fondo de reserva	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes: Incendio	—
Títulos de renta y valores varios	—	Siniestros pendientes: Marítimo	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	Diversos acreedores	1252 89
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	9884 83		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
	433561 02		433561 02

Detalle de las Cuentas de Explotación

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones	3642 99	Primas	11267 61
Gastos generales	1070 25	Patentes y Sellos	489 36
Reaseguros locales	—	Comisiones sobre reaseguros locales	—
Pérdidas	92 44		
	4805 68		11756 97

MARÍTIMO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	2259 74	Primas	15487 16
Gastos generales	481 13	Patentes y Sellos	86 80
Reaseguros locales	—	Comisiones sobre reaseguros locales	—
Pérdidas	3992 30		
	6733 17		15573 96

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923

W. R. Beatty, agente general

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16736 v-24 octubre

1803

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..	$ m/l	2500000 —
» emitido......	»	1500000 —
» subscripto...	»	1176750 —
» realizado	»	1170740 —

Balance mensual de Saldos al 30 de junio de 1923

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Propiedades		1715695 59
Deudores varios		29792 31
Varias cuentas		127098 —
Existencia:		
Bancos ...... $	2560 52	
Caja .... »	1590 93	4151 45
		3205995 15

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	16284 48
» » previsión	136362 36
Varias cuentas	553348 31
	3205995 15

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G Manrique de Lara, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 24 octubre N. 16795 v-24 octubre

1481

United States Rubber Export Co. Limitada

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio legal: calle Victoria Nº 1582 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 29 de Diciembre de 1916

Capital (Casa Matriz) .... $ o/am. 100.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance al 31 de Diciembre de 1918

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l
Muebles, útiles, automóviles e instalaciones	29010 46
Mercaderías	1202649 95
Deudores varios y saldos deudores	434858 94
Letras a cobrar	12219 69
Caja y Bancos	34323 07
	1713062 11
PASIVO	
Casa Matriz	1710658 63
Acreedores varios y saldos acreedores	2403 48
	1713062 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Fred'k H. Hauser

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N. 16798 v-24 octub.

1676

United States Rubber Export Co. Limitada

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio legal: calle Victoria 1582 — Capital Federal

Fecha de autorización: 29 de Diciembre de 1916

Capital (Casa Matriz).................. $ o/am. 100.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance al 31 de Diciembre de 1917

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l
Muebles, útiles, automóviles e instalaciones	33609 17
Mercaderías	1675228 78
Deudores varios y saldos deudores	334656 64
Caja y Bancos	61245 35
	2104739 94
PASIVO	
Casa Matriz	2098999 64
Acreedores varios	5740 30
	2104739 94

Buenos Aires, Julio 25 de 1923

Fred'k H. Hauser

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octub. N 16802 v-24 octub.

1416

Banco Popular Argentino

Sociedad Coopèrativa de Crédito Limitada

Calle Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %

Balance General al 30 de Abril de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de Junio de 1923

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	22600 73	8992410 70		
En el Clearing y otros Bancos	8247 16	3487328 69		
Corresponsales en el exterior	52803 31		83660 23	12479739 39
Colocación de Fondos:				
Documentos	37100 —	35657514 71		
Adelantos en Cuenta Corriente		5731198 72		
Hipotecas		5988782 33		
» amortizables	23100 —	499093 80	60200 —	47876589 56
Inmuebles				1747932 28
Tesoros y Caja de Seguridad en locación:				
Saldo anterior		111254 31		
Rebaja 5 %		5562 71		105691 60
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		93860 46		
Rebaja 10 %		9386 04		84474 42
Dividendo provisional				420595 20
Conversión			842228 43	
Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				951680 03
Diversos			82456 51	321316 70
			1068545 20	74502929 18
Títulos en depósito			1691172 25	36757503 50
Valores al cobro				1333319 58
Acciones de Directores en depósito				28000 —
			2759717 45	112621752 26
PASIVO				
Capital subscripto				10514880 —
» cobrado				10514880 —
Fondo de reserva				5257440 —
» » garantía div. futuros				176466 06
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				951680 03
Depósitos a la vista y a plazos			4066 41	43396438 86
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)			930000 —	
Amortización de hipotecas amortizables			14521 11	169104 03
Intereses y descuentos (corresponde al ejercicio próximo)				350000 —
Dividendos a pagar				59743 15
Conversión				1914155 08
Diversos			119957 68	83225 21
Ganancias y Pérdidas				1114936 76
			1068545 20	74502929 18
Depósitos en custodia	1330522 25	30991893 50		
Títulos en garantía	360650 —	5765610 —	1691172 25	36757503 50
Depositantes de valores al cobro				1333319 58
» » acciones Directorio				28000 —
			2759717 45	112621752 26

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Demostración DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Abril de 1923

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de Junio de 1923

CRÉDITO		$ m/n
Saldo de ejercicio anterior	$ 42670 46	
Acreditado durante el ejercicio	» 8593 94	51264 40
Cuotas de entrada:		
Su saldo		850 —
Cambios, comisiones y varios:		
Su saldo		180435 53
Intereses y descuentos:		
Su saldo		2254142 35
		2486692 28
DÉBITO		
Destinado para castigos y pérdidas posibles		275000 —
Tesoro y Caja de Seguridad en locación:		
Castigo 5 % sobre $ 111.254,31	$ 5562 71	
Muebles y útiles:		
Castigo 10 % sobre $ 93.860,46	» 9386 04	14948 75
Renta de obligaciones exterior:		
Pagado en el ejercicio		105681 81
Gastos generales:		
Sueldos, patentes, impuestos, etc.		626124 96
Redescuentos:		
Por intereses y descuentos		850000 —
		1871755 52
Utilidad a distribuir		1114936 76
		2486692 28

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 24 octubre N. 16733 v 24 octubre

1357

Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas

País de origen: Francia, calle Tronchet Nº. 8 París

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CALLE RIVADAVIA Nº 1255

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1909

	Frs.	Equiv. $ o/s
Capital autorizado y totalmente subscripto	2.000.000.—	400.000.—
» realizado	1.471.870.50	294.374.10
» a integrar	528.129.50	105.625.90

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de la Casa Matriz de París y Sucursal de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1920

Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en París el 7 de Octubre de 1921 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Frs.	Equiv. $ o/s
Accionistas: Por el Capital no integrado	528129 50	105625 90
Caja	2173 17	434 63
Bancos	100250 79	20050 16
Adelantos sobre proyectos	261347 12	52269 42
Muebles e instalaciones	6264 03	1252 81
Seguro vida	58202 06	11640 41
Cauciones	385000 —	77000 —
Depósitos en garantía	1787 30	357 46
Inmuebles y construcciones	975891 33	195178 27
Materiales varios	4852 —	970 40
Máquinas, útiles y herramientas	2601 —	520 20
Valores mobiliarios	4442 86	888 57
Deudores varios	403475 33	80695 07
Concesiones y derechos	4 40	0 88
Ganancias y Pérdidas	322739 20	64547 84
	3057160 09	611432 02
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	400000 —
Partes beneficiarias	1 ..	0 20
Obligaciones a pagar hipotecarias	255500 01	51100 —
Acreedores por cauciones	385000 —	77000 —
Acreedores varios	212577 50	42515 50
Reservas	154469 93	30893 99
Cupones	49611 65	9922 33
	3057160 09	611432 02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1920

DEBE	Frs.	Equiv. $ o/s
A Saldo anterior	329107 82	65821 56
» Gastos generales	131601 86	26320 37
	460709 68	92141 93
HABER		
Por Beneficio sobre materiales	137970 48	27594 09
» Saldo	322739 20	64547 84
	460709 68	92141 93

p. p. de la Soc. Francesa de Construcción y Obras Públicas

Andrés Janer

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octb. N. 16822 v-24 octb.

1351

Sociedad Anónima "La Mendieta"

Bartolomé Mitre 478

Autorizada por Decretos Octubre 13 de 1909, 17 de Febrero de 1911, 20 de Junio de 1912, 3 de Mayo de 1913, 29 de Abril de 1914 y 15 de Abril de 1921

Capital autorizado........................... $ m/n 3.000.000 —
» emitido.................................. » « 2.000.000 —
« subscripto e integrado................... » » 1.898.400 —

Balance al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 27 de Junio de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones		102900 —
Caja y Bancos		8332 97
Fincas		490830 66
Ingenio		2165022 09
Edificios: Casas y Depósitos		424082 21
Cañaverales		712170 50
Decauville y locomotoras		345062 79
Haciendas		81822 —
Animales de trabajo		60600 —
Aserradero		58399 48
Herramientas, muebles, útiles, rodados, aperos, etc.— Materiales de construcción y fabricación, etc.		193260 97
Nuevo ejercicio: Existencias, cultivos y otros para próxima cosecha		457080 57
Varios deudores		328658 45
Títulos en depósito		25000 —
Almacenes y carnicería		85726 26
Pérdida: Ejercicio 1921-22	$ 296962 18	
» » 1922-23	» 374620 09	671582 27
		6210581 22
PASIVO		
Capital:		
1ª serie	$ 500000 —	
2ª »	» 250000 —	
3ª »	» 250000 —	
4ª »	» 250000 —	
5ª »	» 250000 —	
6ª »	» 250000 —	
7ª »	» 250000 —	2000000 —
Fondo de amortización		1348691 51
» » reserva legal		97558 93
» » accionistas		58166 10
Reserva para quebrantos		331959 52
» » cañaverales		37399 57
Banco Hipotecario Nacional		890865 —
Varios acreedores		1277975 59
Dividendo 1920-21		141615 —
Fracciones de acción		1300 —
Títulos en garantía		25000 —
		6210581 22

Alberto V. López, presidente.—Hugo Mehr, secretario.—
Vº Bº: Fernando Ellerhorst, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea realizada el 27 de Junio de 1923.

DEBE		$ m/n
A Saldo ejercicio 1920-21		296962 18
» Hospital y Farmacia	$ 10819 23	
» Contribuciones e impuestos	» 14250 —	
» Intereses y descuentos	» 148523 44	
» Sueldos' gastos de administración, generales, etc.	» 56526 37	
» Gastos extraordinarios	» 4978 57	
» Muebles, herramientas, enseres, rodados, teléfonos, conservación de casas y depósitos, etc.	» 17615 43	
» Cosecha 1922	« 203572 67	456685 71
		753647 89
HABER		
Por Haciendas, almacén y otras cuentas		82065 62
» Ejercicio 1921-22	$ 296962 18	
» » 1922-23	» 374620 09	
Pérdidas—		671582 27
		753647 89

Buenos Aires, 6 de Junio de 1923

Alberto V. López, presidente.—Hugo Mehr, secretario.—
Fernando Ellerhorst, síndico.

Informe del Síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Señores Accionistas:

Cumplo con el deber de informaros que, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 340 del Código de Comercio, he procedido durante el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923 al exámen y revisación prolija de la Contabilidad de la Compañía y al punteo con los respectivos comprobantes. He asistido a las sesiones del Directorio y he efectuado un viaje de inspección al Ingenio. Como os lo informa la Memoria del Directorio, el resultado de este ejercicio ha sido adverso, pero el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas han sido hechos, en mi opinión, con criterio sano y reflejan el verdadero estado de la Sociedad al 31 de Marzo de 1923, por cuyo motivo os aconsejo su aprobación.

Saluda a los señores Accionistas con la mayor consideración.

Fernando Ellerhorst, síndico, contador público.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16745 v-24 octubre

1526

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1923

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	22609 73	9464079 65		
En el Clearing y otros Bancos.	8247 16	3712230 69		
Corresponsales en el exterior.	55476 76		86333 65	13176310 34
Colocación de Fondos:				
Documentos	37100 —	34560448 84		
Adelantos en cuenta corriente		5728330 88		
Hipotecas		6607845 54		
Hipotecas amortizables	9900 —	513093 80	47000 —	47409719 06
Inmuebles				1753817 28
Tesoros y Cajas de seguridad en locación				108363 60
Muebles y útiles				89462 72
Gastos generales				90789 39
Conversión			797670 86	
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				993698 39
Diversos			35391 28	254508 27
			966395 79	74391544 —
Títulos en depósito			1670072 25	37275305 40
Valores al cobro				1756977 35
Acciones de Directores en depósito				30000 —
			2636468 04	113453826 75
HABER				
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K.				10514880 —
Capital cobrado				10514880 —
Fondo de reserva				5257440 —
» » garantía dividendos futuros				197911 39
» » jubilaciones y pensiones del personal				993698 39
Depósitos a la vista y a plazos			4036 41	44110581 72
Intereses y descuentos, comisiones, etc.				653026 28
Amortización de hipotecas amortizables			1364 56	172598 93
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)			930000 —	
Dividendos a pagar				99774 15
Conversión				1812887 85
Diversos			30964 82	68870 34
			966395 79	74391544 —
Depósitos en custodia			1307922 25	31190215 40
Títulos en garantía			362150 —	6085090 —
Depositantes de valores al cobro				1756977 35
» » acciones Directorio				30000 —
			2636468 04	113453826 75

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923

Juan Carballido, vicepresidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Carlos A. Pueyrredón, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16734 v-24 octubre

1740

ESTANCIA Y PROPERTIES COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

DOMICILIO CASA MATRIZ: 4, QUEEN VICTORIA STREET, LONDRES

Agentes en la Rep. Arg.: Krabbé King y Co.
Sarmiento 760—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 6 de 1900

Inscripta en el Registro de Comercio por mandato del Sr. Juez en lo Comercial Dr. José A. Viale, el 18 de Junio del mismo año Nº 15, Fº 568, libro 11

Capital-Casa Matriz........................ 110.000.— libras est.

BALANCE ANUAL DE LA AGENCIA,

correspondiente al 31 de Julio de 1909

ACTIVO	$ o/s
Propiedades y haciendas	699681 50
Varios deudores	882 36
Caja y Bancos	568 84
	701132 70
PASIVO	
Casa Matriz	691239 69
Varios acreedores	9893 01
	701132 70

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. Estancia y Properties Co. Ltd.—Douglas King

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre Nº 16833 v-24 octubre

1664

THE ESPARTILLAR ESTANCIA COMPANY LIMITED

(Sociedad Anónima Estancia "Espartillar")

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y C.º

Sarmiento Nº 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial, Dr. Emilio García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6, Nº 180, Folio 38.

Capital.............................. £ 120.000.—

Esta agencia no tiene Capital asignado

Balance General hasta el 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el Miércoles 16 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ o/s
Propiedad estancia "Espartillar", hacienda y materiales	771527 60
Varios deudores	21577 78
Títulos	16151 62
Caja y Bancos	2640 66
	811897 61
PASIVO	
Capital emitido £ 120.000.— a 5.04	604800 —
Debentures £ 30.000.— a 5.04	151200 —
Varios acreedores	9249 27
Reserva general	25200 —
Ganancias y Pérdidas	21448 34
	811897 61

Buenos Aires, 23 de Julio de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, en Londres, el Miércoles 16 de Octubre de 1912

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre Debentures	7560 —
» Gastos escritorio, Londres, honorarios Directorio, salarios, alquileres, etc	4867 08
» Impuestos	2845 97
» Dividendos	48384 —
» Saldo según Balance rendido	21448 34
	85105 39
HABER	
Por Saldo 1º de Julio 1911	28254 57
» Ganancia estancia "Espartillar"	56185 76
» Intereses	665 06
	85105 39

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16853 v-24 octubre

2355

Sociedad Anónima "Borateras Jujeñas"

Calle Cangallo Nº 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital $ m/n 1.000.000 reducido a $ m/n 250.000 por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1922, estando gestionándose del P. E. la aprobación de esa modificación

Balance mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ m/n
Concesiones mineras y patentes	659560 01
Edificios, maquinarias y plantel	188654 39
Materiales y mercaderías	44692 68
Borato, existencia	317995 —
Varios deudores	31874 24
Caja y Bancos	1179 50
Varias cuentas deudoras	7691 71
	1251647 53
HABER	
Capital	250000 —
Debentures 1917, 7 %	200000 —
» 1921, 7 %	500000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortización	10000 —
Varios acreedores	291620 37
	1251647 53

Alberto Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E 24 octubre N. 16715 v-24 octubre

2182

Sociedad Anónima "Borateras Jujeñas"

Calle Cangallo N° 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» realizado .... » » 250.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/n
Concesiones mineras y patentes	659560 01
Edificios, maquinarias y plantel	188654 39
Materiales y mercaderías	44788 60
Borato, existencia	310520 68
Boroto, a liquidar	8617 67
Varios deudores	33501 97
Caja y Bancos	1003 43
Varias cuentas deudoras	9511 81
	1256158 56
HABER	
Capital	250000 —
Debentures 1917 7 %	200000 —
Debentures 1921, 7 %	500000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortización	10000 —
Varios acreedores	296131 40
	1256158 56

Alberto Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octubre N. 16716 v-24 octubre

0372

"BORATERAS JUJEÑAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N° 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1921

Capital $ m/n 1.000.000 reducido a $ m/n 250.000 por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Octubre de 1922, estando gestionándose del P. E. la aprobación de esa modificación

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/l
Concesiones mineras y patentes	659560 01
Edificios maquinarias y plantel	188654 39
Materiales y mercaderías	45253 87
Borato, existencia	288581 12
Borato, a liquidar	41376 77
Varios deudores	30308 84
Caja y Bancos	764 88
Varias cuentas deudoras	28359 41
	1282859 29
HABER	
Capital	250000 —
Debentures 1917, 7 %	200000 —
Debentures 1921, 7 %	500000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Fondo de amortización	10000 —
Varios acreedores	322832 13
	1282859 29

Alberto Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.— Próspero Bracht, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octubre N. 15703 v-24 octubre.

1840

The Gus. V. Brecht Butchers Supply Company (Inc.)

Domicilio legal: Calle San Martín 235

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Autorizada por Decreto del P. E el 21 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de Enero de 1917

Capital social, Casa Matriz .... $ oro amer. 150.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Balance al 30 de Septiembre de 1920 (anual)

De las operaciones efectuadas en la República Argentina

DEBE	$ m/n
Propiedades e instalaciones	102188 68
Mercaderías en existencia y tránsito	749281 26
Productos en consignación	47157 75
Marcas de Comercio	465 —
Varios deudores	292506 57
Valores al cobro	64046 90
Títulos de terceros	1059 70
Caja y Bancos	14453 46
Gastos adelantados	35606 51
	1307165 73
HABER	
Casa Matriz	907654 17
Acreedores varios	246380 42
Reservas varias	59630 03
Amortizaciones de propiedades e instalaciones	93501 11
	1307165 73

Buenos Aires, Julio 12 de 1923

Chas G. Volkening, administrador general

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 24 octubre N° 16775 v-24 octubre

1717

C. H. Walker y Company Limited

15, Great George Street Westminster, London

Domicilio legal: calle San Martín, Prolongación, Dársena Norte, Buenos Aires

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la Rep. Arg., con fecha Abril 27 de 1899

Capital de la Casa Matriz: autorizado. .... £ 500.000.—
» realizado .... » 250.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General Anual

De las operaciones efectuadas en el país, al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ o/s
Plantel y equipos	34645 55
Materiales en existencia	4682 26
Equipo y plantel de las canteras y estancia	903532 77
Deudores varios	46042 36
Caja	43844 07
Gobierno de la Nación	85923 24
Títulos	5695 98
Obras en construcción	17782 72
	1143648 95
PASIVO	
Casa Matriz	1097841 91
Acreedores varios	45807 01
	1143648 95

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. C. H. Walker y C°. Ltd.
Edm. Simpson, administrador

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16862 v-24octubre

1715

C. H. Walker y Company Limited

15. Great Street, Westminster, London

Domicilio legal: calle San Martín, Prolongación, Dársena Norte, Buenos Aires

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires, en la República Argentina, con fecha Abril 27 de 1899

Capital de la Casa Matriz: autorizado ...... £ 500.000.—
» realizado .. .. » 250.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual

De las operaciones efectuadas en el país, al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Plantel y equipos	148844 89
Materiales en existencia	26328 56
Equipo y plantel de las canteras y estancia	583654 74
Deudores varios	68893 14
Caja	31530 99
Obras en construcción	25239 78
	884492 10
PASIVO	
Casa Matriz	716926 72
Acreedores varios	167565 38
	884492 10

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. C. H. Walker y Co. Limited—Edm. Simpson, administrador

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N 16860 v-24 octubre

1356

Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas

País de origen: Francia—Calle Tronchet Nº 8, París

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CALLE RIVADAVIA Nº 1255

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1909

	Frs.	Equiv. $ o/s
Capital autorizado y totalmente subscripto	2.000 000.—	400.000 —
» realizado	1 471.035.50	294.207.10
» a integrar	528.964.50	105.792.90

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de la Casa Matriz de Paris y Sucursal de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1919

Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en París el 8 de Diciembre de 1920 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Frs.	Equiv. $ o/s
Accionistas: Por el Capital no integrado	528964 50	105792 90
Caja	1320 25	264 05
Bancos	5427 65	1085 53
Adelantos sobre proyectos	261347 12	52269 42
Muebles e instalaciones	6049 08	1209 81
Cauciones	385000 —	77000 —
Depósitos en garntía	1787 30	357 46
Inmuebles	918630 38	183726 07
Materiales varios	190656 35	38131 27
Màquinas, útiles y herramientas	354 24	70 85
Valores, mobiliarios	35442 86	7088 57
Deudores varios	227940 08	45588 01
Concesiones y derechos	4 40	0 88
Ganancias y Pérdidas	329107 82	65821 56
	2892031 88	578406 38
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	400000 —
Partes beneficiarias	1 —	0 20
Obligaciones a pagar, hipotecarias	255500 01	51100 —
Acreedores por cauciones	385000 —	77000 —
Acreedores varios	47449 29	9489 86
Reservas	154469 98	30893 99
Cupones	49611 65	9922 33
	2892031 88	578406 38

Cuenta de Ganançias y Pérdidas

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1919

DEBE	Frs.	Equiv. $ o/s
A Saldo anterior	248191 60	49638 32
» Gastos generales	83390 82	16678 16
	331582 42	66316 48
HABER		
Por Beneficio sobre materiales	2474 60	494 92
» Saldo	329107 82	65821 56
	331582 42	66316 48

p. p. de la Compañía Francesa de Construcción y Obras Públicas
Andrés Janer

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octub. N. 16821 v-24 octub.

1354

Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas

País de origen: Francia, calle Tronchet Nº 8, París

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CALLE RIVADAVIA Nº 1255

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1909

	Frs.	Equiv. $ o/s
Capital autorizado y totalmente subscripto	2.000.000.—	400 000.—
» realizado	1.470.200.50	294.040.10
» a integrar	529.799.50	105 959.90

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

De la Casa Matriz de Paris y Sucursal de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1917

Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en París el 28 de Diciembre de 1918 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Frs.	Equiv. $ o/s
Accionistas: Por el Capital no integrado	529799 50	105959 90
Caja	548 82	109 76
Bancos	25529 46	5105 89
Adelantos sobre proyectos	186347 12	37269 42
Seguro vida	52076 05	10415 21
Muebles e instalaciones	6124 05	1224 81
Cauciones	385000 —	77000 —
Depósitos en garantía	1787 30	357 46
Inmuebles	917409 38	183481 86
Materiales varios	245018 55	49003 71
Máquinas, ùtiles y herramientas	712 40	142 48
Valcres mobiliarios	245746 90	49149 38
Deudores varios	248036 19	49607 24
Concesiones y derechos	4 40	0 88
Ganancias y Pérdidas	180880 63	36176 13
	3025020 66	605004 13
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	400000 —
Partes beneficiarias	1 —	0 20
Obligaciones a pagar hipotecarias	255500 01	51100 —
Acreedores por cauciones	385000	77000 —
Acreedores varios	180438 07	36087 61
Reservas	154469 98	30893 99
Cupones	49611 65	9922 33
	3025020 66	605004 13

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre do 1917

DEBE	Frs.	Equiv. $ o/s
A Saldo anterior	154882 26	30976 45
» Gastos generales	79077 49	15815 50
» Amortización, construcciones	2851 08	570 22
	236810 83	47362 17
HABER		
Por Beneficio sobre cauciones	3485 94	697 19
» « » obras y materiales	34895 27	6979 05
» Intereses, agios y cambios	17548 99	3509 80
» Saldo	180880 63	36176 13
	236810 83	47362 17

p. p. de la Soc. Francesa de Construcción y Obras Públicas

Andrès Janer

Buenos Aires, de 13 Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 24 octub. N 16819 v-24 octub.

1741

Estancia y Properties Company Limited

Sociedad Anónima

DOMICILIO CASA MATRIZ: 4 QUEEN VICTORIA STREET, LONDRES

Agentes en la República Argentina: Krabbé King y Cº, Sarmiento 760—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 6 de Abril de 1900

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. José A. Viale, el 18 de Junio del mismo año Nº 15, Fº 563, libro 11

Capital-Casa Matriz.......................... 110.000.— libras est.

Balance Anual de la Agencia

Correspondiente al 31 Julio de 1910

ACTIVO	$ o/s
Propiedades y haciendas	723918 48
Varios deudores	8366 97
Caja	19 71
	732305 16
PASIVO	
Casa Matriz	704581 52
Varios acreedores	12095 90
Banco de Londres y Río de la Plata	15627 74
	732305 16

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. Estancia y Properties Cº. Ltd.— Douglas King

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 24 octubre N. 16834 v-24 octubre

1862

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión"

Domicilio: Calle Corrientes Nº 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad : Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 700.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1923

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 1923 y aprobado sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		11365 15
Terrenos, edificios y construcciones		723663 51
Maquinarias		290376 68
Modelos, muebles y útiles		152786 80
Mercaderías y materias primas		207806 —
Acciones		445 60
Varios deudores		179617 21
		1566060 95
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado		700000 —
Obligaciones—2000 obligaciones al portador de $ 100.— m/n al interés anual de 7 %		200000 —
Fondo de reserva legal		28786 29
» » » general		225000 —
Renovación de maquinarias		179832 96
Provisión de deudores morosos		4638 34
Varios acreedores y cuentas a pagar		74782 26
Ganancias y Pérdidas		
Por saldo del año anterior	$ 41997 66	
Utilidades del ejercicio actual	» 111023 44	153021 10
		1566060 95

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico

"Ganancias y Pérdidas"

30 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n
Intereses sobre $ 200.000.— c/l. Obligaciones	14000 —
Depreciación y renovación de maquinarias, muebles, etc	24023 62
Gastos generales	25345 48
Comisiones, intereses y descuentos	11192 61
Provisión para deudores morosos	2500 —
Saldo	153021 10
	230082 81
HABER	
Saldo anterior	41997 66
Mercaderías	188085 15
	230082 81

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario. V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 24 octub. N. 16812 v-24 octub.

1665

The Espartillar Estancia Company Limited

Sociedad Anónima Estancia "Espartillar"

Domicilio: Finsbury Pavement House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Co.

Sarmiento 760 — Buenos Aires

Capital.............................. £ 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial, Dr. Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6, No. 106 Folio 38.

Balance General hasta el 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el miércoles 15 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ o/s
Propiedad estancia "Espartillar", hacienda y materiales	772667 36
Varios deudores	3445 05
Títulos	16151 62
Obligacions a cobrar	5040 —
Caja y Bancos	1975 94
	799279 97
PASIVO	
Capital emitido £ 120.000.— a 5.04	604800 —
Debentures £ 30.000.— a 5.04	151200 —
Varios acreedores	13840 07
Reserva general	25200 —
Ganancias y Pérdidas	4239 90
	799279 97

Buenos Aires, Julio 23 de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el Miércoles 15 de Octubre de 1913

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre Debentures	7560 —
» Gastos escritorio Londres, honorarios Directorio, salarios, alquileres, etc	6624 10
» Impuestos	2927 35
» Dividendos	48384 —
» Saldo, según Balance rendido	4239 90
	69735 35
HABER	
Por Saldo 1º de Julio 1912	21448 34
» Ganancia estancia "Espartillar"	47622 57
» Intereses	664 44
	69735 35

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 24 octubre N. 16854 v-24 octubre

1714

C. H. WALKER Y COMPANY LIMITED

15, Great George Street, Westminster, London

Domicilio legal: calle San Martín, Prolongación, Dársena Norte, Buenos Aires

Constituida en Inglaterra e inscripta en el Registro Púb'ico de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 27 de Abril de 1899

Capital de la Casa Matriz: autorizado...... £ 500.000.—
» realizado.......................... » 250.000.—

Esta Sucusal no tiene capital asignado

Balance General Anual
De las operaciones efectuadas en el país, al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s
Plantel y equipos	156894 32
Materiales en existencia	15178 17
Equipo y plantel de las canteras y estancia	548907 85
Deudores Varios	54866 03
Caja	22896 93
Gobierno de la Nación	62500 —
Obras en construcción	575612 96
	1436856 26
PASIVO	
Casa Matriz	1342586 67
Acreedores varios	94269 59
	1436856 26

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923
p. p. C. H. Walker y Cᵃ. Limitada — Edm. Simpson, administrador

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 24 octubre N. 16859 v-24 octubre

1355

Sociedad Francesa de Construcción y Obras Públicas

País de origen: Francia.—Calle Tronchet N°. 8 París

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CALLE RIVADAVIA N°. 1255

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1909

Capital autorizado y totalmente subscripto Frs. 2 000 000. — = $ o/s 400.000 —
» realizado.......................... » 1.470.200.50 = » 294.0.0 10
» a integrar.......................... » 529.799.50 = » 105.959 90

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de la Casa Matriz de París y Sucursal de Buenos Aires. al 31 de Diciembre de 1918

Presentado a la Asamblea General de Accionistas, de la Compañía, celebrada en París el 1º de Julio de 1919 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Frs.	Equiv. $ o/s
Accionistas: Por el Capital no integrado	529799 50	105959 90
Caja	640 90	128 18
Bancos	43014 11	8602 82
Adelantos sobre proyectos	186347 12	37269 42
Seguro vida	58202 06	11640 41
Muebles e instalaciones	6124 03	1224 81
Cauciones	385000 —	77000 —
Depósitos en garantía	1787 30	357 46
Inmuebles	918542 33	183708 47
Materiales varios	202886 16	40577 23
Maquinas, útiles y herramientas	351 24	70 25
Valores, mobiliarios	112876 90	22575 38
Deudores varios	289799 19	57959 84
Concesiones y derechos	4 40	0 88
Ganancias y Pérdidas	248191 60	49638 32
	2983566 84	596713 37
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	400000 —
Partes beneficiarias	1 —	0 20
Obligaciones a pagar hipotecarias	255500 01	51100 —
Acreedores por cauciones	385000 —	77000 —
Acreedores varios	138984 25	27796 85
Reservas	154469 95	30893 99
Cupones	49611 65	9922 33
	2983566 84	596713 37

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año fenecido el 31 de Diciembre de 1918

DEBE	Frs.	Equiv. $ o/s
A Saldo anterior	180880 63	36176 13
» Varios.—Pérdida del ejercicio	67310 97	13462 19
	248191 60	49638 32
HABER		
Por Saldo	248191 60	49638 32

p. p. de la Soc. Francesa de Construcción y Obras Públicas
Andrés Janer

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 24 octub. N. 16820 v-24 octub.

1756

La Inmobiliaria

Domicilio: calle San Martín 235

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 2.000.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1923 (4º. Trimestre)

ACTIVO		$	m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		833 28	665849 36
Propiedades inmuebles			6775194 02
Edificio en construcción calle San Martín			2588259 26
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	372802 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		52156 —	817523 —
Obligaciones a cobrar		—	4992 84
Mobiliario y material			128520 91
Diversos deudores		27751 57	1169949 34
Comisiones descontadas Sección Vida.		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuenta de explotación		31746 88	2127944 65
Siniestros		32560 15	1448785 33
Cuenta de orden			100000 —
Conversión		78093 09	24557 22
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	202486 83		
Cuenta de explotación	386100 49		
Siniestros	429941 26		1061028 63
		268022 17	17305357 83
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		171241 15	7567466 14
Beneficios asegurados Vida		5592 20	760865 49
Siniestros pendientes			131000 —
Diversos acreedores		10737 73	805791 05
Cuenta de orden			100000 —
Cuenta de explotación		69645 85	4347952 13
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso			97560 96
Conversión		10805 24	177183 77
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	375000 —		
Siniestros pendientes	45000 —		
Diversos acreedores	—		
Cuenta de explotación	897228 29		1317228 29
		268022 17	17305357 83

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Modesto Rosales, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 23 octubre Nº 16719 v-25 octubre

1748

Estancia y Properties Company Limited

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Casa Matriz: 4, Queen Victoria Street, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé King y Cº

Sarmiento Nº 760—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 6 de Abril de 1900 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del Señor Juez en lo Comercial, Dr. José A. Viale, el 18 de Junio del mismo año Nº 15, Fº 563, libro 11

Capital-Casa Matriz .... £ 110.000.— libras est.

Balance Anual de la Agencia

Correspondiente al 31 de Julio de 1912

ACTIVO	$ o/s
Propiedades y haciendas	813551 07
Varios deudores	28736 79
Caja	11 61
	842299 47
PASIVO	
Casa Matriz	828584 84
Varios acreedores	4169 33
Banco de Londres y Río de la Plata	9545 30
	842299 47

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923

p. p. Estancia y Properties Co. Ltd. — Douglas King.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 24 octb. N. 16836 v-24 octb.

1672

The Espartillar Estancia Company Limited

(Sociedad Anónima Estancia "Espartillar")

Domicilio: Finsbury Paviment House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé King y Co.

Sarmiento Nº 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del señor Juez en lo Comercial, Dr. Emiliano García, el 11 de Abril de 1887, Libro 6, Nº 100, Folio 38

Capital .... £ 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance General hasta el 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el miércoles 6 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ o/s
Propiedad estancia "Espartillar", hacienda y materiales	778165 57
Varios deudores	20433 07
Títulos	30445 25
Caja y Bancos	54007 19
	883051 08
PASIVO	
Capital emitido £ 120.000.— a 5.04	604800 —
Debentures £ 30.000.— a 5.04	151200 —
Varios acreedores	21861 52
Reserva general	30240 —
Ganancias y Pérdidas	74949 56
	883051 08

Buenos Aires, Julio 23 de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el miércoles 6 de Octubre de 1920

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre Debentures	7560 —
» Gastos escritorio Londres, honorarios Directorio, salarios, alquileres, etc.	7950 83
» Impuestos	44768 14
» Dividendos	54432 —
» Saldo según Balance rendido	74949 56
	189660 53
HABER	
Por Saldo 1º de Julio 1919	73597 10
» Ganancia estancia "Espartillar"	113882 70
» Intereses	2180 73
	189660 53

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1923

p. p. The Espartillar Estancia Company Limited

Douglas King

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena: Jefe.

E. 24 octubre N. 16856 v-24 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para la provisión de libros de fábrica y copiadores destinados al servicio de las oficinas del Ministerio durante el año 1924, la que tendrá lugar en la oficina de Contabilidad el día 24 del corriente a las 15 horas. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a dicha oficina.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — El subsecretario.

v24 octb.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 y 30, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Zuviría de Avenida La Plata à Doblas y las Naciones de Metán a Rondeau, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1923. — El secretario.

e23 octb. s|pp O|13 v29 octb.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de útiles de dibujo con destino a oficinas del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 67225-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El secretario.

e19 octb. s|pp O|85 v29 octb.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cucha-Cucha de Avenida San Martín a Monte Dinero, Cucha-Cucha de Paysandú a Teniente General Donato Alvarez y Monte Egmont de Avenida San Martín a Teniente General Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El Secretario.

e-18 oct. s.p.p. o|10 v-25 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 106685-D-923, llámase a licitación para la provisión y colocación de 16 estanques con bombas, de 5000 litros de capacidad. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.— El Secretario.

E. 15 octubre O|604 spp. v25 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 106.788-D-923, llámase a licitación para la provisión de leña, con destino a las Colonias de Vacaciones de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 22 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.— El Secretario.

E. 15 octubre O|610 spp. v25 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 106.787-D-923, llámase a licitación para la provisión de leche, manteca y hielo, con destino a las Colonias de Vacaciones de Niños Débiles. Tendrá lugar el

día 22 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923.— El Secretario.

E. 15 octubre O|607 spp. v25 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 106092-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar, el día 19 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El secretario.

e11 octb. O|601 v23 octb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 104536-D-923, llámase a licitación, para la provisión de artículos de tienda, con destino a las Colonias de Vacaciones de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 19 del cte. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El secretario.

e11 octb. O|598 v23 octb.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Monroe de Crámer a Melián, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El secretario.

e17 octb. s|pp O|04 v24 octb.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la policía, durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para Caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División: Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v21 nov.

En el mes de Noviembre del corriente año y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1924.

Día 7 de Noviembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes para el invierno de 1924.

Día 14 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento de tropa del Cuerpo de Bomberos; a las 14.30 horas: Racionamiento de detenidos; a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados; a las 15.30 horas: Racionamiento de Agentes de la Guardia Seguridad de Caballería.

Día 16 de Noviembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 19 de Noviembre a las 16 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 21 de Noviembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e imprenta, etc., etc., destinados a los servicios durante el año de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-25 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones de higiene y densidad de ordenanza municipal, durante el primer cuatrimestre del año 1924; harina de trigo de primera "00"; hacienda vacuna, en pie, durante el primer trimestre del citado año, y carbón Cardiff, Glasgow y de leña; y leña de quebracho colorado Campana, durante todo el año próximo venidero.

Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos (Victoria 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector Interino.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el primer cuatrimestre del año 1924:

Consumo mensual:

500 kilos aceite de oliva de primera, debiéndose indicar marca.
60 tarros atún en aceite, italiano, tarro de 1|4 kg.
10 latas aceitunas, en latas de 1 kilo.
5 latas anchoas, en latas de 2 kilos.
5 kilos ají molido.
108 litros alcohol desnaturalizado.
700 kilos arroz de primera "Carolina", bolsas de 10 kilos.
2.500 kilos arroz de segunda, Bremen.
30 bolsas aserrín.
350 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
3.000 kilos azúcar tucumana de primera.
300 kilos arvejas partidas.
0.050 kilo azafrán en rama.
10 kilos azúcar impalpable.
5 kilos almendras peladas.
5 cajones bacalao de primera, Noruega o Escocia.
5 kilos bufach.
650 kilos café Brasil, crudo, especial.
1 kilo canela en rama.
20 kilos chocolate Aguila.
30 kilos ciruelas Fau No. 1, Especiales.
30 kilos conserva de tomate italiana.
1 kilo canela molida.
1 kilo clavos de olor.
12 tarros calamares rellenos (1|4 tarro).
12 tarros calamares en su tinta (1|4 tarro).
12 tarros calamares al natural (1|4 tarro).
2 kilos confites plateados, surtidos.
12 latas cepes al natural (1|2 lata).
12 tarros champignon.
60 kilos dulce membrillo (Doctor Valdez o Noel).
72 tarros duraznos en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
20 kilos dátiles especiales.
60 cajas escarbadientes.
1 kilo especias.
800 kilos fariña.
800 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
2.500 kilos fideos blancos, de segunda.
8 gruesas fósforos (cajas de 25, Cía. General).
96 tarros frutas en almíbar (Doctor Valdez o Noel).
5 kilos frutas abrillantadas.
300 kilos garbanzos de primera (Sauco).
2 kilos grajeas.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos, de primera.
770 docenas huevos.
15 kilos harina de garbanzos.
15 kilos harina de arvejas.
15 kilos harina de lentejas
15 kilos harina de porotos.
1.000 kilos jabón amarillo (en barras, estacionado).
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país (indicando marca).
40 tarros levadura Royal.
40 panes ladrillos ingleses.
36 tarros langostas Morton.
100 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
600 kilos maíz pisado.
60 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
36 tarros ostras (Murray A o B.).
60 kilos orejones de duraznos chilenos.
60 tarros petit-pois, al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
20 kilos pasas de higo (indicando marca).
20 kilos pasas de uva.
24 frascos pickles del país.
5 kilos pimienta en grano.
36 tarros pimientos morrones.
50 kilos pimentón dulce, de primera
10 kilos pimentón picante.
2.500 kilos porotos de manteca o Chile Caballeros.
6 frascos pimienta Cayena.
5 kilos piñones extra (en latas de 1 kilo).
5.000 kilos rebasillo de trigo.
150 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes sapolio Morgan.
60 latas sardinas Curbera (1|2 latas).
600 kilos sémola.
200 kilos soda cristal.
12 tarros sal fina (indicando marca).
300 kilos tabaco hebra fina (paquetes de 100 grs.)
25 kilos te 500, J. o H. o China, de 1a. calidad.
700 kilos trigo pisado.
50 paquetes velas tearina (paquetes de 260 gramos.
120 litros vinagre de yema.
24 botellas vinagre tipo francés.
1.200 litros vino tinto, tipo francés, marca nacional.
100 litros vino seco.
10 paquetes velas para coche.
1.000 kilos yerba argentina.
24 frascos mostaza Trevijano.

Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector interino.

v13 noviembre

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00", de primera; 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones de higiene y densidad de Ordenanza Municipal; 200 toneladas de leña de quebracho colorado "Campana"; 300 toneladas de carbón Cardiff; 50 toneladas de carbón Glasgow y 2 toneladas de carbón de leña y comestibles y otros artículos de almacén, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año.

Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 246, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Vicedirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Octubre 13 de 1923. — El Vicedirector interino.

v-27 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este instituto durante el mes de Noviembre próximo de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Leche y manteca—

1000 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2000 k. de papas de 1ra. de buen tamaño. 1000 k. de batatas grandes y sanas; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelga; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas, grandes y sanas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivado; 30 coliflores; 15 ks. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, etc.; 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos, 500 lechugas o escarolas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente a las 15 horas y 30 minutos, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 octb.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo.

Combustible—

4.000 kilos carbón de piedra Glasgow para cocina.

Verduras, frutas, papas y batatas—

60 kg. arvejas bien granadas y verdes; 60 kg. acelga verde y fresca; 30 kg. ajíes morrones; 300 kilos batatas blancas, peso mín. 300 grs.; 5 kilos ajos colorados grandes y sanos; 220 kg. cebollas grandes, sanas y secas; 50 kg. coliflores repolladas sin hojas ni tronco; 60 kg. espinacas, bien verdes y frescas; 5000 piezas fruta sana, madura y grande; 50 kg. lechuga fresca repollada; 1800 kg. papas bocha esp. de 1ra., peso mín. 100 gramos; 360 kg. repollos crespos, grandes y repollados; 30 kg. salsifí tierno; 35 kg. tomates grandes

y sanos, maduros; 2 kg. yuyos secos aromáticos; 150 kg. verduritas surtidas, puerro, perejil, laurel, orégano, apio, etc.; 60 kg. zapallo angola; 40 kilos zapallitos tiernos.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—55 blusas, 350 camisetas, 350 camisas, 350 calzones, 150 corpiños, 350 calzoncillos, 90 colchas, 350 delantales, 350 enaguas, 500 fundas, 500 sábanas, 350 repasadores, 150 guardapolvos, 35 manteles, 600 pares de medias, 280 toallas, 130 varios, 80 trajes de brin, saco y pantalón, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 120 delantales de cocina, 190 pañuelos de mano, 10 forros de piano, 30 frazadas de lana y algodón, 500 servilletas, 500 sábanas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del M. de J. e I. Pública, el día 29 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — La Directora interina.

v29 octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Ofertas de terrenos

El día 29 del corriente mes, a las 17 horas, se recibirán en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, ofertas de venta de terrenos, altos y fértiles, de 4 a 6 hectáreas, a no mayor distancia de 15 kilómetros de esta ciudad, situado al Norte o Noroeste de la misma y con caminos para automóviles.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923.— El Secretario.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15, 15 y 15, y 15 y 30, para la provisión de artículos de almacén, legumbres secas y jabón para lavar. Informes, Reconquista 269. —La secretaria.

v9 novb.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Noviembre de 1923, de los artículos de uso y consumo que necesitará el mismo:

Mercado—
2.000 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.
2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluyendo en esta cantidad la provisión diaria de 4 kilos de cebollas y una docena de ajos.

Carne—
3.000 kilos de carne de vacuno de 1ra. calidad, libre de garrón y cogote.

Pan—
3.400 kilos pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche—
3.000 litros leche de vaca, fresca, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
7 kilos de manteca de vaca de 1ra. calidad.

Lavado—
10.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Carbón—
7.000 kilos de carbón de piedra para cocina, tipo Glasgow.

Almacén—
120 kilos garbanzos de 1ra. calidad.
120 " porotos Caballeros.
120 " arvejas 1ra. calidad.
120 " trigo pisado.
80 " harina de maíz.
80 " maíz pisado.
80 " arroz Bremen entero y limpio.
80 kilos yerba Flor de Lis.
400 " fideos blancos entrefinos.
100 " fideos blancos tallarines.
20 latas aceite Ottone o Boccanegra, de 2 1|2 kilos.
100 kilos café Brasil legítimo de 2da., tostado y en grano.
20 kilos café Caracolillo de 1ra., tostado y en grano.
12 kilos queso Goya.
1 kilo te Ceyland.
10 litros vinagre de vino de 1ra.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
15 " tocino fresco salado.
500 gramos pimienta molida de 1ra.
500 " canela en rama.
500 " canela molida.
10 kilos pimentón dulce.
10 latas salmón.
10 " sardinera Curbera.
10 " calamares Curbera.
10 " pimientos morrones Calahorra.
50 cápsulas azafrán.
70 docenas de huevos de gallina, frescos.

Ferretería—
12 baldes hierro galvanizado reforzados.
6 lebrillos hierro galvanizados grandes.
10 docenas escobas de 5 hilos.
100 kilos soda cristal.
3 docenas frascos brillante Belga.
3 " sapolios.
3 " ladrillos ingleses.
3 " cepillos con cabo.
2 " copas 1|2 cristal.
2 " platos loza playos.
2 " platos loza hondos.
2 cuchillos p|cocina grandes marca Trompeta.
2 cuchillos p|mechar chicos marca Trompeta.
12 lámparas de 200 bujías de 1|2 watt.
24 lámparas de 50 bujías Philips.

Vestuario y mercería—
80 metros brin gris o azul para delantales.
4 docenas repasadores de algodón.
10 gruesas cordones buena calidad.

Farmacia—
250 gramos láudano Sydenhan.
1 caja sellos cierre seco No. 1.
20 litros alcohol Mataldi o Padilla en dos tambores.
250 gramos salicilato de metilo.
1 lata 5 libras de vaselina amarilla.
1 probeta vidrio de 100 cc.
1 probeta vidrio de 250 cc.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 gruesa vendas cambray 5x10.
500 gramos cloroformo Merck.
100 " arrenol Poulenc.
250 gramos acetato plomo sólido o cristalizado.
250 gramos tiocol sinónimo.
250 gramos esencia neroli.
50 " esencia geranio.
10 libras vaselina blanca.
6 termómetros clínicos al minuto.
1 docena agujas platino de 2 1|2 por 1.1|10.
100 gramos glicerofosfato de hierro.
50 " glicerofosfato de manganeso.
100 gramos esencia de lavanda.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 29 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento, Curapaligüe 727, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1923.— El Secretario.

v29 octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 15-L-1923.

Dirección: Marcos Paz, F. C. S.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintisiete del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Carne y grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, entrañas, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, también, los envases, por cuenta del proveedor.

La presente provisión de carne, abarca íntegro el mes de Noviembre próximo, y quince días del subsiguiente Diciembre, si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Octubre 19 de 1923.. — Ferrocarriles del Sud, y Cía. Gral. en la Provcia. de Bs. Aires. U. T. No. 4. — Marcos Paz. — El secretario.

v27 octb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE GUERRA

Llámase a licitación para el día 8 de Noviembre próximo, a la hora 15, para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín, (Bs. As.) Presupuesto básico, $ 60.700.60 m|n. Antecedentes e informes Paraguay 2245. — G. A. Terán, Tte.Cnel. Srio.

v8 novb.

Ministerio de Marina

ARSENAL NAVAL «BUENOS AIRES»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas herramientas con destino a los Talleres de este Arsenal.

Por detalles y pliego de condiciones, ocurrir a la Contaduría del mismo, todos los días hábiles de 9 a 17 hs. en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas.

Dársena Norte, 10 de Octubre de 1923. Ricardo I. Hermelo. — Capitán de Navío. Jefe.

v-12 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|2092 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Pincen a Jovita y hacia Las Chacras y de inmediato acceso a Pincen, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3010 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1923.

O|3007 v20 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de José de la Quintana hacia Despeñaderos, F. C. C., Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. v12 novb.

Dirección General, Octubre 13 de 1923.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Miguel Cané hacia Pellegrini, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 13 de 1923. v12 novb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Posadas, (Misiones); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maquinarias destinadas a las obras de provisión de agua a Resistencia (Chaco); de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el personal de servicio de esta Institución de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 13 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1923. A. J. Bosisio, prosecretario.

v-12 noviembre

Obras de provisión de agua a la ciudad de Resistencia y Puerto Barranqueras

(TERRITORIO DEL CHACO)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Resistencia y a Puerto Barranqueras, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 6.000 m|n), seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923.

—L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones)

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por cien to de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 4.500 m|n), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, secretario. v8 dicb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 4128,800 toneladas de cañería recta y 142,313 toneladas, especial, de hierro fundido, tipo liviano, para las obras de provisión de aguas a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael, Tunuyán y Posadas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v17 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Viedma, Río Gallegos, San Rafael y Tunuyán, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Noviembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Vieytes Nos. 1975 y 1977 (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, 20 Septiembre 1923.

v5 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de octubre próximo a las 15.30 horas, para la provisión de chapas canaleta de hierro galvanizado No. 24; 850 de 3 metros (10') de largo y 150 de 2.70 metros (9') de largo, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 1o. de Octubre de 1923. v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Paso a Ucacha, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1500) un mil quinientas toneladas métricas de sulfato de aluminio y aluminio férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-27 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día la ejecución de las obras de reparación en el camino de Azul a Rauch a 9 de Noviembre próximo a las 15, F. C. S. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Herrera a Lugones, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tio a El Fuertecito, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos ción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Ernestina; camino de acceso a Ernestina hacia el S. O. (La Merced) y Chivilcoy, camino de Ernestina al S. O. (Del Medio), camino de Ernestina a Roque Pérez y Saladillo, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-9 noviembre

REMATE DE 4.000.000 DE LADRILLOS DE CAL, EN LOTES DE 100.000.

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública y verbal subasta, de 4.000.000 de ladrillos de cal, en lotes de 100.000, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, donde desde la fecha pueden consultarse las respectivas bases de la licitación y las muestras del material, cuya calidad también podrá ser consultada en el horno oficial sito en el Km. 18 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comisión, 10 o|o a cargo de los compradores. Mayores datos, en el escritorio del martillero, don Adolfo Calvete, Avenida de Mayo 695, y en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura. Lima 287

Por resolución de fecha Octubre 11 se ha resuelto sustituir el artículo 2o. de las bases de licitación, que decía así: "Para poder hacer propuesta de compra de un lote en el remate público, deberá presentarse un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, una suma equivalente al 5 o|o del importe de la compra, por el siguiente:

Art. 2o. — Todo comprador de un lote de ladrillo, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, en garantía del cumplimiento de su oferta, una suma equivalente al diez por ciento del importe del material que adquiera".

v29 octubre

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la fabricación y entrega de cuatro locomotoras trocha media (1435 m|m), para servicio de tren balasto para la línea Federal a Curuzú Cuatiá, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3001|923, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre de 1923, a las 15 horas para la fabricación y entrega de 40 vagones plataformas y 15 vagones cubiertos de trocha ancha, (1676 m|m, para la línea de San Antonio a Patagones, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O. C. 3002|23 y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 novb.

Llámase a Licitación Pública, para el día 30 de Octubre de 1923, a las 14,20 horas, para la provisión de Vidrios, Caja de Hierro, Canastos para carbón, Arcos de cabo para vía libre, harina No. 3, Aluminio en polvo, Acero dulce, Bulones, Bujías, Faroles Condensadores, Carburadores, tornillos de platino, reguladores para bombas de aire, Relojes para sereno, Acero para herramientas, Bronce duro, Mechas de Algodón, Cadenas para Automóviles, varios y anteojos para soldadura autógena. Expediente O. C. 1786/23.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en las bases de Licitación, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, entre las 9 y 11 horas, en el Departamento de Suministros, Calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-30 octubre.

Llámase a Licitación Pública, para el día 29 de Octubre de 1923, a las 14,20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho y tablones de quebracho colorado. Expediente O. C. 4207/23.

La presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en las bases de Licitación, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, entre las 9 y 11 horas, en el Departamento de Suministros, Calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurran en el acto de la apertura.

La Administración.

v-30 octubre.

Llámase a licitación pública para el suministro de leña durante el año 1924, en las divisiones Sud, Norte y Oeste, en la forma siguiente:

División Sud: Para los depósitos comprendidos en la zona de los Mistoles, Laguna Paiva, Santa Fe y San Javier, 156.000 toneladas anuales de leña quebracho blanco puro. Zona Añatuya, ramal Bandera y San Justo, 105.000 toneladas leña Campana y 1a. categoría. Zona Puma, Tintina, Resistencia y ramales, 30.000 toneladas leña Campana y 1a. categoría.

División Norte: Para los depósitos comprendidos en la zona de Suncho Corral, Ruiz de los Llanos, Las Cejas a Rosario de la Frontera, 108.000 toneladas de leña Campana y 1a. categoría, Zona Metán, ramal al Este y Güemes; Salta a Alemania, 60.000 toneladas de leña Campana, 1a. categoría y Cevil colorado. Zona Perico: Embarcación y Orán, Jujuy a Volcán, 50.000 toneladas de leña Campana, 1a. categoría y Cevil colorado.

División Oeste: Para los depósitos comprendidos en la zona de Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 46.000 toneladas leña Tintiaco y Quebracho blanco. Zona Chaco a San Juan 55.000 toneladas leña Quebracho Blanco. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 15.000 toneladas de leña Quebracho blanco. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tonogasta, 25.000 toneladas leña retamo y Quebracho blanco.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran, los días 25 del corriente, para las divisiones Sud y Norte, y el 30 ídem para la Oeste, a las 15 horas, en la Superintendencia de Combustibles, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Superintendencia de Combustibles o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe, Güemes y Cruz del Eje o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v24 octubre

Llámase a licitación para el día 25 de Noviembre de 1923 a las 15 horas, para la provisión de productos químicos para el consumo del año 1924, en un todo de acuerdo a las bases preparadas al efecto que corren agregadas al expediente O.C.-1613-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-25 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en la fecha indicada a continuación:

17 de Noviembre, pliego No. 8.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministos, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesado que concurran al acto. — La Adminitración.

v17 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en las fechas indicadas a continuación:

19 de Noviembre pliegos Nos. 32 y 36.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada una de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las quince horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v19 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

13 de Noviembre: Pliegos 31 y 33.
15 de Noviembre: Pliegos 39 y 41.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

vw15 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre a las 14 horas indefectiblemente, para la provisión de 100 columnas hidrantes y 100 mangas de cuero.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en las bases de licitación que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso). v28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 5 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Agrio

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Agrio, solicitada por el señor Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — p. a.: Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 sept. No. 16074 v-25 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Ob. as Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General, se cita, llama y emplaza al ex-Vicecónsul Argentino en Murcia — España — doctor Angel Romero, para que en el término de quince días, concurra por sí o apoderado a responder del cargo que se le ha formulado por la suma de $ 55 o|s, importe de valores consulares del año 1919 y 1920 que se le entregaron para su venta por intermedio del Consulado General Argentino en Barcelona, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.
e-24 octubre s|p.p. 112 v-10 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Rafael G. Reynoso, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 647.89 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; y la cantidad de $ 285.07 m|n, por los intere-

ses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 30 de Septiembre ppdo., debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 2 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 113 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Dutour, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 675.74 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 114 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Andrés Bonardi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 62 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 31 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-24 octubre s|p.p. 115 v-5 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Cónsul Auxiliar en Valparaíso, Chile, don Agustín Casal, para que ne el término de quince días concurra a la Secretaría de esa Repartición, a responder del déficit que se le atribuye en cuanto a la renta consular de parte de los Ejercicios de 1921 y 1922, mientras estuvo encargado del Consulado General Argentino en dicha Capital, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse conforme a lo establecido por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 18 octubre spp. 0106 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Héctor Trejo, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 36.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 16.02 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 de Septiembre del año en curso, debiendo present... además, en la mencionada Contaduría General, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo aprecibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 18 octubre spp. 0107 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la sucesión del señor Zenón Contreras, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de 1.565 pesos m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

E. 18 octubre spp. 0108 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor Wenceslao Martínez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 439.75 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al causante, en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 18 octubre spp. 0109 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la sucesión del señor Juan Farías, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 1.165.60 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 18 octubre spp. 0110 v5 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Orfilio Frías**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 779.80 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917; debiendo presentar en la Secretaría de la meneinada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0090 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Regalado Fernández**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 690.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto, por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0091 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la sucesión del señor Luis Capitanelli, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 106.25 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0092 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Enrique Franck**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 546 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas: bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0093 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a la sucesión del señor **Braulio Luques**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 297.45 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura de la Nación, en el año 1917; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0094 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a la sucesión del señor Augusto Böelo, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 531.25 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 4 m|n., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Los secretarios. — Precio de la publicación $ 20.

e-11 octubre s|pp. 0035 v-23 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a los causantes más abajo nombrados, para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de Nación, o giren a su orden, las sumas que respectivamente adeudan al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, como también los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918; hasta el 30 de Septiembre del año en curso, y la reposición del sellado, que en cada caso se determina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Deudor	Importe del pagaré	Intereses	Sellado
Sucesión de Juan J. Maceira	$ 463.— m|n	$ 203.72 m|n	$ 7.— m|n
Sucesión de Juan Haas .	" 1.092.— "	" 480.48 "	" 2.— "
" " Ramón Caldas	" 1.456.— "	" 640.64 "	" 3.— "
" " Adam Jacobo	" 1.456.— "	" 640.64 "	" 3.— "
" " Jacobo Hippener	" 364.— "	" 160.16 "	" 3.— "
Sucesión de Manuel Honorato	" 728.— "	" 320.32 "	" 14.— "
Sucesión de Sotero Cuevas	" 1.820.— "	" 800.80 "	" 2.— "

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 36.

E. 20 octubre spp. 111 v31 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Bernardo Suarque**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de 383.86 $ m|n, que adeuda al fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; debiendo remitir a la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 16 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Octubre 5 de 1923.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e15 octb s|pp 0096 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **José Fausone**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de $ 468 m|n, que adeuda al fisco, en concepto de préstamo de semilla, que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e15 octb. s|pp 0097 v25 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **José Cendoya**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.365 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-16 octubre s|p.p. 0098 v-26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor Miguel Risso, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 2.275 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 5 m|n per reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-16 octubre s|p.p. 0099 v-26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor David Wenz, para que dentro del término de diez díaz, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 350.33 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera torgada al extinto en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 8, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-16 octubre s|p.p. 0100 v-26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor Miguel Magra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 910 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretados.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-16 octubre s|p.p. 0101 v-26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **José M. Baigorria**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.820 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Setaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e16 octb. s|pp 0102 v26 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Lisandro Herrera**, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 143 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 4 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e16 octb. s|pp 0103 v26 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Santiago A. Cubitto**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.183 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Departamento de Agricultura, en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 6 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ m|n 20.

e16 octb. s|pp 0104 v26 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor **Guillermo Schultheve**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 908.81 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada al extinto por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 3 m|n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ m|n 20.

e16 octb. s|pp 105 v26 octb.

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Jorge Schelcich y al que se considere con derecho a (41) cuarenta y un cigarrillos de hoja y (3) tres cajitas de aspirina "Bayer", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente II-T-Varios, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 23 de 1923. — El Jefe.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a (1) una valija y (1) canasta, descargadas del vapor "Kol" el 2 de Agosto ppdo., ambas con mercaderías, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 242-B-1923, que se tramita ante esta Sección, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 23 de 1923.—El Jefe.

v29 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a O. o A. Blasing, y al que se considere con derecho a (6) seis bultos conteniendo drogas y otros artículos de farmacia, procedentes del vapor alemán "Villagarcía", la sentencia recaída en el expediente 89-B-923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar los bultos denunciados a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la Mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 23 de 1923.—El Jefe.

v26 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Hern Meng y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado conteniendo rubíes, la sentencia recaída en el expediente No. 229, letra S., del corriente año, que se tramita ante la oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en denuncia, a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la Mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 23 de 1923.—El Jefe.

v26 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don J. Moore Wilson y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado, la sentencia recaída en el expediente 133-V-923, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio de los denunciantes, y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a su conocimiento a los efectos de práctica.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 19 de 1923.—El Jefe.

v26 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 77-922 o 1689 A, o 157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77-923

Marca F. C. abajo B. A., números 1|29, 29 cajones, vapor Onia, paquete 199, fecha de entrada Enero 22 de 1921.

Marca A. T. H. abajo 2136, números 6|20, 15 cajones, vapor Trevier, paquete 266, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca N. C., sin número, 999 rollos, vapor Taurus, paquete 499, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca J. F., números 3249|3, 3 cajones, vapor Bellatrix, paquete 876, fecha de entrada Abril 1o. de 1921.

Marca C. Genevese, números 674|75, 2 cajones, vapor A. Saveia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 78|923 o 1690 A, o 762 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso .

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|923

Marca en diamante 535, números 1|5, 5 cajones, vapor T. Fagelnud, paquete 593, fecha de entrada Marzo 3 de 1923.

Marca P. S. abajo 5711, números 900|04, 5 cajones, vapor T. Fafelnud, paquete 593, fecha de entrada Marzo 3 de 1923.

Marca Williams, sin número, 1 paquete, vapor Macedonier, paquete 3492, fecha de entrada Diciembre 7 de 1921.

Marca S. E., número 30458, 1 cajón, vapor Cometa, paquete 956, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. D., sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 2 de 1922.

Marca D. K., 1 cajón, vapor Río de Janeiro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 2 de 1922.

Marca M. O., sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 2 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 79|923, o 1691 A, o 763 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|923

Marca C. M. abajo R., sin número, 70 cajones, vapor Kermaushah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca W. C. abajo B., sin número, 25 cajones, vapor Kermaushah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca P. B. C., sin número, [illegible] cajones, vapor Kermaushah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca G. G. abajo 5132, número 32, 1 cajón, vapor Kermaushah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

sin número, 1 tambor, vapor F. Bulow, paquete 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca W. R. G., número 0,02, 1 cajón, vapor Kotonia, paquete 238, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca S. A. F. T., número 417, 418, 2 cajones, vapor Pagin, paquete 836, fecha de entrada Marzo 2 de 1922.

Marca F. A., número 8913, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 1337, fecha de entrada Abril 7 de 1922.

Marca C. H. C., número 2009, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1620, fecha de entrada Abril 29 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 80|923, o 1692 A., o 764 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|923

Marca P. L. L., sin número, 50 esqueletos, vapor Mont Rose, paquete 178, fecha de entrada Enero 20 de 1921.

Marca P. V. C., sin número, 150 cascos, vapor M. Everest, paquete 1152, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca J. R. F., sin número, 3 bolsas, vapor Tirpitz, paquete 3285, fecha de entrada Noviembre 17 de 1921.

Marca B, sin número, 4 rollos, vapor Tirpitz, paquete 3285, fecha de entrada Noviembre 17 de 1921.

Marca D. R. K., sin número, 1 esqueleto, papor Duquesa, paquete 3388, fecha de entrada Noviembre 26 de 1921.

Marca en triángulo D. S., abajo Santos, sin número, 1 fardo, vapor C. Macbett, paquete 3451, fecha de entrada Diciembre 3 de 1921.

Marca S. C., sin número, 3 bolsas, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5 de 1921.

Marca F. H., sin número, 1 casco, vapor P. Bulow, paquete 3560, fecha de entrada Diciembre 14 de 1921.

Marca J. C., sin número, 20 cuñetes, vapor Thessaly, paquete 3738, fecha de entrada Diciembre 28 de 1921.

Marca en diamante A. M., sin número, 1 cajón, vapor Avon, paqueto 3884, fecha de entrada Diciembre 12 de 1920.

Marca J. S., sin número, 2 cajones, Tren, paquete 3, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, Tren, paquete 4, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

Marca V. R. C., sin número, 1 atado, vapor Desna, paquete 524, fecha de entrada Febrero 8 de 1922.

Marca K. F. C., sin número, 1 casco, vapor Leudensdorff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23 de 1922.

Marca en diamante P. V. H., sin número, 1 esqueleto, vapor El Cordobés, paquete 1200, fecha de entrada Marzo 28 de 1922.

Marca R. C. C., sin número, 2 atados, vapor Oliva, paquete 1337, fecha de entrada Abril 7 de 1922.

Marca S. E., abajo E., sin número, 1 fardo, vapor A. Legión, paquete 1652, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca J. N., sin número, 8 piezas, vapor A. Mendi, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.

Marca J. B., sin número, 2 cajones, vapor Kermit, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 de 1922.

Marca H. F., sin número 278 cuñetes, de entrada Mayo 23 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 81|923, o 765 R, o 1693 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|923

Marca C. G., número 5795, 1 cajón, vapor Jerring, paquete 747, fecha de entrada Marzo 18 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden 3|4, número 162, 1 cajón, vapor Newton, paquete 3729, fecha de entrada Diciembre 28 de 1921.

Marca F. M., números 1|29, 29 cajones, vapor Ruigland, paquete 141, fecha de entrada Enero 12 de 1922.

Marca M. I. C., abajo N. H. C., sin número, 43 rollos, vapor Tarijer, paquete 1879, fecha de entrada Mayo 20 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 82|923 o 1694 A., o 761 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|923

Marca W. F. G. C., sin número, 48 cajones, vapor C. Víctor, paquete 3881, fecha de entrada Diciembre 12 de 1920.

Marca F. G. G., sin número, 1 cajón, vapor C. Víctor, paquete 3881, fecha de entrada Diciembre 12 de 1920.

Marca M. C., abajo 178, números 1|53, 53 fardos, vapor Brasil, paquete 460, fecha de entrada Febrero 20 de 1921.

Marca L. S., números 6, 7, 2 cajones, vapor Davenport, paquete 664, fecha de entrada Marzo 11 de 1921.

Marca Antonio Guila, sin número, 1 cajón, vapor Nockrun, paquete 1046, fecha de entrada Abril 17 de 1921.

Marca C. Hausen, sin número, 1 cajón, vapor Jellin, paquete 3598, fecha de entrada Diciembre 17 de 1921.

Marca M. W. Greite, sin número, 4 cajones, vapor Clau Mac Lean, paquete 977, fecha Marzo 12 de 1922.

Marca Z. S., número 1, 1 cajón, vapor Gaza, paquete 539, fecha de entrada Abril 23 de 1922.

Marca en diamante 56, arriba T. H., números 17, 4039, 1 cajón, vapor Lorraineross, paquete 2026, fecha de entrada Mayo 31 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 83|923, o 1695 A., o 767 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente avisoso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|923

Marca E. C. N. C., paquete 1, 1 cajón, vapor L. Skogland, paquete 2751, fecha de entrada Agosto 28 de 1920.

Marca J. P., número 35, 1 esqueleto, vapor Skogland, paquete 2751, fecha de entrada Agosto 28 de 1920.

Marca en diamante 92, número 2, 1 cajón, vapor Skogland, paquete 2751, fecha de entrada Agosto 28 de 1920.

Marca en cuadro C. T. L., sin número, 12 cajones, vapor S. Prince, paquete 332, fecha de entrada Febrero 5 de 1921.

Marca E. R. de Agua, números 1A|7A, 7 cajones, vapor S. Prince, paquete 332, fecha de entrada Febrero 5 de 1921.

Marca E. R. de Agua, 1|7, 7 cajones, vapor S. Prince, paquete 332, fecha de entrada Febrero 5 de 1921.

Marca S. A. T. C., número 1, 1 esqueleto, vapor Sanderdorg, paquete 200, fecha de entrada Enero 16 de 1922.

Marca A. E .S., números 1800-02, 3 cajones, vapor Zyldijk, paquete 1859, fecha de entrada Mayo 18 de 1922.

Marca A. E. G., número 1803, 1 rollo, vapor Zyldijk, paquete 1859, fecha de entrada Mayo 18 de 1922.

El Jefe

v27 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1559 A o 1250 D o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paquete tejido, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 13 de 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 31 kilos hilados alg., Waaldijk, 968, Marzo 13 1923.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1560 A o 1251 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bocina, vapor Pan América, paquete 4684, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

S|marca, s|núm., 3 marcos, Pan América 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 1 pza. repuesto, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 21 tubitos minas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|número, 10 pares medias, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 1 farol, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 14 lamparitas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 19 pilas secas, Pan América, 4684, Diciembre 26 1922.

S|marca, s|núm., 6 aparatos eléctricos, Pan América, 4684, 26 Diciembre 1922.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1541 A o 1153 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase 11 muñecos, vapor Lunderdof.

S|marca, s|número, 1 frasco, Lunderdof.

S|marca, s|núm., 2 frascos, Lunderdof.

S|marca, s|núm., 11 tarros, Lunderdof.

S|marca, s|núm., 10 lámparas, Lunderdof.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1494 A o 1176 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza tejido, vapor Plata, paquete 3227, fecha de entrada Agosto 2 1923.

El Jefe

v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1480 A o 116 D o 61 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase 2 cajas gorros, vapor Aruhein, paquete 1, fecha de entrada, 1 Enero 1923.

S|marca, s|núm., 1 bisagra, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 7 costureros, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|número, 9 ruedas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 10 pzas. trencillas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 5 llaves, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 4 tarros, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|número, 3 tazas, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

S|marca, s|núm., 4 doc. lapiceras, S. Aruhein, 1, Enero 1 1923.

El Jefe

v-5 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Yoressia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a

justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El secretario.
v24 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Quispi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Estévez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Parfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilhelm Kuhl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1923. — El secretario.
v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Verderosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — El secretario.
v23 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Heredia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — El Secretario.
v-22 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Frutos Calvo Gadea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — El secretario.
v9 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Canosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El Secretario.
v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Canalicchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.
v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. — El Secretario.
v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mejuto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.
v-29 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hare saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albano Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. —El secretario.
v25 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero Don Juan Center, que deben apersonarsé a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — El secretario.
v-16 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cristaldo de Alegre, por sí y sus hijos menores María Hilaria, Ana, Angela, Víctor Inocencio, Felipa Ladislada, Emilia y María Cervillana Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Alegre.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Esquivel de Ferré, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ventura Ferré.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Margarita Caillon, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Edmundo Andrés José Caillon.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celia Gabriela Bouchez de Raveglia, por sí y su hijo menor José Gabriel Raveglia, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-guarda 1o. de la Aduana de la Capital, don José Raveglia.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Bloise de Bloise, por sí y sus hijos menores Teresa, Miguel, José Pascual, Pascual Antonio, Oscar Romeo Armando, Rosa Luisa y Amanda Aurora Adelina Bloise, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Vicente Bloise.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Nicomedes Mansilla de Ayala, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Angel Ayala.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Sanguinetti de Acosta, en su carácter de viuda del ex-Director Infantil de la Escuela No. 24 del Consejo Escolar 18o. don Sebastián Acosta.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Argentina Verardo de Larrosa, por sí y sus hijos menores Antonia Emma, Francisco, Magdalena y Ermelinda Rosa Larrosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras y Astilleros (Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Larrosa.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1923. — El Secretario.
v-26 octubre

Por el término de treinta días, a con-

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Galimberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — El secretario.

v13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés García Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1923. —H. García Juanicó, secretario.

e20 octb s|pp 661 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Fernando o Ferrando y Luis de Berti**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. Luis Barreneches, secretario.

e20 octb s|pp 662 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Aurelio Herrero**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e20 octb s|pp 664 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Barbier**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 655 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Díaz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 octb. s|pp 656 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Barone**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e18 octb. s|pp 657 v22. novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oreste Caluci (a) "La gata flaca"**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18octb. s|pp 658 v22 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Martín Ionza, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 octubre spp. 651 v22 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Ribero o Rivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —F. D. Quesada, secretario.

E. 18 octubre spp 652 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Amante**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 18 octubre spp. 653 v22 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cobo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández secretario.

e13 octb. s|pp 648 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Prida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 649 v17 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Donet de Ricabarrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. —Adolfo Rawson, secretario.

e10 octb s|pp 642 v15 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rivas (a) "El Ruso"**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 octb. s|pp 643 v15 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Giacomo Ravelli o Santiago Novelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 Septiembre de 1923. —Carlos F. Degreef, secretario.

e6 octb. s|pp 634 v12 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bautista Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —José C. Mignens, secretario.

e6 octb. s|pp 635 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **César Lodeyro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 637 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Altieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e-8 octubre s/pp 638 v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **R. Toloza y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 639 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 665 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan P. Cuelle**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 666 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Bartolomé Barroso (a) Manon, Julio Fernández (a) Tito o Michelena y Alberto Echeguía**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 667 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **Vicenta Heredia**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 668 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Pérez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e-20 octubre s|pp 669 v-24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Anselmo Asoca Orellana**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-20 octubre s|p.p. 669 v-24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Sasano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 610 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Héctor Alvarez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e6 octb. s|pp 611 v12 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Posse de García Castaño**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1923. — F. Guillermo Espeche, Juan Carlos Lagos, hijo, secretarios.

e4 octb. s|pp 620 v8 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleyda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Bermúdez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923 —José C. Migoons, secretario.

e4 octb. s|pp 621 v8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Millán Gómez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis **A. Bianchi**.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e4 octb. s|pp 622 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Llovera o Lacera**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e4 octb. s|pp 623 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Estanislao López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923 — **David Uriburu**, secretario.

e-23 sepbr. s|p.p. 593 v-3 nobre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923 —Epifanio Sosa, secretario.

e28 sepbt. s|pp 603 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 sepbt. s|pp 604 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Fernández Rojas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e28 septb. s|pp 605 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Carmen Gadola**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 septb. s|pp 606 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chirico**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e28 sept. s|pp 607 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Raggio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — **Juan A. García**, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 595 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. **Lucas Luna Olmos**, se cita, llama y emplaza a **Miguel N. (a) "El Picao"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 596 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Jatib**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 septb. s|pp 594 v26 octb.

Por disposición del señor Juez, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Fabeiro**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-25 sepbr. s|p.p. 597 v-30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Zaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 oct. s|pp 644 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cotera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 645 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gelbald Gussmann**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 646 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, (centro).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e13 octb. s|pp 647 v17 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **José Poletti y Juan o Antonio o Daniel Poletti**, el primero por abuso de armas y el segundo por lesiones; **Preciosa Otero**, por estafa; **Cirila Cabral**, por defraudación; **Carlos M. Martínez**, por estafa; y **Francisco González**, por defraudación para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1923. — Germán F. Blaksley, secretario.

e15 octb. s|pp 650 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Atilio Romilio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 octb. s|pp 659 v23 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Marí**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1923. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e19 octb. s|pp 660 v23 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Eduardo Sotelle y Antonio o Arturo Cafferatta, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-3 octubre s/pp. 612 v-8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Gerardo Rohener para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. No 613 v-8 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a. Fiad Sale para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires. Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. No 614 v-8 Nbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al dueño de la propiedad situada en la calle José María Moreno No. 368, que aparece en los libros de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con el nombre de **Francisco Antonelli**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le tiene promovido, bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente. (Art. 80, C. P.).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

e-5 octubre s|p.p. 625 v-23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, pa a que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre dos de 1923.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 octubre spp. 624 v19 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Napole para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derepor d f audaci n bajo apercib m ento sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. No 617 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a José Massone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. No 616 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Airoba para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si, así no lo hiciera de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. No 618 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Amadeo y Julio Rossonando para que dentro del plazo de treinta días. que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. No 615 v8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pérez y Lucinio Gutiérrez para que dentro del plazo de treinta días. que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento sí así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. No 619 v-8 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ercilio Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por abandono de los menores Ercilio Escudero y Esther Escudero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

E. 23 octubre spp. 670 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Rafael Falivene**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 23 octubre 671 spp. v27 novbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado por el patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orellee, el día 24 de Julio próximo pasado a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m., y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1923. — Ramón J. Nievas, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v12 novb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel, en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.62 m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v10 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del puente del Tranvía Eléctrico del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1923.— Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v10 noviembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m; manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras pintadas de blanco por fuera, y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena, y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima—Reconquista 218—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923.

v. 8 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 7010, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el Río Paraná, en el paraje denominado "El Tonelero" cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado exteriormente de color negro e interiormente de blanco plomo, forrado en cedro, con catorce curvas de quebracho, tres bancadas, eslora 4.20 m. manga 1.50 m. y puntal 0.50 m.; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. Ramón J. Nieva, capitán de fragata, oficial mayor.

v26 octb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 96.890

"PERTUSSIN"

Octubre 11 de 1923. — Kommandanten Apotheke E. Taeschner Inh. Anna Taeschner Geb Wacha. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. — Aviso No. 15.816.

v-26 octubre

Acta No. 96.893



Octubre 11 de 1923. — Fratelli Capra. —Para distinguir vinos, de la clase 23. —Aviso No. 15.806.

v-26 octubre.

Acta No. 96.903

JETCO

Octubre 13 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.823.

v-26 octubre.

Acta No. 96.902

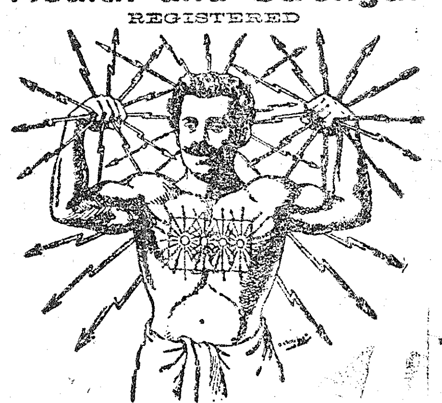
JETCO

Octubre 13 de 1923. — J. E. Turner. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.824.

v-26 octubre.

Acta No. 96.897

Health and Strength
REGISTERED



Salud y Vigor

Octubre 11 de 1923. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos, de la clase 2. — Aviso número 15.818.

v-26 octubre.

Acta No. 96.898



Octubre 11 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.819.

v-26 octubre.

Acta No. 96.899



Octubre 11 de 1923. — Leveratto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.820.

v-26 octubre.

Acta No. 96.869



Octubre 10 de 1923. — Columbian Rope Company. — Para distinguir cabullería, cuerdas, cables, cabos, piolín, piola, hilos y artículos similares, de la clase 10. — Aviso No. 15.790.

v-26 octubre.

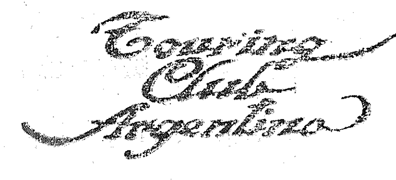
Acta No. 96.871



Octubre 10 de 1923. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.393.

v-26 octubre.

Acta No. 96.872



Octubre 10 de 1923. — Touring Club Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.797.

v-26 octubre.

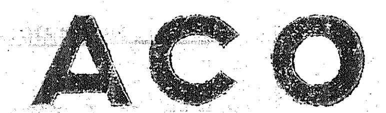
Acta No. 96.874

"ACAROL"

Octubre 11 de 1923. — Guerrero y Gaché. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.801.

v-26 octubre.

Acta No. 96.875



Octubre 11 de 1923. — The Aeolian Company, Limited. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, y demás accesorios, de la clase 6. — Aviso No. 15.802.

v-26 octubre.

Acta No. 96.876

"PUNKTAL"

Octubre 11 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 15.793.

v-26 octubre.

Acta No. 96.877

"UMBRAL"

Octubre 11 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.794.

v-26 octubre.

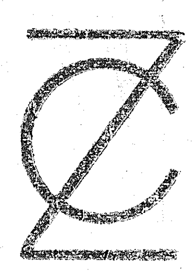
Acta No. 96.878

"KATRAL"

Octubre 11 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.792.

v-26 octubre.

Acta No. 96.879



Octubre 11 de 1923. — Carl Zeiss. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.795.

v-26 octubre.

Acta No. 96.880

"STELLA POLARE"

Octubre 11 de 1923. — Maxera Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.796.

v-26 octubre.

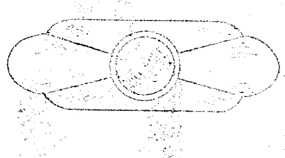
Acta No. 96.886



Octubre 11 de 1923. — J. M. Walker y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.811.

v-26 octubre.

Acta No. 96.881





LUBIN PARIS

Octubre 11 de 1923. — Paul Prot y Cie., (Propietaires de la Parfumerie Lubin). — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 15.803.

v-26 octubre.

Acta No. 96.883



Octubre 11 de 1923. — Antonio J. Marengo y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.805.

v-26 octubre.

Acta No. 96.885

"FIGARO"

Octubre 11 de 1923. — Société Anonyme Ed. Laurens "Le Khédive". — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papel [illegible] para fumar, de la clase 21; menos papel para fumar. — Aviso No. 15.810.

v-26 octubre.

Acta No. 96.887



Octubre 11 de 1923. — J. M. Walker y Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.812.

v-26 octubre.

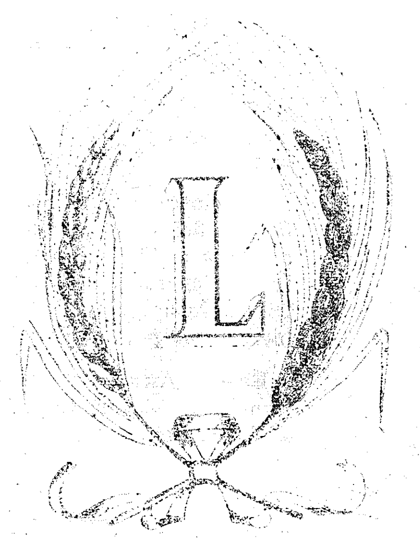
Acta No. 96.888

"EXCELSIOR"

Octubre 11 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.813.

v-26 octubre.

Acta No. 96.889



Octubre 11 de 1923. — Marcos Luraschi. — Para distinguir tallarines y fideos en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.815.

v-26 octubre.

Acta No. 96.891



Octubre 11 de 1923. — Carrozzini, Latallada y Bembó. — Para distinguir [illegible] de la clase 22. — Aviso número 15.8[illegible].

v-26 octubre.

Acta No. 96.839

WILBURINE

Octubre 8 de 1923. — Wilburine Oil Works, Limited. — Para distinguir aceites lubrificantes, jaleas de petróleo o jaleas minerales, de la clase 3. — Aviso No. 15.697.

v-26 octubre.

Acta No. 96.840

Mariposa

Octubre 8 de 1923. — Gebrüder Junghans, Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 15.751.

v-26 octubre.

Acta No. 96.841



Octubre 8 de 1923. — J. Wiss y Sons Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.696.

v-26 octubre.

Acta No. 96.844



Octubre 9 de 1923. — Elías Romero y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.770.

v-26 octubre.

Acta No. 96.845



Octubre 9 de 1923. — Elías Romero y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.769.

v-26 octubre.

Acta No. 96.846



Octubre 9 de 1923. — Gavazzi, Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso No. 15.771.

v-26 octubre.

Acta No. 96.847



Octubre 9 de 1923. — Bruno Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso No. 15.772.

v-26 octubre.

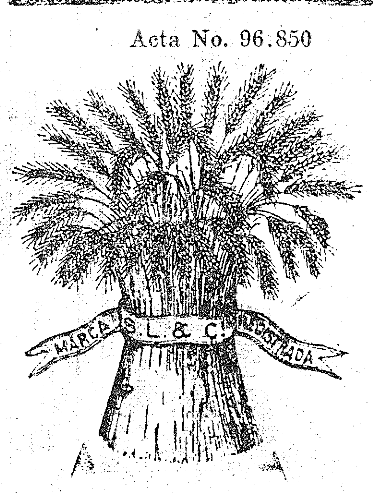
Acta No. 96.849

"LA PREFERIDA"

Octubre 9 de 1923. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.776.

v-26 octubre.

Acta No. 96.850



Octubre 9 de 1923. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.778.

v-26 octubre.

Acta No. 96.852

"LA PREFERIDA"

Octubre 9 de 1923. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos cuellos en general). — Aviso No. 15.777.

v-26 octubre.

Acta No. 96.853



Octubre 9 de 1923. — William Mair Rolph. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.779.

v-26 octubre.

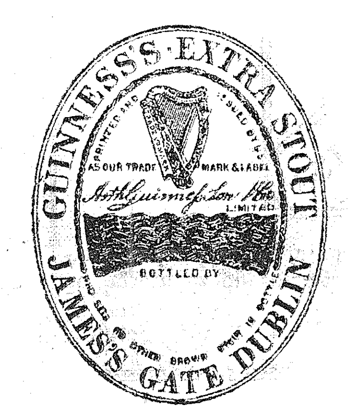
Acta No. 96.854

MURY

Octubre 9 de 1923. — Les Parfums de Mury. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.780.

v-26 octubre.

Acta No. 96.855



Octubre 9 de 1923. — Arthur Guinness, Sons y Co. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.781.

v-26 octubre.

Acta No. 96.858



Octubre 9 de 1923. — The Preservaline Mfg Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.784.

v-26 octubre.

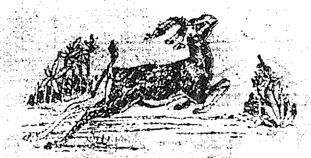
Acta No. 96.863

"CONTINENTAL"

Octubre 9 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 15.762.

v-26 octubre.

Acta No. 96.859



BAIDAPHON

Octubre 9 de 1923. — Elías Basader. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.785.

v-26 octubre.

Acta No. 96.864

"CONTINENTAL"

Octubre 9 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.763.

v-26 octubre.

Acta No. 96.865



Octubre 9 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 15.765.

v-26 octubre.

Acta No. 96.867

"COTEC"

Octubre 9 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora, S. A. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso No. 15.768.

v-26 octubre.

Acta No. 96.870



Octubre 10 de 1923. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.761.

v-26 octubre.

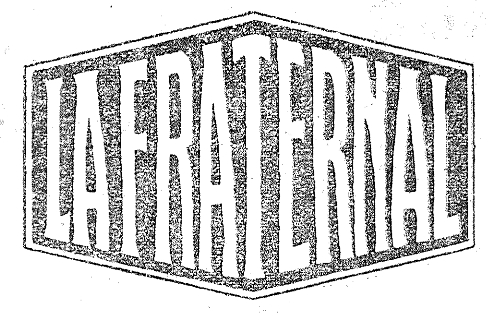
Acta No. 96.884



Octubre 11 de 1923. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pintura en general, barnices y accesorios, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Aviso número 15.814.

v-26 octubre.

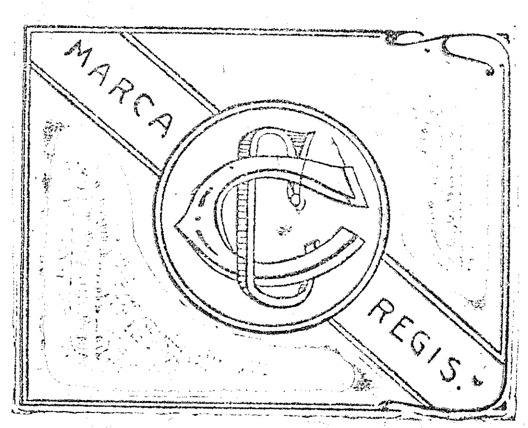
Acta No. 90.585



Octubre 17 de 1923. — Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. "La Fraternal". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.760.

v-26 octubre.

Acta No. 96.901



Octubre 13 de 1923. — Calisti y Cía. — Para distinguir botines, zapatos, alpargatas, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería, en general, de la clase 16. — Aviso número 15.825.

v-26 octubre.

Acta No. 96.900



Octubre 11 de 1923. — Gumersindo López. — Para distinguir un vino tónico medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 15.321.

v-26 octubre.

Acta No. 96.895

ARSYLENE "ROCHE"

Octubre 11 de 1923. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstimo, de la clase 2. — Aviso No. 15.788.

v-26 octubre.

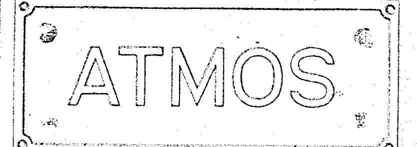
Acta No. 96.896

ALLONAL "ROCHE"

Octubre 11 de 1923. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.787.

v-26 octubre.

Acta No. 91.332



Noviembre 30 de 1922. — Aktiebolaget Atmos. — Para distinguir motores, calderas, aparatos y partes de instalaciones a vapor, de la clase 5. (Modificada en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.695.

v-26 octubre.

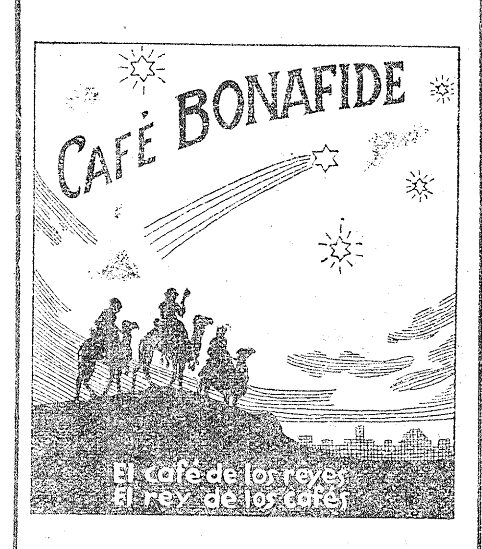
Acta No. 93.062

"CARLOIL"

Marzo 13 de 1923. — Carlino Hnos. y Galindes. — Para dinstinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.755.

v-26 octubre.

Acta No. 96.592



Septiembre 24 de 1923. — Gerardo Trinks. — Para distinguir café, de la clase 22. (Modificada en Octubre 10 de 1923). — Aviso No. 15.698.

v-26 octubre.

Acta No. 96.832

GRAHAM BROTHERS
GB
DETROIT

Octubre 8 de 1923. — Graham Brothers. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.758.

v-26 octubre.

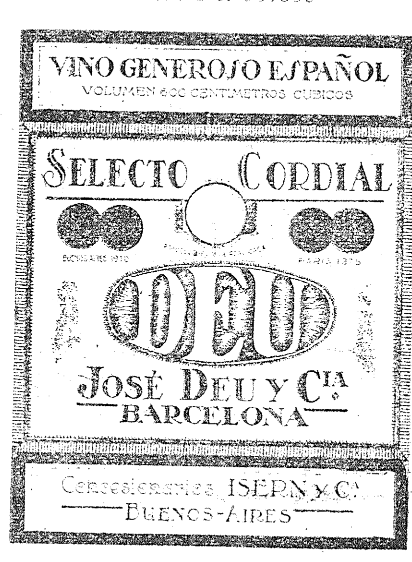
Acta No. 96.833

"SCHMALADIN"

Octubre 8 de 1923. — Juan Schmalland. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.757.

v-26 octubre.

Acta No. 96.836



Octubre 8 de 1923. — José Deu y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 15.563.

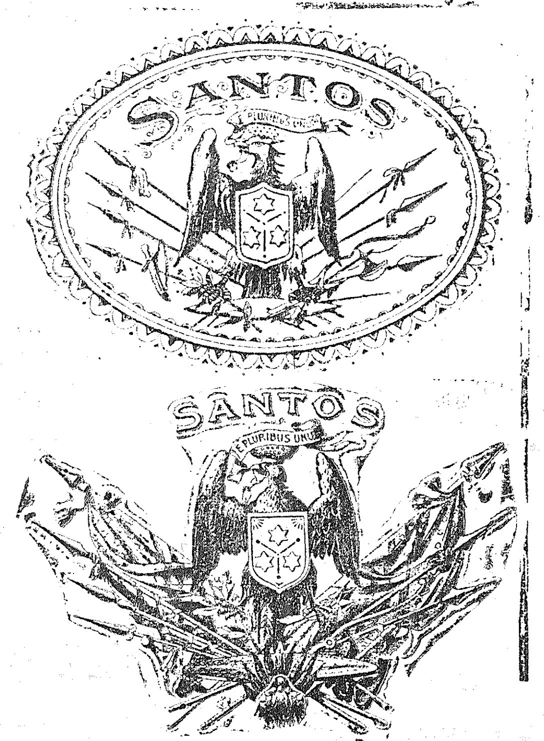
v-26 octubre.

Acta No. 96.865









Octubre 10 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso No. 15.743.

v-26 octubre.

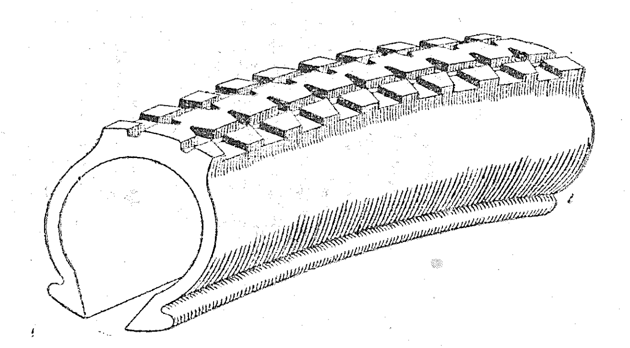
Acta No. 96.866

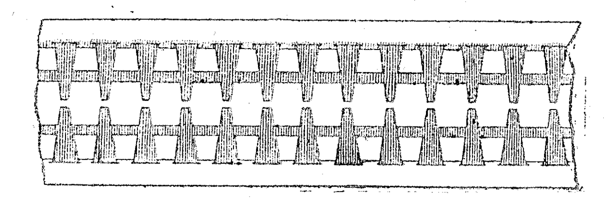


Octubre 9 de 1923. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.764.

v-26 octubre.

Acta No. 96.873





Octubre 11 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Company (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso número 15.800.

v-26 octubre.

Acta No. 96.892

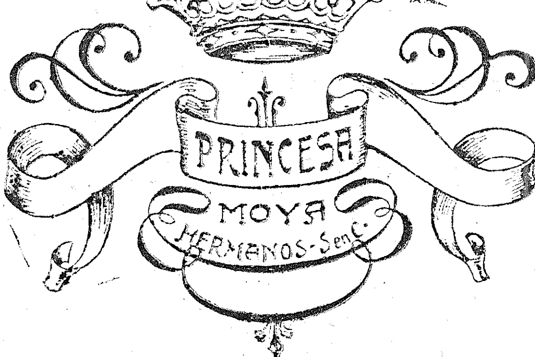


Octubre 11 de 1923. — A. B. Roeca. — Para distinguir cafés de la clase 22. — Aviso No. 15.807.

v-26 octubre.

Acta No. 96.894





Octubre 11 de 1923. — Moya Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 15.817.

v-26 octubre.

Acta No. 96.848

LA ITALO ARGENTINA

Octubre 9 de 1923. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.774.

v-26 octubre.

Acta No. 96.851

LA ITALO ARGENTINA

Octubre 9 de 1923. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.775.

v-26 octubre.

Acta No. 96.856



Octubre 9 de 1923. — C. A. Willey, Company. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, de la clase 19. — Aviso No. 15.782.

v-26 octubre.

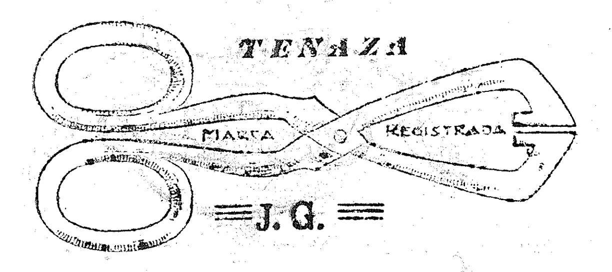
Acta No. 96.857

SULFO-TREPARSENAN

Octubre 9 de 1923. — Comar Et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.783.

v-26 octubre.

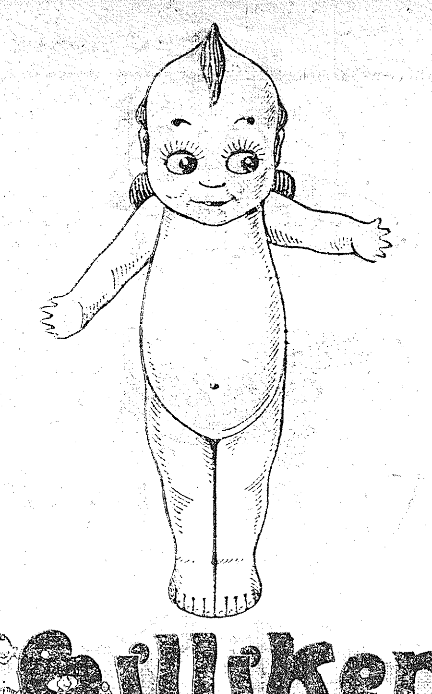
Acta No. 96.882



Octubre 11 de 1923. — Justo González. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 15.804.

v-26 octubre

Acta No. 96.860



Octubre 9 de 1923. — Oscar Orandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.786.

v-26 octubre.

Acta No. 96.861



Octubre 9 de 1923. — Casal y Candeira. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.767.

v-26 octubre.

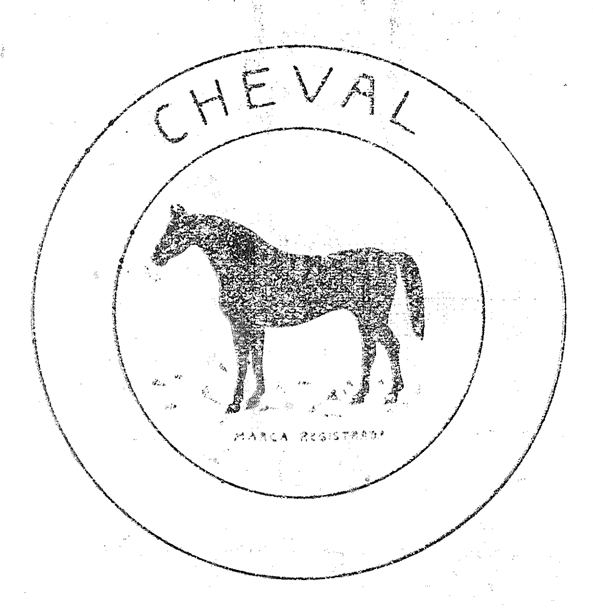
Acta No. 96.862



Octubre 9 de 1923. — Casal y Candeira. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.766.

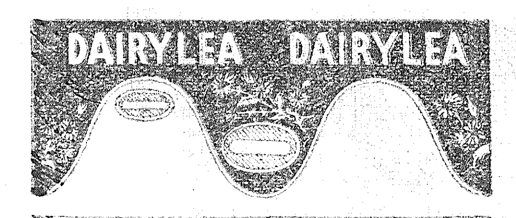
v-26 octubre.

Acta No. 94.965



Junio 25 de 1923. — Edmundo Pittaluga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.735.
v-26 octubre.

Acta No. 96831



Octubre 8 de 1923. — Dairymen's League Co-Operative Association Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.756.
v-26 octubre.

Acta No. 96.834



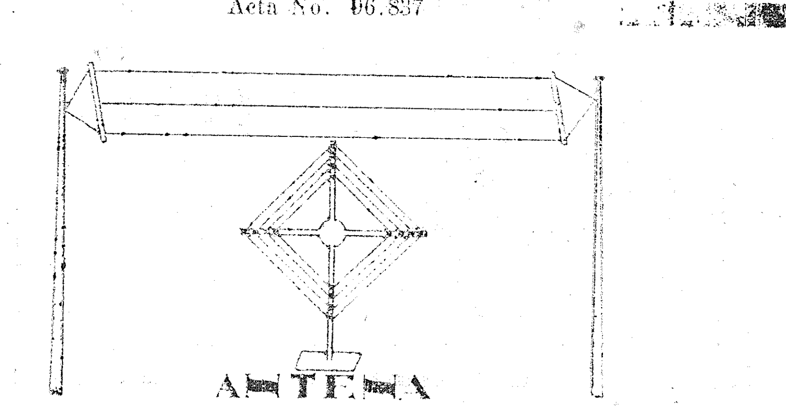
Octubre 8 de 1923. — Linage, Antin y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.746.
v-26 octubre.

Acta No. 96.835



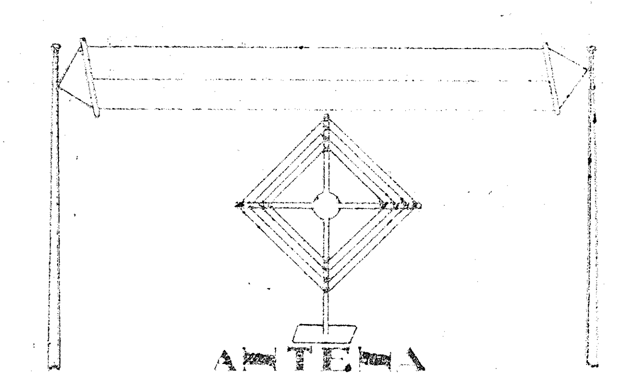
Octubre 8 de 1923. — Linage, Antin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.745.
v-26 octubre.

Acta No. 96.837



Octubre 8 de 1923. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.442.
v-26 octubre.

Acta No. 96838



Octubre 8 de 1923. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.441.
v-26 octubre.

Acta No. 96.842

"LA DIANA"



Marca Registrada

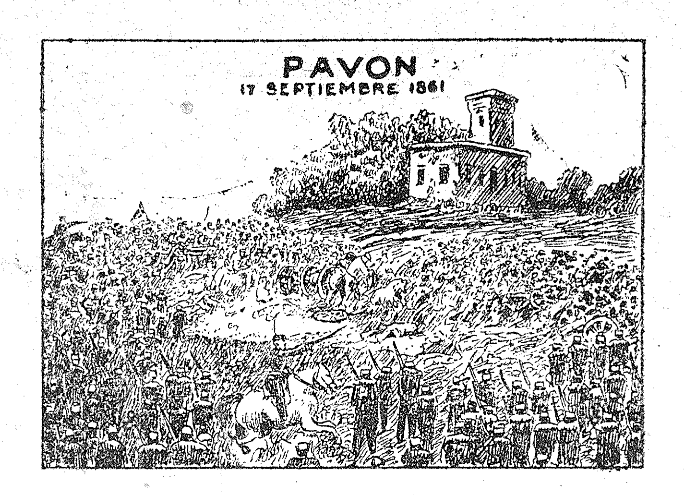
Octubre 8 de 1923. — Landi, Maggiolo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos). — Aviso No. 15.720.
v-26 octubre.

Acta No. 96.843



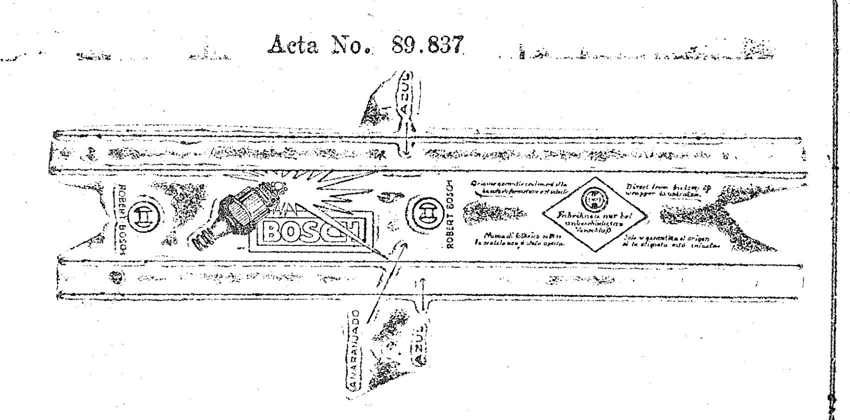
Octubre 9 de 1923. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 15.634.
v-26 octubre.

Acta No. 89758



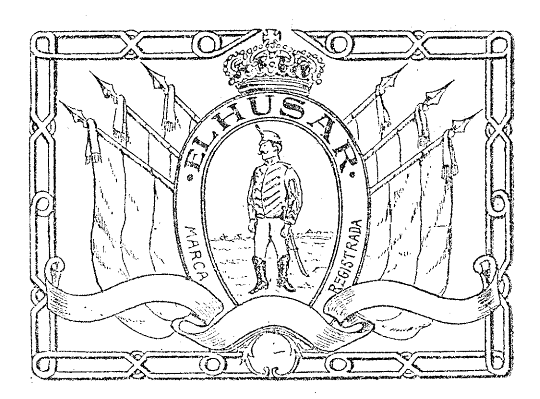
Agosto 29 de 1922. — Carrozzino, Lafaillade y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Octubre 8 de 1923).—Aviso No. 15.759.
v-26 octubre.

Acta No. 89.837



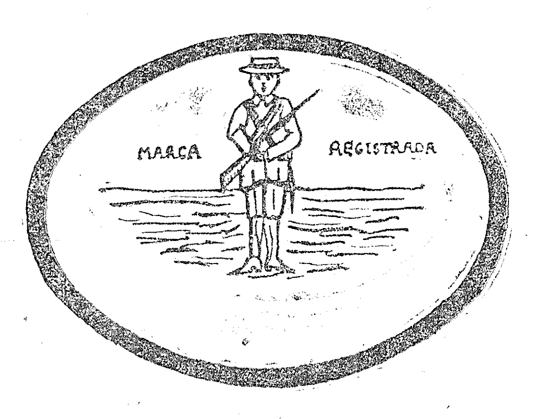
Septiembre 5 de 1922. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Modificada en Octubre 13 de 1923). — Aviso No. 15.791.
v-26 octubre.

Acta No. 90.607



Octubre 19 de 1922. — Cabezón y Gazzolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Octubre 11 de 1923). — Aviso No. 10.754.
v-26 octubre.

Acta No. 99.657



Octubre 21 de 1922. — J. Pagés y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Modificada en Octubre 11 de 1923. — Aviso No. 15.595.
v-26 octubre

Acta No. 91.068



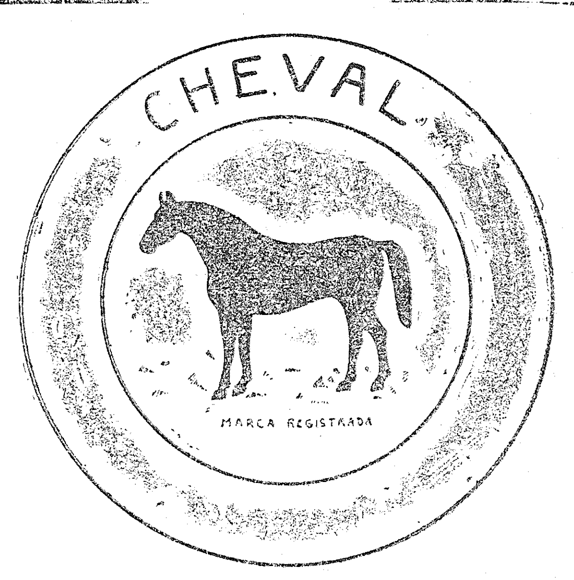
Noviembre 14 de 1922. — Cangiani e Hijo y Cañete. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Octubre 11 de 1923). — Aviso No. 15.808.
v-26 octubre.

Acta No. 92.663



Febrero 14 de 1923. — Ildefonso Martínez Castillo. — Para distinguir conservas de pescado y salazón, de la clase 22. (Modificada en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.748.
v-26 octubre.

Acta No. 94.964



Junio 25 de 1923. — Edmundo Pittaluga y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Modificada en Octubre 8 de 1923). — Aviso No. 15.734.
v-26 octubre.

Acta No. 96.830

"EL ENTRERRIANO"

Octubre 8 de 1923. — Casa José Anselmi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.747.
v-26 octubre.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.